

Sesión 17^a, en martes 28 de noviembre de 1961

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAURO TORRES CERECEDA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y

PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	782
II. APERTURA DE LA SESION	782
III. TRAMITACION DE ACTAS	782
IV. LECTURA DE LA CUENTA	782
Proyecto que modifica la ley general sobre Inscripciones Electorales y general de Elecciones. (Se califica la urgencia)	783
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito. (Preferencia)	786

Autorización a la Segunda Subcomisión de Presupuestos para sesionar simultáneamente con el Senado. (Se acuerda)	787
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

V. ORDEN DEL DIA:

• Proyecto que modifica el DFL. N° 98, de 1960, sobre planta permanente de empleados civiles de la Armada Nacional. (Se aprueba)	787 y 826
Proyecto sobre asignación especial a empleados y obreros de la provincia de Valdivia. Observación del Ejecutivo. (Se aprueba)	788
Proyecto sobre préstamos extraordinarios a imponentes de instituciones de previsión, en Atacama y Coquimbo. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	789
Proyecto que denomina Universidad Austral Carlos Acharán Arce a la Universidad Austral, de Valdivia. Tercer trámite. (Queda pendiente la discusión)	792

VI. INCIDENTES

Traslado de habitantes de la población "El Esfuerzo", de Arica (Oficio)	807
Radicación de habitantes de la población "El Esfuerzo", de Arica. (Oficio)	807
Erogación anual en beneficio de Escuela Industrial Superior de Iquique)	807
Terreno para puerto pesquero de Escuela Industrial de Iquique. (Oficio)	808
Local provisional para el Liceo de Niñas N° 1 de Valparaíso. (Oficio)	808
Obras complementarias del Liceo de Hombres de Limache. (Oficio)	808
Grupo escolar para Cabildo, en provincia de Aconcagua. (Oficio)	808
Edificio para oficinas de Correos y Telégrafos en San Felipe. (Oficio)	808
Construcciones hospitalarias y habilitación de policlínicas en el departamento de Petorca, provincia de Aconcagua. (Oficio)	808
Problemas hospitalarios y de asistencia médica en Villa Alemana. (Oficio)	809
Problema médico sanitario en el departamento de Los Andes. (Oficio)	809
Servicio ferroviario a Villa Alemana y construcción de paso a nivel en Peñablanca, en Valparaíso. (Oficio)	809
Obras camineras, de electrificación y de agua potable en el departamento de Petorca, provincia de Aconcagua. (Oficio)	809
Obras de pavimentación y puentes y de alcantarillado y agua potable en ciudades de Villa Alemana y Peñablanca, provincia de Valparaíso. (Oficio)	810
Visita periódica de lancha-hospital a isla Meulín, en Chiloé. (Oficio)	811

	Pág.
Reparación y construcción de caminos y reconstrucción de puente del estero San Francisco, en Chiloé. (Oficio)	811
Grupo escolar para Escuelas Superior de Hombres Nº 5 y Superior de Niñas Nº 8, en San Fernando. (Oficio)	811
Creación de Liceos Fiscales en Curacautín y Collipulli y de Liceo Coeducacional en Padre Las Casas. (Oficio)	811
Entrega de local de Escuela Nº 1 de Nueva Imperial al Consejo Local de Deportes. (Oficio)	812
Construcción de camino entre Bertrand y Cochrane e instalación de balsa en el río Baker, en Aisén. (Oficio)	812
Creación definitiva de Casa de Socorros en Lago Ranco. (Oficio)	812
Creación de Agencia del Banco del Estado en Lago Ranco (Oficio).	812
Creación de oficina de giros y reembolsos en Lago Ranco. (Oficio)	812
Creación de primer ciclo de humanidades y elevación de grado o categoría de la Escuela Nº 12 de Lago Ranco. (Oficio)	812
Obras camineras en Lago Ranco. (Oficio)	813
Construcción de población obrera en Lago Ranco. (Oficio)	813
Construcción de Retén de Carabineros en Riñinahue e Ignao, en Valdivia. (Oficio)	813
Creación de Escuela Granja en Lago Ranco. (Oficio)	813
Títulos definitivos de dominio a colonos del fundo Tringlo, en Lago Ranco. (Oficio)	813
Creación de Escuela Hogar, con grado de pesca, Nº 50, en Melinka, provincia de Chiloé. (Oficio)	813
Revalorización de pensiones de jubilados no nivelados. (Oficio)	813
Proyecto que reconoce, para determinados efectos, los servicios prestados por el personal de las Fuerzas Armadas. Inclusión en la convocatoria. (Oficio)	814
Reencasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. (Oficio). (Observaciones de los señores Quinteros y González Madariaga)	814
Situación de la industria vitivinícola. (Observaciones de los señores Correa, Tomic y González Madariaga)	815
Problemas de la industria azucarera nacional. (Observaciones del señor Echavarrí)	826
Situación de los productores de trigo y cereales ante la fijación del precio del trigo. (Observaciones del señor Echavarrí)	827
Influencia de conflictos sociales sobre producción cuprera nacional. (Observaciones del señor Jaramillo)	833
Publicación de discursos. (Se acuerda)	841 y 850
Aplicación del DFL. Nº 2, sobre Plan Habitacional. Oficios. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	842
Exposición de la Hacienda Pública. (Observaciones del señor Wachholtz)	848

*Anexos***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 14ª y 15ª., en 15 y 21 de noviembre de 1961. 856

DOCUMENTOS:

- 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 14.235, sobre autorización a la Municipalidad de Pichilemu para contratar un empréstito 877
- 2.—Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)
- 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de inmuebles fiscales a la Fundación de Beneficencia "Obra de Don Bosco", en Punta Arenas 377
- 4.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da contestación a observaciones del señor Corbalán (don Salomón), sobre desalojo de campesinos en la comuna de Chimbárongo 878
- 5.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Durán sobre inclusión de Nueva Imperial en plan de construcciones de Cuarteles para el Cuerpo de Carabineros 879
- 6.—Oficio del Ministro de Justicia con el que éste responde a observaciones del señor Contreras Labarca sobre establecimiento de Oficina de Registro Civil e Identificación en la localidad de Baker, en Aisén 880
- 7.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da contestación a observaciones del señor Contreras Tapia sobre despido de obreros de la Fábrica de Paños Bellavista, en Tomé 880
- 8.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Contreras Tapia sobre problema que afectaría a adquirentes de viviendas en la Población Arica, en Arica 881
- 9.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste responde a observaciones del señor Corvalán sobre infracciones a leyes del trabajo en fundo de propiedad de la Compañía Carbonífera de Pilpilco 882
- 10.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto sobre asignación especial a empleados y obreros de la provincia de Valdivia 882
- 11.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica las leyes 13.024 y 14.124 sobre autorización a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito 883
- 12.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que denomina Carlos Acharán Arce a la Universidad Austral de Chile 884

13.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el DFL. N° 98, de 1960, que fijó las plantas permanentes de Oficiales y Empleados civiles de las Fuerzas Armadas	886
14.—Moción del señor Torres sobre beneficios a doña Carmen Leiva viuda de Piñones	907
15.—Moción del señor Tomic que reconoce, para determinados efectos, los servicios prestados por el personal de las Fuerzas Armadas	908

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Echavarri, Julián
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Alessandrí, Fernando	—González M., Exequiel
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Palacios, Galvarino
—Barrueto, Edgardo	—Quinteros, Luis
—Bossay, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Bulnes S., Francisco	—Tomic, Radomiro
—Contreras, Víctor	—Torres, Isauro
—Correa, Ulises	—Von Mühlenbrock, Julio
—Corvalán, Luis	—Wachholtz, Roberto
—Curti, Enrique	—Zepeda, Hugo
—Durán, Julio	

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Pelagio Figueroa Toro.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 14ª y 15ª, en 15 y 21 de noviembre, aprobadas.

El acta de la sesión 16ª, en 22 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los cuatro primeros incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos:

1.—El que modifica el artículo 86 de la ley 12.434, sobre recursos para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales;

2.—El que aumenta el monto del Premio Nacional de Arte y del de Periodismo;

3.—El que destina recursos para financiar el Fondo de indemnización por años de servicios de los empleados del Casino de Viña del Mar;

4.—El que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito;

5.—El que concede un empréstito a la Municipalidad de Osorno;

6.—El que libera de derechos de internación y otros a un vehículo destinado a la Municipalidad de La Serena;

7.—El que condona deudas contraídas por el Convento del Buen Pastor de Copiapó con la Dirección de Pavimentación Urbana;

8.—El que aplica las disposiciones de las leyes N°s. 12.446 y 14.037, a la Sección Profesional de la Fundación Domingo Matte Mesías de Puente Alto;

9.—El que autoriza a la Municipalidad de San Miguel para transferir al Fisco

los terrenos que forman la Plaza Atacama;

10.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que aclara el artículo 203 de la ley 13.305, sobre indemnización a empleados exonerados;

11.—Mensaje que autoriza la venta del edificio fiscal que indica, ubicado en Santiago, que estaba destinado al funcionamiento del Instituto Comercial Femenino;

12.—El que autoriza a la Municipalidad de Limache para contratar un empréstito;

13.—El que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito;

14.—El que autoriza la erección de un monumento a la memoria del prócer colombiano, General don Francisco de Paula Santander;

15.—El que establece normas sobre la propiedad industrial;

16.—El que autoriza a la Municipalidad de Los Angeles para contratar un empréstito;

17.—El que modifica la ley 13.584, que autorizó a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito;

18.—El que denomina Pedro Aguirre Cerda a la Escuela Industrial de Conchalí;

19.—El que modifica el artículo 137 de la ley 14.171, sobre reconstrucción de la zona sur (Senado, Comisión de Hacienda);

—*Se mandan archivar.*

Con el quinto hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio y diversos otros documentos internacionales relativos a esta materia.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el sexto comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente al proyecto que modifica la ley sobre Inscripciones Electorales y la ley general de Elecciones.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el séptimo hace presente nuevamente la urgencia para el despacho del proyecto que modifica la ley sobre Inscripciones Electorales y la ley de Elecciones.

—*(Durante la Cuenta).*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Corresponde calificar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley sobre Inscripciones Electorales y que modifica la ley general de Elecciones.

Si a la Sala le parece, podría calificarse de "suma" la urgencia declarada.

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite, señor Presidente?

En sesión pasada, si no me equivoco, después de acordada la "suma urgencia", el Honorable señor Bulnes Sanfuentes y Senadores de otras bancas hicimos ver que nos parecía demasiado rápido este trámite y que podrían separarse en dos proyectos las ideas de que él trata. De modo que si ahora, nuevamente, insistimos en la "suma urgencia", caeremos, una vez más, en la situación cuyos inconvenientes señalamos en esa oportunidad.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si me perdona una interrupción, señor Senador, podríamos dar cuenta del acuerdo adoptado por los Comités sobre esta materia, antes de pronunciarnos sobre la calificación de la urgencia.

El señor SECRETARIO.— El acuerdo adoptado por los Comités para el despacho de este proyecto de ley dispone, en primer lugar, que se circunscribirán los plazos en la siguiente forma: para el primer informe, la Comisión tendrá plazo hasta el día de hoy...

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite una interrupción, señor Secretario?

Me informa el Honorable señor Ampuero que se trata de un acuerdo de los Comités, razón por la cual retiro mis observaciones.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— De todas maneras, debo dar cuenta a la Sala del acuerdo adoptado por los Comités.

El señor SECRETARIO.— El acuerdo en referencia es el siguiente:

La Comisión tendrá plazo para emitir su informe hasta el día de hoy, caso en el cual la Sala deberá acordar una autorización para que esa Comisión sesione mientras lo hace el Senado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, acordaríamos la "suma urgencia", en primer lugar, y, en seguida, se autorizaría a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para sesionar hoy día.

El señor PALACIOS.— No habría necesidad del segundo acuerdo, pues la Comisión ya evacuó su primer informe.

El señor VON MÜHLENBROCK.— La Segunda Subcomisión de Presupuesto ha pedido igual autorización.

El señor QUINTEROS.— ¿Por qué no esperamos a que el señor Secretario termine la lectura del acuerdo tomado por los Comités?

El señor BULNES SANFUENTES.— Efectivamente, ya la Comisión de Legislación ha despachado su primer informe.

El señor ZEPEDA.— Así es, lo despachamos anoche.

El señor SECRETARIO.— En seguida, el acuerdo de los Comités establece que la discusión general empezará mañana, miércoles 29, y continuaría el jueves 30, si hubiera Senadores inscritos.

Las sesiones que celebraría mañana la Corporación, en consecuencia, tendrían el carácter de especiales, y se efectuarían de 16 a 19 y de 19 a 21.

El señor QUINTEROS.— ¿Y a qué horas tendríamos sesión el jueves?

El señor SECRETARIO.— La discusión general empezaría mañana, miércoles 29, y continuaría el jueves 30 sólo si pa-

ra esa sesión quedaran Senadores inscritos.

El señor QUINTEROS.— Sí, pero ¿a qué hora?

El señor SECRETARIO.— La celebración de la sesión del jueves dependería de si quedan o no Senadores inscritos después de las dos sesiones especiales del miércoles. Al término de esas sesiones se determinará la hora.

El señor QUINTEROS.— Pero no podríamos acordar una sesión especial sin fijar la hora.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sesionemos mañana de 9 a 12, además, para que la discusión general se termine mañana mismo.

El señor PALACIOS.— Tenemos otra sesión especial en la mañana.

El señor JARAMILLO.— Me parece bien la proposición del Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— La sesión especial de mañana en la mañana ha sido citada para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Podríamos aguantar unas veinticuatro horas más el deseo de oír el discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Yo formularía indicación para que empezáramos a tratar este proyecto antes de ese discurso, el que bien puede atrasarse, así como el debate sobre el problema internacional.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Como ya está citado el Senado para esta materia, comunicaré a los Comités la sugerencia del señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Agradeceré a los señores Senadores su consideración...

El señor CORREA.— Quiero advertir, señor Presidente, que, en cuanto se refiere a la sesión especial que ha de celebrarse mañana en la mañana, ella también

es de suma urgencia, porque muchos señores Senadores se han acercado a mí para hacerme presente la conveniencia de que el señor Ministro venga a conversar con nosotros antes del 4 de diciembre, fecha en que Chile deberá pronunciarse respecto a la petición de la Cancillería de Bogotá. El señor Ministro está listo para venir mañana.

Me parecería, pues, contrario a toda norma suspender esa sesión interesantísima.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Retiro mi indicación, ante las razones que acaba de dar el presidente de mi Comité, y como soldado disciplinado de mi partido.

El señor SECRETARIO.— En seguida, para el segundo informe tendría de plazo la Comisión el viernes 1º, el sábado 2, el lunes 4 y el martes 5 de diciembre, inclusive. Las indicaciones podrían presentarse el día viernes 1º y el sábado 2, hasta las 12 del día. En consecuencia, la discusión particular deberá realizarse de modo que quede terminada el miércoles 6 de diciembre.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, así se acordará.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.— Con los dos últimos solicita el acuerdo del Senado para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

A General de Brigada de Intendencia, en favor del Coronel de Intendencia don Raúl Aguirre Valdés;

A Coronel de Intendencia, en favor del Teniente Coronel de Intendencia don Oscar Galleguillos Villarroel.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha aprobado los siguientes proyectos:

1.—El que modifica la ley 14.235, sobre empréstito a la Municipalidad de Pichilemu. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2.—Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otros documentos internacionales. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

3.—El que autoriza la transferencia de inmuebles fiscales ubicados en Punta Arenas a la Fundación de Beneficencia Obra de Don Bosco. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

4.—El que reconoce tiempo servido a don Armando Becerra Bernal;

5.—El que beneficia a don Mario Bernaschina González.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Dos del señor Ministro del Interior, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Corbalán, don Salomón, acerca de la actuación de un Oficial de Carabineros en el desalojo e incendio de una choza ubicada junto al puente del Río Tinguiririca, comuna de Chimbarongo. (Véase en los Anexos, documento 4).

2.—Del H. Senador señor Durán, en el sentido de considerar a la localidad de Nueva Imperial en el plan de construcción de cuarteles para Carabineros. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del señor Ministro de Justicia, por el que contesta la petición del H. Senador señor Contreras Labarca, acerca del es-

tablecimiento de una oficina del Registro Civil e Identificación en la localidad de Baker, provincia de Aisén. (Véase en los Anexos, documento 6).

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Contreras, don Víctor, en el sentido de que se den las instrucciones del caso a fin de que la Dirección del Trabajo investigue los despidos de obreros de la Fábrica de Paños Bellavista de Tomé. (Véase en los Anexos, documento 7).

2.—Del mismo señor Senador, sobre problemas que afectarían a los adquirentes de viviendas del Bloque 4º de la Población Arica, de Arica. (Véase en los Anexos, documento 8).

3.—Del H. Senador señor Corvalán, don Luis, en el sentido de que se investiguen las infracciones a las leyes del trabajo y previsión que se cometerían en un fundo de propiedad de la Compañía Carbonífera de Pilpilco. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que otorga una asignación especial a los empleados y obreros de la provincia de Valdivia. (Véase en los Anexos, documento 10).

2.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica las leyes 13.024 y 14.124, sobre empréstitos a la Municipalidad de Providencia. (Véase en los Anexos, documento 11).

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que denomina Carlos Acharán Arce a la Univer-

sidad Austral de Chile. (Véase en los Anexos, documento 12).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto que modifica el DFL. N° 98, de 1960, sobre Planta Permanente de los Empleados Civiles de la Armada Nacional. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Quedan para tabla.*

Moción

Del H. Senador señor Torres, con la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Ana Adela del Carmen Leiva v. de Piñones. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicación

De la Sociedad Construcciones Varias Limitada "SOCOVA" en la que se refiere a diversas reclamaciones formuladas por el H. Senador señor Contreras Labarca, en relación con los obreros que trabajan en las obras de agua potable de la ciudad de Punta Arenas.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO. PREFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Me permite, señor Presidente, sobre la Cuenta?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, yo querría rogar al señor Presidente de la Comisión de Gobierno que citara a esta Comisión a la brevedad posible para despachar el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito.

En consecuencia, por intermedio de Su

Señoría me permito transmitirle al señor Presidente de la Comisión de Gobierno esta solicitud.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Con el mayor agrado haré presente la petición de Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muchas gracias.

AUTORIZACION A LA SEGUNDA SUBCOMISION DE PRESUPUESTOS PARA SESIONAR SIMULTANEAMENTE CON EL SENADO.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Al mismo tiempo, pido al Honorable Senado que autorice a la Segunda Subcomisión de Presupuestos para que pueda sesionar simultáneamente con esta corporación.

Si no hay inconveniente, lo daré por acordado.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

PLANTA PERMANENTE DE EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA NACIONAL (MODIFICACION DEL DFL. N° 98, DE 1960).

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el decreto con fuerza de ley N° 98, de 1960, que fijó la planta permanente de oficiales y empleados civiles de las Fuerzas Armadas.

—*El proyecto aparece en el volumen IV de la legislatura 288ª (mayo a septiembre de 1961), página 2718.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 13, página 886.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— El proyecto tiene urgencia vencida.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Podría tratarse en la sesión de mañana?

El señor PALACIOS.— No, mañana hay sesiones especiales.

El señor QUINTEROS.— Mañana sólo habrá sesiones especiales.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— No corresponde acordar nuevas medidas dilatorias, porque los plazos están vencidos.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA.— Yo rogaría que por lo menos el señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional se sirviera informarnos en qué consiste el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Si el señor Secretario da lectura al informe, satisfará ampliamente las inquietudes del señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor ZEPEDA.— El informe es muy extenso.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Es preferible que un miembro de la Comisión nos dé una somera información.

El señor PALACIOS.— Algún miembro de la Comisión entenderá algo del problema.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Yo haré una relación del proyecto. Pertenezco a la Comisión de Defensa Nacional, como también es miembro distinguidísimo de ella el Honorable señor Ampuero.

El proyecto tiene por objeto corregir diversas anomalías y suplir ciertas omisiones que se han observado en la composición de algunos de los escalafones de las plantas permanentes de oficiales y de empleados civiles de las Fuerzas Armadas y de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional y, también, disponer, como consecuencia de las rectificaciones que se introducen al decreto con fuerza de ley N° 98, un nuevo encasillamiento de los empleados civiles indicados.

Para cumplir con tal fin, se extrae,

primero, del Escalafón Administrativo de la Armada una serie de cargos que se encuentran ocupados por funcionarios cuyas labores no son de naturaleza administrativa y que, por consiguiente, no deben pertenecer a dicho escalafón.

Segundo, se efectúa igual operación en el Escalafón de Dibujantes de los Empleados Civiles de la Armada, donde están incluidas personas que ejercen la especialidad de grabador, ajena completamente a la de dibujante.

Tercero, se agrupa a todos los funcionarios que en razón de lo expuesto hubieren sido extraídos de los escalafones mencionados, en escalafones en extinción destinados a desaparecer.

Y, cuarto, se crean cuatro cargos de Inspectores de la Contraloría de la Armada dentro del personal que no forma escalafón, cargos que son indispensables y que no fueron considerados en el DFL. N° 98 antes citado.

Estas modificaciones se justifican en razón de principios de sana organización administrativa y, además, en razones de justicia para con el personal específicamente administrativo que, a causa de defectos del DFL. N° 98, vio entorpecida su carrera funcionaria cuando se incorporaron en su escalafón empleados de especialidades y escalafones distintos.

Al agrupar a todos los funcionarios que hubieren sido extraídos de los escalafones mencionados, se crean escalafones en extinción, destinados a desaparecer.

El proyecto reconoce a los funcionarios que integran estos escalafones en extinción el derecho a ascender dentro de ellos, de acuerdo con las normas del DFL. N° 129, de 1960, que legisla acerca de reclutamiento, ascensos y calificaciones del personal de las Fuerzas Armadas.

Teniendo en vista la conveniencia de hacer desaparecer definitivamente los tres escalafones en cuestión y el interés de la Armada de asegurar para el futuro el incremento de algunos escalafones que

poseen dotaciones insuficientes, se dispone que las vacantes que en definitiva se produzcan en los escalafones en extinción, una vez decretados los respectivos ascensos, no se llenarán y pasarán a aumentar aquellos escalafones que se estima deben ser incrementados.

La Comisión aceptó diversas indicaciones referentes a las tres Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, en lo relativo a la planta de empleados civiles de las respectivas Subsecretarías, y destinadas a corregir las mismas anomalías anotadas anteriormente.

Esto es, en líneas muy generales, el proyecto que tienen a la vista los Honorables Senadores y que, en forma más detallada y completa, se contiene en el perfecto informe elaborado por la Comisión de Defensa Nacional, la que aprobó el proyecto por la unanimidad de sus miembros.

—*Se aprueba el proyecto.*

ASIGNACION ESPECIAL A EMPLEADOS Y OBREROS DE LA PROVINCIA DE VALDIVIA. OBSERVACION DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto sobre asignación de zona a empleados y obreros de la provincia de Valdivia.

Expresa el informe que la Cámara de Diputados rechazó la observación, pero no tuvo quórum suficiente para insistir en la disposición primitiva, de manera que cualquiera que sea el acuerdo del Senado, el artículo 2° ya ha quedado suprimido.

—*El oficio con el acuerdo de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 15ª, en 21 de noviembre de 1961, documento N° 4, página 744.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 10, página 882.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se adoptará el mismo acuerdo de la Cámara de Diputados, en vista de ser inútil el pronunciamiento del Senado.

Acordado.

PRESTAMO EXTRAORDINARIO A IMPONENTES DE LAS PROVINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO.— “La Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a las Instituciones de Previsión para conceder préstamos extraordinarios a sus imponentes que trabajen en las provincias de Atacama y Coquimbo.

I.—Ha aprobado la que consiste en sustituir el artículo 1º por otro, que es del tenor siguiente:

“Artículo 1º— Las instituciones de Previsión y el Servicio de Seguro Social podrán conceder a sus imponentes que trabajen en las provincias de Atacama y Coquimbo y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acrediten domicilio en dichas provincias durante los dos últimos años, un préstamo especial con un máximo de dos meses de sus remuneraciones incluidas las asignaciones familiares.

Los imponentes que soliciten préstamos en conformidad a las disposiciones de la presente ley deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento respectivo, el cual fijará además las modalidades, plazos y demás condiciones generales para su otorgamiento”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor ZEPEDA.— Parece, señor Presidente, existir acuerdo para aprobar el proyecto en la misma forma en que lo ha hecho la Cámara de Diputados. La

primera observación hace facultativo, por parte de las instituciones de previsión, conceder los préstamos y limita su monto a dos meses de remuneración.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, podríamos dar por aprobado el proyecto en la forma en que lo ha despachado la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.— Exactamente, todo el proyecto, de acuerdo al texto despachado por la Cámara.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobada la observación en discusión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— “II.—Ha rechazado la que tiene por objeto substituir el artículo 3º y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

El artículo que se propone en reemplazo dice como sigue:

“Artículo 3º— Las Instituciones de Previsión podrán modificar sus Presupuestos a fin de consultar los recursos de que dispongan para otorgar los préstamos a que se refiere la presente ley y para cuyo efecto solicitarán la aprobación del Presidente de la República”.

El señor QUINTEROS.— Podríamos aprobar el criterio de la Cámara, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, procederemos en la forma indicada por el Honorable señor Quinteros.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— “III.— Ha rechazado la que consiste en suprimir el artículo 4º y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva, que dice como sigue:

Artículo 4º— Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorizase a las instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que

sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.

El producto de estos empréstitos lo destinarán las instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo primero, en las mismas condiciones en que dichas instituciones los hubieren obtenido”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, adoptaremos el mismo temperamento que la Cámara.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— No, señor Presidente. Esto sería hacer obligatorio para el Banco Central otorgar los préstamos, y éste es un pésimo proceder. El Congreso ha aprobado siempre lo contrario.

El señor BULNES SANFUENTES.— A mí no me parece claro que el artículo sea obligatorio para el Banco Central.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— La primera parte dice “Autorízase a las instituciones de previsión...”, y la segunda: “El Banco Central otorgará...”.

El señor QUINTEROS.— Siempre que así se lo pidan las instituciones de previsión.

El señor ZEPEDA.— Esas instituciones pueden pedir lo que deseen, y el Banco Central verá si se lo otorga.

El señor PALACIOS.— Y resolverá cuando lo soliciten esas instituciones.

El señor ZEPEDA.— La obligatoriedad se refiere a la amortización.

El señor BULNES SANFUENTES.— En mi concepto, el artículo, en su verdadero alcance, no es obligatorio para el

Banco Central. En el caso de otorgar los préstamos, los concederá con el tipo de amortización que el precepto señala.

El señor JARAMILLO.— Ahí está la obligación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— En todo caso, el artículo está muy mal redactado.

El señor PALACIOS.— Como quiera que sea, el remedio para mejorar la redacción no consiste en suprimir el artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por lo demás, la verdadera interpretación quedará en la historia de la ley.

El señor QUINTEROS.— Deseo hacer presente una situación que, por cierto, es mucho mejor conocida por los señores Senadores representantes de las dos provincias interesadas en el proyecto. Del despacho de la iniciativa en debate, en los mismos términos en que la aprobó la Cámara de Diputados, están pendientes todos los pobladores de Atacama y Coquimbo.

El señor ZEPEDA.— Y han gastado en telegramas más de lo que recibirán en préstamos.

El señor QUINTEROS.— Creo preferible, por eso, aceptar el criterio de la Cámara.

Por lo demás, no me parece que la disposición sea obligatoria para el Banco Central, por tratarse sólo de una autorización para las instituciones de previsión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— De ser así, no tengo inconveniente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— A mi entender, es una autorización a las instituciones de previsión para convenir ellas con el Banco Central la contratación de un préstamo en las condiciones ahí establecidas.

El señor ZEPEDA.— Parece haber acuerdo, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— ¿Insiste el Honorable señor Alessandri en su punto de vista?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— No insisto, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, se adoptará el mismo temperamento que la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la observación consistente en suprimir el artículo 5º y ha insistido en la aprobación de su texto primitivo, que es el siguiente:

“Artículo 5º.—Exímese a los comerciantes minoristas cuyo capital propio de su empresa no sea superior a Eº 5.000 de las provincias de Atacama y Coquimbo del pago del Impuesto a la Renta por el año tributario de 1961.

En caso de que este impuesto se haya cancelado en todo o en parte este pago servirá de abono para el Impuesto a la Renta que deben pagar los mismos comerciantes el año 1962”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.— Aceptemos el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

Estimo que la condonación de impuestos que se producirá como consecuencia de la aplicación del artículo representa un precedente gravísimo. Personalmente soy partidario de la redacción del artículo tal como la propuso el Ejecutivo.

El señor ZEPEDA.— Los más afectados con la prolongada sequía fueron los comerciantes, ellos más que los empleados fiscales y semifiscales. Se ha estimado que para este pequeño comerciante, para este deudor modesto, deben adoptarse medidas de otra naturaleza. Ha habido acuerdos en favor de instituciones que funcionan en las dos provincias, como tam-

bién en favor de empleados fiscales y semifiscales. Ahora se trata de llevar un alivio al pequeño comerciante. Además, es muy poca cosa.

El señor QUINTEROS.— Hay un pequeño cálculo que todos podemos hacer en este momento: a un capital de 5 millones de pesos debe corresponder una utilidad máxima de un millón de pesos al año, es decir, un 20 por ciento. Esto equivaldría a 80 mil pesos mensuales. De tal manera que la exención no es tan grande y, como dice el Honorable señor Zepeda, sobre los comerciantes puede resumirse toda la catástrofe, puesto que no han podido hacer sus negocios como durante situaciones normales.

Creo que lo más consecuente sería, por las líneas generales del proyecto, aprobar el criterio de la Honorable Cámara.

El señor BULNES SANFUENTES.— Retiro mi oposición.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Muy bien, entonces habría unanimidad.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aceptará el temperamento adoptado por la Honorable Cámara de Diputados,

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Finalmente, la Honorable Cámara de Diputados ha rechazado la observación que consiste en agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo....—Los préstamos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, sólo podrán concederse dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Es inútil el pronunciamiento del Senado en este caso, de modo que si no hubiera oposición, daríamos por aprobado el criterio de la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobado; y despachado el proyecto.

PROYECTO QUE DENOMINA UNIVERSIDAD AUSTRAL "CARLOS ACHARÁN ARCE" A LA UNIVERSIDAD AUSTRAL, DE VALDIVIA. TERCER TRAMITE.

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto, en tercer trámite constitucional, que denomina "Carlos Acharán Arce" a la Universidad Austral de Chile.

—*El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados aparece en el volumen IV de la legislatura 288ª (mayo a septiembre de 1961), página 3219.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 12, página 884.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En discusión el informe. Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.— Este proyecto fue estudiado por la Comisión de Educación Pública, a la cual pertenezco, y, con el voto del Senador que habla, se emitió el informe que en este momento la Sala conoce.

El proyecto contiene dos ideas diversas: la primera se refiere a rendir un homenaje a nuestro ex colega y querido amigo don Carlos Acharán Arce, y la segunda, a establecer un reglamento especial para el otorgamiento de títulos y recepción de exámenes en la Universidad Austral de Chile.

Con respecto al segundo punto, no hay problema alguno, por cuanto el sistema contenido en el proyecto es el fruto de un acuerdo entre la Universidad de Chile y la directiva de la Universidad Austral y corresponde a un régimen que cuenta con el beneplácito y la aprobación de nuestra universidad oficial. En consecuencia, el nuevo plantel, que adquiere día a día mayor prestigio, tendrá una fórmula práctica para otorgar títulos con relativa libertad y, también, con una ade-

cuada intervención de la Universidad de Chile.

Sin embargo, el punto que parecía el más fácil de todos me ha suscitado dudas después de un estudio posterior, y por ello formulo ahora estas observaciones.

Sin duda, ningún Senador dejará de tener el mayor interés en rendir el homenaje —partido de nuestro Honorable colega señor Rodríguez y refrendado por el asentimiento unánime del Senado— consistente en dar a la Universidad Austral el nombre de Carlos Acharán Arce. La memoria de nuestro ilustre ex colega merece dicho homenaje, pues todos sabemos que en parte muy considerable esa universidad es el resultado de su esfuerzo y de su extraordinaria constancia. A pesar de ello, el artículo aprobado por el Senado y en el cual ha insistido la Comisión después de la alteración introducida por la Cámara, contiene una idea jurídica a cuya aprobación concurrí, pero que, después de un análisis posterior, me preocupa.

La verdad es que dicha universidad nació como persona jurídica de derecho privado; por consiguiente, su nombre es el resultado de una estipulación contractual, aprobada sí por el Gobierno, como todas las personas jurídicas de ese carácter, por decreto supremo.

Ahora bien, nacida una persona jurídica de derecho privado, a mi parecer el legislador no puede cambiarle el nombre sin la concurrencia de la voluntad de quienes constituyen la mayoría, expresada por éstos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Y quiénes constituyen esa mayoría? ¿A quién representan? ¿A la Universidad?

El señor LETELIER.— Cuando se aprueba una persona jurídica, se dictan sus estatutos, los cuales determinan la manera de expresar la voluntad de aquella. Esta expresión se hace por la mayoría de quienes constituyen el grupo cole-

giado que ha dado nacimiento a la persona jurídica.

Pues bien, lo que preocupa al Senador que habla es el precedente que significa dictar una ley mediante la cual, sin la concurrencia de la voluntad de esa persona, se cambie el nombre de ésta.

Don Carlos Acharán Arce merece el homenaje que ha querido tributarle el Senado y sin duda la persona jurídica de que trata no tendrá ninguna objeción para prestar su asentimiento al deseo del Congreso en tal sentido. Pero, a mi juicio, no es prudente usar la herramienta de la ley para cambiar un nombre que, siendo el fruto de un contrato libremente celebrado, es ley para las partes contratantes.

Esta es mi idea, que dejo planteada en la forma en que el Senado me ha escuchado.

El señor PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— El Honorable señor Von Mühlbrock había solicitado primero la palabra.

Puede usar de ella.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Debo empezar dando mis agradecimientos muy sinceros a los señores Senadores integrantes de la Comisión de Educación Pública, que, por unanimidad y después de un sereno y profundo debate, aprobó el proyecto que concede autonomía a las tres facultades de la Universidad Austral; en especial me refiero al artículo primero, respecto del cual la Comisión acordó insistir en el criterio primitivo del Senado, esto es, en la denominación de "Universidad Austral Carlos Acharán Arce". La Cámara, por razones que no es del caso recordar aquí, varió tal proposición y estableció que sólo la Ciudad Universitaria, por construirse, llevaría el nombre de don Carlos Acharán.

Según mi parecer, las dudas de tipo legal expresadas por el Honorable señor Letelier pueden disiparse si consideramos que aquí se trata de una persona jurídica de una especie distinta, por cuanto no sólo han actuado en ella particulares, sino que también ha concurrido el Estado, por medio de aportes fiscales e iniciativas legales. Incluso por el proyecto en debate le damos una organización definitiva en cuanto a exámenes, programas, grados, etcétera. Y seguramente en nuevos proyectos, como el de Presupuestos de 1962, se otorgarán fondos a la Universidad Austral. Por lo tanto, es una persona jurídica —su calificación la entrego a los juristas— en que el Estado interviene en grado sumo y con aportes de gran cuantía.

Dicho criterio pesó en el ánimo de la Comisión informante, la cual, por unanimidad de los asistentes, incluso aquellos que no la integran, acordó insistir en el nombre de "Universidad Austral Carlos Acharán Arce".

Deseo unir mi modesta voz a la de la Comisión y rogar al Senado tenga a bien insistir en la referida denominación, pues, a mi juicio, en estos tiempos de crisis, de cambios, de pasiones, de incertidumbre, que está viviendo la sociedad, se presentan a veces ocasiones en que los políticos debemos hacer valer nuestra voz, nuestra presencia y nuestra fuerza moral. Constantemente el político es criticado. No es comprendido. Si se adelanta a su época, se lo confunde con un loco o se lo acusa de servir determinados intereses. Si pretende mantener cierta forma en la sociedad, es combatido por quienes se interesan en transformarla. En síntesis, siendo la política un campo tan movible, el político está expuesto a ataques, a la condenación, a la calumnia, a la burla, y sólo cuando el hombre desaparece las diferencias ideológicas se superan, se disipan como nubes en el aire, y quedan sólo las obras. Entonces cobra todo su valor el precepto bíblico: "por sus frutos los conoceréis". Aquí

hay Senadores envejecidos en el servicio de la República y de las ideas que animan sus corazones. Ellos convivieron con Acharán Arce, que consagró más de treinta años al servicio de la democracia, de la libertad, de la República y de la zona que lo ungió su conductor. Y todos ellos saben que este hombre, horadando insistentemente, como la gota de agua, trabajó por algo que tenía en su corazón: el sur de Chile, su amada Valdivia. Su última obra, después de las horas difíciles, de la gigantesca conmoción con que la naturaleza azotó a las provincias sureñas, que prácticamente aniquiló a la hermosa ciudad llamada la Perla del Ensueño y del Esfuerzo, consistió en darle un motor espiritual, un gran plantel docente que le creara nuevas generaciones y le permitiera recuperar lo perdido. Una enorme mayoría de Senadores lo acompañó en este propósito. Cuando él cerró sus ojos, el Senado quiso perpetuar su obra, y el proyecto respectivo, nacido de los bancos de Oposición, fue compartido por los de Gobierno, y por unanimidad se acordó denominar a ese establecimiento "Universidad Carlos Acharán Arce".

Yo desearía que el criterio de la Comisión de Educación fuera también aceptado por el Senado y que insistiéramos ante la Cámara de Diputados indicando que con ello rendimos el más sincero homenaje a un ciudadano que supo prestigiar la política, enaltecer a un partido y satisfacer la confianza de quienes lo eligieron.

En seguida, los artículos tocantes a la autonomía de las tres facultades que integran la Universidad Austral: Agronomía, Ingeniería Forestal y Medicina Veterinaria, no merecieron dudas a la Comisión, por cuanto esas disposiciones, signadas con los números 2º, 3º, 4º y 5º, son la resultante de un convenio largamente discutido entre la Universidad Austral y la Universidad de Chile. En él se establece que los alumnos de las Escuelas de

Agronomía, Ingeniería Forestal y Medicina Veterinaria de aquel plantel, que hayan cursado satisfactoriamente los estudios completos de las respectivas carreras en la forma prescrita en el artículo 4º, podrán obtener los correspondientes títulos profesionales otorgados por la Universidad de Chile. Los exámenes, según el artículo 3º, serán los mismos que se exigen a los alumnos de las escuelas de la Universidad de Chile y las comisiones que reciban estos exámenes serán integradas por tres profesores designados por ésta y dos por la Universidad Austral. El artículo 4º estatuye que los planes de estudio de las distintas escuelas serán previamente aprobados por la Universidad de Chile, y en el inciso segundo de la misma disposición se establece un mecanismo de fiscalización en el sentido de que, si transcurridos tres meses la Universidad del Estado no aprueba tales planes, éstos se entenderán aceptados por ella. Finalmente, el artículo 5º dispone la obligación de la Universidad Austral de comunicar a la de Chile los resultados de los exámenes.

Como puede apreciar el Honorable Senado, en todo momento se reconoce la superior tuición que debe tener la Universidad del Estado sobre todos los establecimientos de educación superior de la República. Pero lo más interesante es que se consagra un nexo de unión entre ambas universidades. Digo esto porque, en mi opinión, todos los Parlamentarios de la Novena Agrupación tenemos el concepto de que la creación de la Universidad no tuvo como fin competir con la de Chile. Reconocemos los servicios valiosísimos de ésta; apreciamos su experiencia; sabemos que a su amparo se ha formado y robustecido la cultura chilena, y, por todo ello, deseamos que contribuya cada vez más a la orientación de nuestra economía y al desarrollo de la democracia y del espíritu en Chile. Por consiguiente, esperamos una entente cordial entre ambas universi-

dades, de la cual puede obtener la zona Sur grandes beneficios y un extraordinario progreso, pues allí es dónde precisamente se encuentran las mayores reservas de riquezas.

Pero al terminar mi intervención y junto con pedir al Senado se sirva ratificar el criterio unánime de la Comisión de Educación Pública, deseo recoger algunos conceptos expresados en esta sala.

De acuerdo con mis informaciones, la Universidad Austral está planificada sobre la base de mantener una matrícula de 800 a 1.000 alumnos, y ello se ha logrado mediante el fruto de la iniciativa privada más la poderosísima cooperación del Estado, traducida en aportes y subvenciones económicas que patrocinó el ex Senador señor Acharán Arce y que contaron con el beneplácito unánime de los partidos aquí representados, en el afán de dar a la zona Sur un potente motor, no sólo divulgador de la cultura, sino, además, creador de una economía fuerte. La iniciativa privada ha respondido a esa universidad; el genio valdiviano, la capacidad creadora de esa gran ciudad —que hoy, como el ave Fénix, emerge de la destrucción con renovados bríos y que en breve se colocará a la cabeza de la zona Sur mediante la iniciativa y el esfuerzo de sus hijos—, cooperó a la marcha de la Universidad con un directorio de tipo privado, en el cual actúan distinguidos representantes del comercio, de la agricultura, de la Iglesia y de una serie de instituciones de alto beneficio público. Junto a ese directorio, está el Consejo Universitario. Uno dirige la marcha administrativa y el otro, como su nombre lo indica, todo lo relacionado con la docencia; en el Consejo Docente sólo hay dos delegados del Directorio, por la vía informativa y de la cooperación.

Así, como en las universidades inglesas, norteamericanas y francesas, la iniciativa privada contribuirá poderosamente; de lo cual tenemos comprobaciones en nuestro propio país, con la Universidad Católica

de Chile, la Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad del Norte, etcétera, en que el Estado y los particulares se dan la mano en el gran anhelo de contribuir al desarrollo nacional.

Se ha formulado en esta sala una crítica que vale la pena disipar. Los esfuerzos realizados por el Consejo Universitario y el Directorio Administrativo son para 25 ó 50 años. Se está edificando, se han comprado terrenos, se planifican jardines, se han adquirido bancos, microscopios y múltiples elementos científicos, en un esfuerzo que supera los 1.500 millones de pesos de inversión, con un gasto anual de 1.200 millones de pesos, y no podría medirse el rendimiento de tal esfuerzo, ni sus resultados y consecuencias, exclusivamente por los 30 alumnos que han obtenido título durante un año. No, señor Presidente. La Universidad Austral tiene sólo cinco años de existencia y está comenzando a entregar sus cuadros. Cuando sus alumnos egresados con título sean 40, 60 ó 100, cuando hayan transcurrido quince años o más, se podrá efectuar un cálculo actuarial del rendimiento de la Universidad, porque esos bancos, laboratorios y microscopios adquiridos hoy deberán distribuirse en miles de alumnos que emergerán de sus aulas, y sólo entonces y a medida que se utilicen las inversiones realizadas y por realizar, el País. recibirá los beneficios.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Senador?

Tal vez no he sido muy claro en mis observaciones o no tuve la suerte de que el señor Senador las tomara tal como las planteé.

Soy el más convencido de que el ex Senador don Carlos Acharán Arce merece el homenaje que se le desea rendir. Más aún, deseo colaborar a ese homenaje, pero me asiste un escrúpulo de carácter jurídico que considero grave.

Habiendo nacido la Universidad Austral como persona jurídica de derecho pri-

vado, sería precedente grave alterar, por ley, una cláusula esencial del contrato que dio nacimiento a ese plantel.

Esta y no otra es mi observación. Yo no quiero dar lugar a un precedente que se podría invocar en otras oportunidades.

Esta universidad recibe aporte fiscal, como lo reciben otras; pero la circunstancia del aporte fiscal hecho a una entidad de carácter privado no quita a ésta su naturaleza. Entonces, pregunto: ¿podemos por ley alterar una cosa esencial en la persona jurídica, como es el nombre, que emanó de la voluntad de quienes celebraron el contrato? ¿Puede la ley hacerlo? Tengo dudas al respecto, y por ello las he planteado en este momento, no obstante haber prestado mi consentimiento para que el informe de la Comisión fuera unánime, pues, como lo dije antes, cuando se discutió en esa ocasión no tuve tales dudas.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Termino manifestando que respeto profundamente el criterio del Honorable señor Letelier, cuya autoridad jurídica el Senado conoce muy bien; pero quien puede lo más puede lo menos: si estamos legislando sobre los programas, la autonomía, los exámenes e, inclusive, el profesorado de ese establecimiento educacional, perfectamente podemos hacerlo respecto del nombre; sobre todo, si recordamos los ingentes aportes del Estado.

Pero es mi intención, señor Presidente, reiterar mis observaciones encaminadas a disipar la duda que se había dejado caer sobre la Universidad, en el sentido de que sus frutos no corresponderían a lo que de ella se esperaba. La verdad es que debemos extender la mirada en una proyección hacia el futuro. El sur de Chile lo espera todo de la Universidad Austral; por cuanto esa región posee las mayores reservas de riqueza de la Nación y porque

dicho plantel no sólo tiene como misión el educar y formar profesionales en Valdivia, sino también extenderse hasta Chiloé, Aisén y Magallanes, donde se encontrará con la Universidad de Chile, que ya está creando seminarios y abriendo cursos, tal como lo está haciendo en Osorno.

Termino mis observaciones rogando al Honorable Senado ratifique, también por unanimidad, el criterio de su Comisión de Educación.

El señor SEPULVEDA.—Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA) (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, son dos los aspectos sobre los cuales cabe pronunciarse en el debate promovido alrededor del proyecto. El primero, uno de substancia, es el relativo al acuerdo a que se ha llegado entre la Universidad Austral y la de Chile, sobre el régimen de exámenes de graduación; el otro, de forma, es la denominación por ley a la Universidad Austral con el nombre de nuestro ex colega señor Carlos Acharán Arce.

Respecto del primer punto, en la Comisión hubo criterio unánime: no se quiso penetrar más en la consideración del acuerdo suscrito entre ambas universidades sobre el régimen de exámenes de graduación, porque partió de la base de hacer confianza en la procedencia del régimen acordado por los dos institutos universitarios. Pensamos que no valía la pena aparecer más realistas que el rey o más papistas que el Papa.

En el segundo aspecto, comparto plenamente, no diré los escrúpulos, sino el juicio de que el nombre dé una persona jurídica de derecho privado no puede ser alterado por ley, salvo la circunstancia, que me parecería del todo justificada en este caso, de que la respectiva persona jurídica de derecho privado o sus representantes autorizados solicitaran el homenaje implícito envuelto en la denominación

que por ley se desea hacer. Por lo menos hasta donde tengo conocimiento, esta situación corresponde exactamente a la producida respecto de la Universidad Austral frente al proyecto.

No tengo constancia directa de esto. No recibí oficio en que se me solicitara mi voto a favor del proyecto, pero he mantenido contacto con el señor Rector de esa universidad. A propósito de los acuerdos de la Comisión, recibí telegramas en que él me agradece los pronunciamientos adoptados por la Comisión sobre esta materia; de tal manera que me parece absolutamente claro, teniendo en cuenta además que se trataba de un asunto ya conocido de antemano, que no tenía el carácter de un pronunciamiento sorpresivo, que la Universidad Austral está de acuerdo con que el Senado le rinda también este homenaje a la memoria de don Carlos Acharán Arce, que significa poner su nombre a ese instituto universitario, ya muy principalmente gracias a su tenacidad y a la diligencia con que luchó nuestro Honorable colega en batallas libradas durante largo tiempo, pudo tener vida legal ese centro universitario.

El señor LETELIER.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega? Yo considero —y es la última observación que haré— lo mismo que Su Señoría, que ha debido la directiva de la Universidad apresurarse a formular una declaración expresa de que está de acuerdo con el informe. Porque este homenaje no sólo ha debido emanar del Senado, sino, en primer lugar, de la entidad beneficiaria. Ahora, si dicha entidad se halla de acuerdo con lo que nosotros estamos haciendo, mis observaciones no tendrían fundamento. En consecuencia, si al Honorable señor Senador le consta que la Universidad aprobó esto yo, no insistiría; pero tendríamos que cerciorarnos de que así ha ocurrido, a fin de que no aparezcamos realizando un acto basado en un antecedente

que no fuera realmente efectivo. Muchas gracias.

El señor TOMIC.— Como elemento de juicio, puedo decir al señor Senador que tengo un telegrama del Rector de la Universidad, de hace unos tres días, en que me agradece, como miembro de la Comisión de Educación, el acuerdo que ésta tomó sobre el proyecto, lo que me lleva a insistir, en la certeza de que la Comisión de Educación propone por medio de este proyecto un homenaje a don Carlos Acharán Arce, que es compartido por la Universidad, porque de otro modo no tendría ningún sentido la expresión de agradecimiento contenida en dicha comunicación.

Cumplo así mi deber de pronunciarme sobre los dos aspectos que envuelve el proyecto en discusión: el primero, como decía, que se refiere sustancialmente al nuevo régimen de graduaciones a que se ha llegado a acuerdo por las Universidades y el segundo, a esta forma de homenaje a la memoria de don Carlos Acharán Arce.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.—Señor Presidente, nuestra opinión se referirá concretamente al aspecto del proyecto relacionado con el nombre de la Universidad Austral.

Participamos plenamente, no de la duda, sino de la certeza de que, dentro de nuestra estructura jurídica, no es posible por medio de una ley dar ni cambiar nombre a una corporación de derecho privado. A mí no me cabe duda alguna a tal respecto. Esta opinión, por lo tanto, es del todo ajena a la impresión muy honesta y sincera que tenemos los Senadores de estos bancos en orden a lo merecido del homenaje que se rinde a la memoria de nuestro apreciado ex colega don Carlos Acharán Arce. Todos sabemos de sus desvelos no sólo por la Universidad Austral, sino por las provincias del Sur. Creemos

que se merece eso, estatuas y muchas otras iniciativas en recordación de su nombre. Pero, en el Senado, somos eminentemente respetuosos de los principios de orden legal y nos jactamos de que, cuando hay alguna discusión respecto de la procedencia o de la improcedencia de cierta disposición que se pretende introducir en una ley, tratamos de aplicar en la forma más fiel posible el criterio que orienta nuestra Carta Fundamental y nuestro sistema jurídico. Por eso —vuelvo a decir— estimo que a ningún hombre de Derecho puede merecer ninguna duda el problema, haciendo abstracción —repeto— de lo merecido del homenaje que se desea tributar. Pero no podemos, por medio de una ley, dar nombre ni cambiar nombre a un instituto de derecho privado.

La argumentación del Honorable señor Von Mühlenbrock de que quien puede lo más puede lo menos, aplicando el viejo aforismo jurídico, no tiene cabida en este caso, porque estamos legislando sobre la autonomía de la Universidad, materia que es propia de ley y que incide en las facultades del Congreso Nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ruego al Honorable colega se sirva levantar un poco mas la voz, pues no le oigo bien.

El señor PALACIOS.—Trataré de hacerlo, Honorable colega.

Estamos regulando las relaciones entre nuestro Instituto Universitario Superior, la Universidad de Chile, y las universidades particulares. Esto se halla dentro de las atribuciones ordinarias del Poder Legislativo. Pero el hecho de que podamos hacerlo no nos autoriza para interferir en otras materias ajenas a la potestad del Congreso. Aun más, ni el aporte de capital, que podría justificar el control de la inversión de los fondos, involucraría facultad para atribuir nombre por medio de ley ni autorizaría al Ejecutivo para,

por medio de decreto, dar nombre a una corporación de derecho privado.

Además, señor Presidente, en esta materia tengo en cuenta un antecedente más reciente que el mencionado por el Honorable señor Tomic —un telegrama recibido del Rector de la Universidad para agradecerle su participación en el acuerdo de la Comisión—, antecedente que consiste en una conversación de hace pocos minutos con el Rector de la Universidad Austral y otro de sus personeros, durante la cual se planteó el problema y he conocido la opinión del señor Rector. El participa de nuestra duda. Interrogado por mí acerca de si la Institución misma, por intermedio del organismo estatutario correspondiente —el organismo competente—, ha expresado opinión respecto del cambio de nombre, me contestó negativamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Quién dio esa respuesta, señor Senador?

El señor PALACIOS.—El señor Rector de la Universidad, con quien conversé inmediatamente antes de la sesión.

En consecuencia, me parece que el encabezamiento del telegrama que el señor Rector dirigió al Honorable señor Tomic y a otros Senadores se refiere específicamente a aquellas disposiciones propias del estatuto universitario, a la parte educacional del proyecto, ...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A la parte educativa.

El señor PALACIOS.—.....y no al cambio de nombre de la Universidad. Con relación a ese aspecto, nosotros deberíamos haber conocido cuál es el órgano que, de acuerdo con los estatutos, tiene atribuciones para pronunciarse acerca de la modificación de ellos que representa el cambio de nombre. Seguramente, debe de ser la asamblea o la junta general de socios o de accionistas, de acuerdo con un mecanismo señalado por el mismo estatuto, y, en seguida, por la vía administrativa correspondiente, en el Ministerio de Justicia.

En consecuencia, atendidos los antecedentes expuestos, el criterio de la Cámara de Diputados, en nuestra opinión, no resulta tan injustificado y respeta la intención del proyecto primitivo en cuanto, por lo menos, la ciudad universitaria que se está construyendo en Valdivia llevaría el nombre de Carlos Acharán Arce, la universidad misma conservaría el original: Universidad Austral de Chile.

La expuesta es nuestra opinión. Por las razones hechas presentes, votaremos negativamente, en esta parte, el informe de la Comisión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Cumpliendo instrucciones del Comité de mi partido y en ausencia del Honorable colega que preside la Comisión de Educación Pública, quien se encuentra en Estados Unidos de Norteamérica, me tocó integrar dicha Comisión y presidirla.

Como bien se ha dicho ya, en forma elocuente y precisa, por algunos distinguidos colegas, la unanimidad de los miembros de la Comisión —y también opinaron así todos los señores Senadores que participaron en la reunión—, estuvo de acuerdo en rendir homenaje al distinguido colega fallecido don Carlos Acharán Arce y, para ello, insistir en el proyecto primitivo, del cual fue autor, si mal no recuerdo, nuestro Honorable colega el Senador por Valdivia señor Rodríguez, de llamar a la Universidad Austral de Chile, en lo sucesivo, Universidad Austral "Carlos Acharán Arce".

De ahí que, como he dicho, los Senadores de estos bancos vamos a dar nuestros votos favorables al informe emitido por la unanimidad de la Comisión de Educación Pública.

Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tal vez, yo no debería decir nada más des-

pués de las palabras del Honorable señor Aguirre Doolan respecto de la posición de los Senadores radicales en este proyecto.

Sin embargo, me mueve a decir algo sobre este tema una disposición natural de mi espíritu de buscar en las cosas lo que eleve, lo que sublime, lo que conduzca a la dignidad, lo que magnifique la acción de los hombres. Al fin de cuentas, no debe ser otro el propósito anime a quienes sentimos la responsabilidad de la cosa pública.

En el fondo de las declaraciones de los Honorables colegas señores Tomic, que ha deducido de un telegrama del Rector la aquiescencia para dar el nombre del Senador Carlos Acharán Arce a ese instituto, y Palacios, Senador por Temuco, quien ha sostenido que el señor Rector ha expresado que ese cambio de nombre no es conveniente y que se opone a tal cambio, veo contradicción.

El señor PALACIOS.—Yo no he dicho eso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esto último es lo que ahora lleva a la representación socialista a anunciar una posición contraria, en circunstancias de que esa misma representación promovió este proyecto de ley.

Encuentro algo aquí que nunca podré entender. No he presentado el proyecto de ley y no lo habría hecho, porque pocas veces distraigo la atención de la Corporación con estas cosas. Pero, en verdad, conservo respeto por la memoria del ex Senador liberal, porque me consta todo lo que él hizo por ese instituto. La Universidad Austral ha nacido y se ha formado sólo por el vigor, la actividad, el empuje y el dinamismo extraordinario del Senador Acharán Arce. No estuve siempre de acuerdo con sus puntos de vista; pero él salió triunfante en esta iniciativa.

En la Comisión de Educación se hizo

presente la duda de si una corporación jurídica de derecho privado podría ser objeto de cambio de nombre por acción del legislador. No hay duda de que no puede serlo, ni aun a pretexto de las erogaciones del Estado. Por otra parte, sin dichos recursos la Universidad no podría existir y en la actualidad constituye una carga para el presupuesto fiscal.

Sin embargo, si el Estado lo da todo, si de aquí nació la iniciativa y si se cuenta con la aquiescencia del Rector de dicho plantel, ¡cómo negar esto sin caer en una solemne ingratitud!

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En verdad, constituye una ingratitud.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, nuestro Honorable colega por la última Agrupación señor von Mühlenbrock hizo un alcance acerca de esta universidad: él piensa que contará con miles de alumnos y poco menos que el destino de Chile dependerá de su funcionamiento.

Lamento profundamente la forma en que se desarrolla el debate y que esto ocurra en relación con el homenaje a la memoria de don Carlos Acharán Arce; pero tengo muchas dudas. Desde luego —y lamento repetirlo, pero ello me incita a hacerlo—, esta Universidad le significa al Estado una inversión del orden de los mil doscientos millones de pesos, y no cuenta con treinta egresados. Ha dicho el señor Senador que ella da sus primeros “balbuces”. A mi juicio, balbuces tienen los Tribunales cuando hay demandas interpuestas por los propios profesores. La enseñanza superior de Chile no puede medirse por ese molde y tengo la convicción de que el convenio a que llegó la Universidad de Chile con la Universidad Austral, salvará el destino de esta última.

Sin el arreglo obtenido en orden a que los títulos de grado los otorgará la Universidad de Chile y a que ésta intervendrá con mayoría en las comisiones para

los exámenes, no hay duda de que la Universidad Austral estaría perdida.

Pues bien, al lado de todo esto, que mañana puede ser conocido por la opinión pública del País, pues ya rebasa la medida, se presenta todavía este aspecto mezuquino de oponerse a un homenaje ya señalado por la conciencia nacional como meritorio y justiciero. Todo eso me incita a poner calor en mis palabras.

No será fácil borrar de mi espíritu lo ocurrido aquí esta tarde.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor PALACIOS.— Le ruego me conceda una breve interrupción para rectificar una observación del Honorable señor González Madariaga.

El señor SEPULVEDA.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor PALACIOS.— El Honorable señor González Madariaga me entendió mal...

El señor AGUIRRE DOLAN.— Hable más alto, pues aquí no se le oye nada.

El señor PALACIOS.— Al dar cuenta de la conversación, muy breve, sostenida con el Rector de la Universidad Austral de Chile, momentos antes de iniciarse esta sesión, expresé, en forma muy clara, que, interrogado por mí el Rector acerca de si la Universidad Austral, por medio de algunos de sus órganos competentes, había expresado su parecer sobre la procedencia del homenaje que el Congreso Nacional quería rendir al señor Carlos Acharán Arce, me manifestó que no había habido pronunciamiento. No he dicho, en momento alguno, porque habría mentido, que el señor Rector haya afirmado ser contrario a dicho homenaje. En ningún momento lo he expresado.

Tal vez, el señor Senador me oyó mal. Sólo me limité a decir, ya que se pretendía salvar un escrúpulo legal, con la aquiescencia de la Universidad según el tes-

timonio recibido del Honorable señor Tomic, que yo he tenido un testimonio más reciente: el señor Rector me dijo que la Universidad no se ha pronunciado sobre la materia.

No he dicho nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es decir el testimonio más reciente contradice lo dicho por el Honorable señor Tomic.

El señor PALACIOS.— Así es, señor Senador; pero ello no quiere decir que el señor Rector esté en contra del homenaje, sobre lo cual no se ha pronunciado.

El señor TOMIC.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador, para hacer una aclaración?

El señor SEPULVEDA.— Con mucho gusto.

El señor TOMIC.— Pienso que, por alguna circunstancia difícil de precisar, el Senado está perdiendo su habitual serenidad en este instante...

El señor QUINTEROS.— Hace tiempo

El señor TOMIC.— ...para apreciar un hecho que deberíamos justamente considerar en otro clima.

Es evidente que la Universidad Austral, como el Senado mismo —y yo diría, desde luego, también, el País— reconocen en don Carlos Acharán Arce a un hombre que vivió su vida con nobleza y con utilidad, y que desempeñó sus cargos en el orden público de una manera que resulta ejemplar en la medida de los hombres.

Me parece sin justificación suponer que la dirección de la Universidad Austral es contraria, o ha emitido una opinión contraria, a que el Senado, que ya en su hora rindió homenaje a don Carlos Acharán Arce, por unanimidad, quisiera concretar también el aprecio por lo que su vida significó, poniendo su nombre a la Universidad.

Ahora, para ser preciso, lo que yo he dicho —y quisiera ser fiel en esta materia, dadas las interpretaciones que he-

mos oído aquí— es que he recibido un telegrama del Rector de la Universidad, señor Morales, hace tres o cuatro días, en que me da las gracias por el acuerdo de la Comisión de Educación Pública sobre el proyecto que ahora debatimos. No me atrevo a citarlo de memoria; no es un telegrama largo, pero dice algo así: "Le agradezco mucho el pronunciamiento de la Comisión de Educación, que contribuye al progreso de la Universidad Austral". No dice esta comunicación: "Le agradezco mucho que hayan puesto el nombre de Carlos Acharán Arce", pero no cabe dudas sobre su alcance, puesto que el proyecto aprobado por unanimidad en la Comisión era conocido por el Rector de la Universidad.

De manera que todos los elementos de juicio son concordantes para estimar, por supuesto, que la Universidad comparte el criterio del Senado de que don Carlos Acharán Arce merece que su nombre figure ligado a la Universidad que él creó de modo tan determinante.

He pedido la palabra de nuevo para precisar el alcance del telegrama que he citado.

El señor SEPULVEDA. — Seré muy breve, a fin de que el Senado ponga término al debate esta tarde y dé su aprobación al proyecto, esperado con ansiedad, no sólo por los dirigentes de la Universidad Austral, para la cual significa trazarle el futuro, como muy bien ha dicho el Honorable señor González Madariaga, sino también, en forma especial, por el alumnado. Hasta ahora, éste no tiene normas estables que le garanticen el fruto de sus estudios y desvelos. El proyecto tiende precisamente a otorgar a los alumnos un estatuto de exámenes y grados que les señala un camino, por el cual ellos también lleguen a ser profesionales; y así los esfuerzos de sus padres para llevarlos al seno de la Universidad van a encontrar recompensa. Estamos en vísperas de exámenes, y, como he dicho, los alumnos esperan con

ansiedad el despacho de esta iniciativa de ley.

Puedo ser breve también, porque en la sesión anterior, cuando se inició el debate de este proyecto, me tocó hacer un informe al Senado acerca del alcance de sus disposiciones, que tienen por objeto tributar al ex Senador por Valdivia don Carlos Acharán Arce el más justo homenaje que se le puede rendir, como es darle su nombre a dicho plantel, al cual dedicó con tanto cariño todos sus esfuerzos y del que, con justicia, se puede llamar su verdadero padre.

Se ha agregado al texto un estatuto de exámenes y grados que es el producto de un estudio meditado y sereno entre la Universidad de Chile, representada por su Rector, don Juan Gómez Millas, y la Universidad Austral. La Cámara de Diputados dio aprobación unánime al articulado que tiene actualmente el proyecto y que es exactamente el aprobado por la Universidad de Chile. En esta forma, los exámenes que se rindan en las Facultades principales de esa universidad en este momento, las que tienen mayor valor para la vida económica y la producción de la Zona, cuales son las de Agronomía, Medicina Veterinaria e Ingeniería Forestal, se darán anualmente ante una Comisión designada por la misma Universidad, y los exámenes de grado se rendirán ante una comisión mixta compuesta de tres profesores designados por la Universidad de Chile y dos por la Universidad Austral. Los planes de estudios deberán ser exactamente los mismos que rigen para la Universidad de Chile y serán aprobados por ésta. De tal manera que si alguna duda existiera sobre la bondad de estos planes, ella quedará totalmente disipada por el solo ministerio de la ley.

En este proyecto se ha llegado a lograr la solución que todos esperábamos para su despacho.

Ahora quiero solamente hacer algunos alcances con relación a observaciones for-

muladas especialmente en la sesión anterior y que van un poco en desmedro del prestigio de esta universidad. Se dijo que ella, no obstante lo subido de su presupuesto de gastos, no ha podido dar educación sino a treinta alumnos. La verdad es que son treinta los egresados, y es lógico que así sea, porque la Universidad está empezando sus funciones. Se trata de sus primeros frutos. Pero en este momento, según las cifras oficiales que tengo a la mano, los alumnos son 432. Fueron 30 los egresados en 1960, 138 los ingresados al primer año en 1961 y 264 los matriculados entre el segundo año y el quinto en 1961. Ahora bien, el presupuesto, que asciende a 1.025 millones de escudos, se está empleando no solamente en educar a 432 alumnos, sino también en cimentar el desarrollo futuro de la Universidad. Se están haciendo actualmente inversiones de grandes proyecciones que han de constituir precisamente el porvenir de esta universidad en su aspecto material, el cual es base, también, de su acción docente.

Por otra parte, se objetó en cierto modo, en la sesión anterior, el hecho de que la Universidad...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una breve interrupción Honorable colega?

No quisiera que fuera a quedar en el peso de mi conciencia una observación formulada en globo. Yo, al fin de cuentas, tengo responsabilidad como legislador al igual que Su Señoría. He hecho el cálculo respectivo y he expresado que los egresados de un instituto universitario representan al Estado un desembolso de cuarenta millones de pesos "per capita". Agregué, por otra parte, que el analfabetismo alcanza proporciones extraordinarias, pues pasan de 500 mil los niños al margen de toda instrucción, y que con los recursos empleados en esa universidad podía alfabetizarse anualmente a 50 ó 60 mil niños. Y bien, lo lógico es llegar a la

conclusión que he expresado. Podría desarrollar muchas observaciones para afianzar este punto de vista, sobre el que he querido insistir aprovechando la interrupción que Su Señoría me ha dado.

El señor SEPULVEDA.— Precisamente estoy señalando el alcance de las inversiones dadas a esas cifras, para demostrar que la Universidad Austral está adquiriendo un gran desarrollo y que con el proyecto en debate tal desarrollo se verá afianzado en lo futuro, ya que ella podrá otorgar los títulos más convenientes al progreso de la Zona Sur.

En cuanto a la administración de la Universidad Austral, se dijo que ella estaba en manos de personas que no son idóneas desde el punto de vista educacional o docente, porque se trataba de vecinos de la Zona alejados del ambiente universitario o profesional propiamente tal. La verdad es que la Universidad tiene dos organismos directivos. Uno de ellos es el Directorio, encargado de la organización económica y administrativa y compuesto por catorce personas, las más distinguidas y representativas de la Zona, de las cuales diez son profesionales universitarios con títulos otorgados por la Universidad de Chile. Paralelo a ese organismo, está el Consejo Universitario, totalmente integrado por profesionales y profesores universitarios. De manera que el aspecto docente se encuentra absolutamente resguardado, y más aún lo estará en el momento de entrar en vigencia la ley en discusión.

Como decía, señor Presidente, espero que el proyecto en debate sea despachado lo más rápidamente posible, ya que cuenta, además, con la aprobación del Supremo Gobierno, pues Su Excelencia el Presidente de la República tuvo la bondad de incluirlo en la actual legislatura extraordinaria. Por eso, solicito a mis Honorables colegas que lo aprueben en la forma en que lo hizo la Comisión de Educación Pública, de la cual tengo el honor

de haber formado parte, por lo que pude proporcionar a la Sala los antecedentes y estudios hechos valer en esta oportunidad.

El señor BARROS.— Señor Presidente, deseo poner énfasis en dos acápites del informe de la Comisión de Educación Pública cuyos alcances es necesario que conozca bien el Senado.

Dice uno de ellos: "Por último, el artículo 5º dispone que los exámenes anuales de las referidas facultades de la Universidad Austral de Chile se rendirán ante Comisiones designadas por ésta y los resultados serán comunicados por escrito dentro de los 60 días siguientes a la Universidad de Chile".

El otro acápite expresa: "Asimismo, la Comisión tuvo en vista un oficio remitido por el Rector de la Universidad de Chile, don Juan Gómez Millas, al Presidente de la Comisión de Educación Pública de la Honorable Cámara de Diputados en que manifiesta estar de acuerdo con los artículos nuevos aprobados por la Cámara de Diputados y que se han comentado anteriormente".

A nosotros, los hombres de estas bancas, nos extraña que el Rector de la Universidad de Chile, don Juan Gómez Millas, haya manifestado su acuerdo con estos nuevos artículos aprobados en la Cámara de Diputados, mediante los cuales se otorga a la Universidad Austral de Chile mayor autonomía de la que ya tiene.

Nosotros, como partido, no nos pronunciaremos sobre la justeza o no justeza de la idea propuesta de designar con el nombre del ex Senador Carlos Acharán Arce, que en paz descansé, a este plantel educacional.

Contrariamente a lo expresado en su informe por la Comisión de Educación Pública, creemos que los artículos nuevos cuya aprobación recomienda, no resguardan el principio del Estado Docente, que nosotros, los hombres de Oposición, defendemos. Los comunistas estamos por el

Estado Docente en forma integral; por ese mismo Estado Docente por el cual luchó, hace muy poco, don Luis Galdames; por el que luchó don Valentín Letelier en aquella su obra monumental llamada "Filosofía de la Educación"; por el mismo principio por el que luchó don Diego Barros Arana, quien, como todos sabemos, fue aventado por la reacción obscurantista de aquel tiempo, que lo privó del cargo docente que tenía; por el mismo principio por que luchó, en un proceso que muchos jurisconsultos aquí conocen, don Raimundo del Río, ex Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, durante el cual demostró cómo se desvirtuaban las normas del Estatuto Universitario, que rige desde el año 1931. El explicó en forma clara e irredergüible cómo universidades particulares de otros países otorgan única y exclusivamente títulos académicos, mientras en Chile lo hacen en forma más amplia. Citaba el caso de Inglaterra, por ejemplo, y se refería específicamente a los médicos: no puede ejercerse allí esta profesión sin el título del Real Colegio de Cirujanos, o del Real Colegio de Médicos, tratándose de internistas. Otras universidades no pueden otorgar esos títulos, y la profesión de médico no puede ejercerse sin pasar por el control de los Reales Colegios que he mencionado.

Lo mismo acontece en Estados Unidos. Estuve hace años en el Johns Hopkins Hospital y observé que los médicos que allí ejercían podían apenas recetar: ni siquiera en la ciudad de Baltimore.

La Universidad de Chile, como todos sabemos, está sujeta al régimen del control de la Contraloría General de la República en lo que se refiere a su presupuesto, a sus gastos y también al nombramiento del personal.

Si hacemos un poco de historia, recordaremos que el año pasado fue tomada por los estudiantes la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chi-

le, lo que culminó en un cambio estructural, un cambio positivo, de raíz, de los métodos pedagógicos que estaban rigiendo hasta aquel entonces. Hasta aquella fecha, los médicos veterinarios trabajaban atendiendo en sus consultorios a perritos falderos o gatitos regalones de señoras sumamente entrañas en años, pero solteras. Ahora, esto ha cambiado totalmente, y se dedican principalmente a estudios más profundos, que propenden a elevar la producción pecuaria del País. Resultado de la toma de esa escuela fue el mejoramiento de los programas y la salida del Rector señor Sievers, que se había "atornillado" en su cargo.

¿Quién ignora, entonces, que el Rector de la Universidad Austral hace y deshace en ese plantel? La gente del Sur lo sabe; los universitarios lo sabemos. Aquí hay varios profesores universitarios: yo también lo fui en Valparaíso, en la Facultad de Odontología, como Profesor Agregado de Patología Bucal. Tengo aquí un informe reciente del Secretario de aquella universidad, que ha sido despedido hace poco, don Jaime Martínez Williams. En este informe, de mediados de este año 1961, se denuncia que el Rector solicitó a la Dirección de la Polla de Beneficencia se lo designara Agente Personal en Valdivia. Esto aconteció en junio de 1960. Luego agrega que en presencia del candidato a Senador don Héctor Correa Letelier, al no poder conseguir para sí esta representación, solicitó que la Agencia fuera concedida a la firma Prales, "de la cual soy socio", decía por teléfono.

Cabe recordar también el informe lapidario que emitió en 1959 una comisión enviada por la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, formada por los doctores José y Roberto Tapia y por el doctor Gustavo Méndez. En sus conclusiones, afirma, entre otras cosas, lo siguiente: 1º) la Universidad Austral sufre irregularidades por defectos de funcionamiento y enseñanza; 2º) existe

una actitud de subestimación e indiferencia hacia la profesión de médico veterinario; 3º) la causa de la perturbación e intranquilidad en el cuerpo de profesores y personal auxiliar docente es la inestabilidad en que todos se encuentran por su calidad de interinos.

Abundando en este mismo orden de razones, daré lectura a una declaración que en ese mismo año emitió la Federación de Estudiantes de Chile, cuyo Presidente, don Patricio Fernández, perteneciente al Partido Demócrata Cristiano, firmó de su puño y letra. Dice: "Declaración.— En el proyecto de ley que reajusta las rentas del Magisterio, se ha incluido un artículo que permite a la Universidad Austral de Valdivia la otorgación de Títulos y Grados Universitarios. Frente a este hecho, el Presidente de la FECH, interpretando el pensamiento unánime de los alumnos de la Universidad de Chile, se hace un deber en protestar en la forma más enérgica por el procedimiento irresponsable empleado para legislar sobre materia tan delicada".

"Existe clara evidencia que la Universidad Austral de Valdivia no ha alcanzado la madurez indispensable, ni la calidad e idoneidad universitaria, que son requisitos previos para otorgar Títulos y Grados. Por ello estimamos poco seria y atentatoria a los más sanos principios universitarios que tenemos el deber de defender, la iniciativa parlamentaria que criticamos. En consecuencia, respaldamos con vigor la declaración que, sobre esta materia, ha hecho el Honorable Consejo Universitario; que contó con el apoyo de los delegados de los alumnos ante dicho organismo.— Patricio Fernández.— Presidente".

El señor TOMIC.— ¿Qué fecha tiene?

El señor BARROS.— 1959.

El señor SEPULVEDA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero solamente decir que las observaciones que viene haciendo el Honorable

señor Barros no tienen atinencia con el proyecto que en estos momentos se discute, porque se refieren a una iniciativa anterior que concedía a la Universidad Austral autonomía amplia con facultad integral para otorgar títulos. En cambio, el proyecto en debate contiene un estatuto totalmente diferente, según el cual los títulos son otorgados por la Universidad de Chile y los exámenes se rinden ante comisiones integradas en su mayoría por profesores de la Universidad de Chile.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Hace tres años, ocurría lo contrario.

El señor BARROS.— En suma, señor Presidente, se trata de una universidad inmadura, un embrión universitario, una crisálida que pretende ser mariposa, respecto de la cual el Honorable señor Holzapfel expresó en la Cámara: "estamos enterados de que existirían graves deficiencias tanto pedagógicas como administrativas en la Universidad Austral". Y una prueba al canto: hay alumnos reprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile por haber repetido por segunda vez el segundo año, los cuales naturalmente no tienen otra cosa que hacer que tomar sus bártulos para ir a buscar otra carrera o alguna forma de ganarse la vida. Pues bien, esos alumnos fueron recibidos por la Universidad Austral y se encuentran allí haciendo el tercer año en forma normal y corriente.

Creemos, en consecuencia, que no es serio dar respaldo a los artículos aprobados por la Cámara de Diputados, porque se está atentando con ello contra aquella aspiración tan cara por la que luchamos los Parlamentarios populares, que se denomina el Estado Docente, y representa, también, una declaración de principios del Partido Radical.

A nuestro parecer, el estudiante, año a año, y no sólo al fin de su carrera universitaria, debe rendir exámenes ante comisiones de la Universidad de Chile. Personalmente, lo hemos comprobado desde

nuestros años de universitario: médicos recibidos incluso en sus respectivos países y en prestigiosas universidades, debieron rendir la totalidad de las pruebas para revalidar su título. ¿Por qué le hacemos este regalo a la Universidad Austral? Esto lo sabe mi colega y amigo el señor Senador que preside la reunión de esta tarde.

Nosotros no nos vamos a pronunciar sobre la legalidad o la ilegalidad de la denominación propuesta para la Universidad Austral, pero creemos que el nombre de don Carlos Acharán Arce debiera estar reservado para obras de mayor calidad de la de que aquí se trata.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, los Senadores socialistas adherimos plenamente a las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Barros, en el sentido de considerar inaceptable que en este proyecto, que era una iniciativa simple, de un solo artículo, destinado a honrar la memoria del señor Carlos Acharán Arce, se hayan introducido —por la ventana, podríamos decir—, como en otras ocasiones, disposiciones que menoscaban la autonomía universitaria y le dan, fuera de los procedimientos actualmente establecidos en la ley, determinados derechos a la llamada Universidad Austral.

Nos parece especialmente inconveniente que se repitan aquí procedimientos o maniobras empleados en ocasión anterior, que dieron resultados parecidos a los que se pretende obtener ahora, en el proyecto de ley, despachado —si mal no recuerdo— hace un año, que mejoró las remuneraciones del profesorado. En dicha iniciativa se introdujo una idea que si no es la misma que ahora debatimos, era bastante parecida. Se trataba de autorizar, al margen de la ley orgánica de la Universidad de Chile, que dispone con responsabilidad y acierto la forma como una universidad particular debe llegar a otorgar títulos,

se trataba —repito—, prescindiendo de tal formalidad establecida en el estatuto orgánico universitario y mediante una idea introducida a última hora, de facultar a la Universidad Austral para conceder títulos y grados, en términos generales.

Quiero recordar —y lo reconozco con satisfacción— que fue un Ministro de Educación de este Gobierno, el señor Moore, quien, demostrando un criterio liberal en el sentido amplio del término, vetó el artículo aprobado por el Congreso Nacional, porque estimó que la aprobación de tal disposición significaba lesionar el estatuto universitario. Pues bien, ahora, con un procedimiento parecido, en el momento en que debemos sólo discutir legalmente si procede —porque en lo moral no hay duda— darle el nombre de Carlos Acharán Arce a la Universidad Austral, se introduce, por esta puerta falsa, toda una serie de indicaciones. Nosotros somos contrarios a esas disposiciones. Estimamos que el Rector de la Universidad de Chile no tiene personería suficiente para comprometer los intereses del Estado Docente. Cualesquiera que sean las expresiones, las concesiones y las transacciones a que haya llegado el Rector, ellas no nos hacen fuerza. La Universidad estatal es para nosotros algo mucho más importante y mucho más permanente que la presencia del actual Rector.

Por las razones expuestas, los Senadores socialistas adherimos a las palabras del Honorable señor Barros, y votaremos negativamente los artículos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Ha terminado el Orden del Día, señor Senador. En consecuencia, queda pendiente la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió a las 17.50.

—Continuó a las 18.15.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Continúa la sesión.

Se dará cuenta de algunas peticiones de oficios de diversos señores Senadores.

—*Las peticiones de oficios mencionadas son las siguientes:*

TRASLADO DE HABITANTES DE LA POBLACION "EL ESFUERZO", DE ARICA. OFICIO.

Del señor Ampuero:

"Al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de expresarle que en conversaciones con el Presidente de la Junta de Adelanto de Arica se estimó conveniente trasladar a los habitantes de la población "El Esfuerzo" a terrenos fiscales contiguos a la Fábrica Indo y al Río San José, los que la Empresa aludida había solicitado para construir una población para sus propios trabajadores. Según informaciones de la Junta y de la I. Municipalidad, el Plan Regulador de Arica obliga a esa industria a trasladarse fuera del radio residencial, por causas sanitarias, y en consecuencia, tal población no tendría razón de ser en ese lugar, debido a la larga distancia que deberá recorrer su personal para llegar hasta la futura ubicación de la Planta.

"Sin perjuicio de las gestiones que realizará la Junta de Adelanto, solicito se le transfieran esos terrenos a fin de radicar allí a los pobladores de "El Esfuerzo". Los deslindes del terreno referido son: al Norte, con terrenos de la Fábrica Indo, en 85 metros; al Sur, con el Río San José; al Oriente, con la Concesión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en 128 metros, y al Poniente, con terrenos de propiedad de la Fábrica Indo, en 82 metros".

RADICACION DE HABITANTES DE LA POBLACION "EL ESFUERZO", DE ARICA. OFICIO.

"A la Junta de Adelanto de Arica, a fin de poner en su conocimiento —y de acuerdo a una conversación sostenida con el señor Presidente de ella— que no existen impedimentos legales, municipales ni de Bienes Nacionales, para radicar a los pobladores de "El Esfuerzo" en los terrenos contiguos a la Fábrica Indo y al Río San José, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terrenos de la Fábrica Indo, en 85 metros; al Sur, con el Río San José; al Oriente, con la Concesión de Yacimientos Petrolíferos Bolivianos, en 128 metros; al Poniente, con terrenos de propiedad de la Fábrica Indo, con 82 metros. En consecuencia, la Junta de Adelanto puede formular la petición correspondiente a Bienes Nacionales".

EROGACION ANUAL EN BENEFICIO DE ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE IQUIQUE. OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva considerar la posibilidad de que la Corporación de Fomento de la Producción destine, de su Presupuesto, una erogación anual en beneficio de la Escuela Industrial Superior de Iquique para la enseñanza y preparación de personal especializado en las faenas de pesca y labores anexas. Hago presente que existen en Iquique importantes empresas dedicadas a esta actividad, y que se ha programado, además, la construcción de un gran puerto pesquero que traerá como necesaria consecuencia una demanda de personal especializado. La ayuda de la CORFO contribuiría en alto grado a la solución de este problema".

TERRENO PARA PUERTO PESQUERO DE ESCUELA INDUSTRIAL DE IQUIQUE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva informar sobre la petición formulada por la Escuela Industrial de Iquique a la Empresa Portuaria de Chile en el sentido de que se les dé la concesión y uso de 520 metros cuadrados de terreno, en el Puerto de Iquique, para el Puerto Pesquero de esa Escuela Industrial.

“La solicitud correspondiente está presentada desde hace tres años, sin que hasta la fecha haya habido pronunciamiento de la Empresa Portuaria sobre la materia”.

LOCAL PROVISIONAL PARA EL LICEO DE NIÑAS N° 1 DE VALPARAISO. OFICIO.

Del señor Barros:

“Al señor Ministro de Educación Pública y, por su intermedio, al organismo que proceda, a fin de informarle que el edificio actual del Liceo de Niñas N° 1 de Valparaíso, según informe del Arquitecto Provincial, no debería ocuparse, como medida preventiva, por encontrarse en muy mal estado debido a sus murallas agrietadas y que está a punto de derrumbarse, con el consiguiente peligro para las vidas de las alumnas y profesoras de dicho Liceo.

“Con el objeto de que no se continúe exponiendo a las educandas ni a sus profesoras, se solicita que se disponga de la adquisición o arrendamiento de una propiedad cercana mientras se termina el 2º Pabellón de dicho Liceo, cuya obra fue iniciada en 1955 y aún no se termina de construir”.

OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL LICEO DE HOMBRE DE LIMACHE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación y, por su intermedio, a los organismos correspondientes, con el fin de que se incluya

en el Presupuesto del año 1962 y se consulten fondos para la construcción de obras complementarias del Liceo de Hombres de Limache, que tienen carácter de urgente, que son las siguientes:

“1º. Portería.

“2º. Bodega y dependencias para Archivo.

“3º. Gimnasio-Teatro”.

GRUPO ESCOLAR PARA CABILDO, EN PROVINCIA DE ACONCAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación y, por su intermedio, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y otros organismos que correspondan, con el objeto de que se proceda a activar la construcción de un Grupo Escolar en la ciudad de Cabildo, provincia de Aconcagua, que fue incluido en el plan de 1961 de los Establecimientos Educativos, y que se incluya y consulte en el Presupuesto de 1962 la construcción de una Escuela Industrial en el Departamento de Petorca”.

EDIFICIO PARA OFICINAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS EN SAN FELIPE. OFICIO.

“Al señor Ministro que corresponda, y por su intermedio, al organismo pertinente, con el fin de activar la construcción de un edificio destinado a Correos y Telégrafos de la ciudad de San Felipe, provincia de Aconcagua, cuyos fondos se consultan en el Presupuesto de la Nación pero no se han girado debido a que no se habían terminado los estudios o planificaciones de rigor para dicha construcción”.

CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS Y HABILITACION DE POLICLINICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PETORCA, PROVINCIA DE ACONCAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública, y, por su intermedio, al Servicio Nacional de Salud y a los organismos que co-

rrespondan, con el objeto de hacerle presente la urgente necesidad de solucionar los graves problemas sanitarios que afectan al departamento de Petorca, que son los siguientes:

- “1º Construir el Hospital de La Ligua.
- “2º Habilitar policlínicas en Hierro Viejo, Pedegua, Placilla de La Ligua, Papudo y Zapallar”.

PROBLEMAS HOSPITALARIOS Y DE ASISTENCIA MEDICA EN VILLA ALEMANA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública y, por su intermedio, a los organismos pertinentes, a fin de que se incluya en el Presupuesto del año 1962 la construcción de un hospital en la comuna de Villa Alemana, ya que su población alcanza un mayor número de 20.000 personas y el hospital que se construye en la ciudad de Quilpué no contará más que con la capacidad de 120 camas, que será solamente apenas suficiente para esta última ciudad.

“Mientras se estudia la posibilidad de la mencionada construcción, se solicita al señor Ministro aludido, que, como medida inmediata, se construya una Posta completa de Primeros Auxilios, que por una serie de desgracias ocurridas recientemente y no haber contado con un auxilio inmediato se han perdido muchas vidas.

“Asimismo, se solicita que, debido a que el Servicio Dental es insuficiente y prácticamente nulo por falta de profesionales, se designe, por lo menos, dos dentistas para la atención escolar de la Comuna.

“Finalmente, se pide que se estudie la instalación de baños públicos en los barrios más apartados de la comuna de Villa Alemana, ya que por la escasez de agua potable generalmente el agua se saca de los pozos”.

PROBLEMA MEDICO SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública y, por su intermedio, al organismo pertinen-

te, con el objeto de hacerle presente el grave problema médico sanitario que constituye la “contaminación de las aguas” de los canales de Rinconada y San Rafael, que afectan a una población de 5.000 personas y especialmente a la población infantil de los citados lugares. Como también al ser dichas aguas utilizadas para el riego de verduras y huertos, cuyos productos son distribuidos por todo el departamento de Los Andes, están aún más personas expuestas a los peligros de contaminación tifoidea y tipo entérico, por lo cual se solicita que el señor Ministro arriba citado, ayude a solucionar estos serios problemas”.

SERVICIO FERROVIARIO A VILLA ALEMANA Y CONSTRUCCION DE PASO A NIVEL EN PEÑABLANCA, EN VALPARAISO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía, y por su intermedio, a la Subsecretaría de Transportes, para que se estudie la posibilidad de que los trenes N°s. 1, 6 y 12 se detengan en Villa Alemana, provincia de Valparaíso, debido a que dicha ciudad ha tenido el más notable aumento vegetativo de todas las comunas de Chile, pasando a la fecha la suma de 26.000 habitantes y la extensión territorial de Villa Alemana y Peñablanca es demasiado amplia y cuenta con numerosas poblaciones apartadas del centro, que deben hacer ingentes gastos para su traslado.

“Además, hacerle presente al citado Ministro la necesidad de construcción de un paso a nivel frente a la Población Fuentes con Avda. Cuarta, la instalación de luces en este sector y la construcción de un alero al lado norte de la Estación de Peñablanca”.

OBRAS CAMINERAS, DE ELECTRIFICACION Y DE AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE PETORCA, PROVINCIA DE ACONCAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y, por su inter-

medio, al organismo que corresponda, con el fin de que se incluyan y se consulten en el Presupuesto de 1962, los fondos para solucionar los problemas que afectan al departamento de Petorca, provincia de Aconcagua, y que son los siguientes:

“a) CAMINOS

- 1.—Pavimentación asfáltica entre La Ligua y Cábildo.
- 2.—Habilitación del Túnel de La Grupa para el tránsito de vehículos motorizados, sin suspender los ferrocarriles.
- 3.—Construcción de un puente que una a La Ligua con Valle Hermoso.

“b) ELECTRIFICACION

- 1.—Acelerar los trabajos de electrificación de Chicolco, Comuna de Petorca.

“c) AGUA POTABLE

- 1.—Mejoramiento de la red de agua potable de Chicolco (Valle de Los Olmos), La Ligua (Placilla y Valle Hermoso) y el pueblo de Petorca.
- 2.—Solución del problema de agua potable de Papudo y Zapallar”.

OBRAS DE PAVIMENTACION Y PUENTES Y DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CIUDADES DE VILLA ALEMANA Y PEÑABLANCA, PROVINCIA DE VALPARAISO. OFICIO

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que en el Presupuesto del año 1962 se incluyan y se consulten las siguientes obras en las ciudades de Villa Alemana y Peñablanca, provincia de Valparaíso:

“PAVIMENTACION.

Falta la pavimentación de calles y veredas en todas las poblaciones de las mencionadas ciudades, con excepción del Barrio Norte, especialmente en Población Rumié, Dupré, San Luis, Huangualí, etc. Es de imprescindible necesidad la pavimentación de la calle Berlín, que vendría a construir otra vía de descongestión del tránsito, uniendo por el lado Norte Peñablanca, Villa Alemana, Belloto y Quilpué.

“PUENTES.

“En Población Dupré se necesitan dos puentes, uno en calle Cumming con Arturo Prat y otro en calle Francisco Vergara.

“En Población Fuentes debe arreglarse en definitiva el existente en calle Lima y construcción de uno nuevo en calle Quinta, por constituir una necesidad muy justificada.

“En Barrio Norte debe habilitarse el puente de calle Aranda para vehículos motorizados, para que no deban éstos volver al centro de Villa Alemana para seguir viaje a o de Valparaíso.

“Ensanchamiento de los puentes que existen en calle Latorre con Madrid, del que existe en límite de Villa Alemana con Peñablanca conocido como “Puente Negro” y el de calle Prat con Población Victoria.

“PASOS BAJO NIVEL.

“En calle Prat de Villa Alemana, que fue consultado con anterioridad pero no ha sido construido.

“En Población San Luis, frente a calle Castro hacia Berlín.

“ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE.

“Estas obras son de suma urgencia, pues carecen totalmente de estos servicios las siguientes poblaciones: Arturo Prat, Rumié, Dupré, San Luis, Huangualí, Palmilla Alta y Baja, Victoria de Peñablanca. Especialmente la solución de los problemas de falta de agua y alcantarillado, por la escasez de pozos negros, es un verdadero foco de infección para los niños por la consiguiente creación de nidos de zancudos e insectos que contaminan toda la población”.

VISITA PERIODICA DE LANCHAS-HOSPITAL A ISLA MEULIN, EN CHILOE. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro de Salud Pública y, por su intermedio, al organismo pertinente, a fin de hacerle presente la necesidad de que se establezca una visita periódica de la lancha-hospital Dr. Fonck a la isla Meulín, departamento de Quinchao, provincia de Chiloé, como en años anteriores, pues, debido a graves enfermedades y constantes epidemias, se han producido numerosas víctimas entre sus habitantes, especialmente entre los niños.

“Asimismo, solicitar al aludido Ministro que dicho barco haga entrega suficiente de remedios y leche para la debida atención de todos los niños y adultos”.

REPARACION Y CONSTRUCCION DE CAMINOS Y RECONSTRUCCION DE PUENTE DEL ESTERO SAN FRANCISCO, EN CHILOE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que en el Presupuesto del año 1962, se incluyan y consulten las reparaciones y construcciones de caminos públicos en los dos sectores de la Isla Meulín, del Departamen-

to de Quinchao, Provincia de Chiloé, como asimismo la reconstrucción del puente del estero San Francisco, que fue destruido por el sismo de mayo de 1960”.

GRUPO ESCOLAR PARA ESCUELAS SUPERIOR DE HOMBRES Nº 5 Y SUPERIOR DE NIÑAS Nº 8, EN SAN FERNANDO, OFICIO.

Del señor Corbalán (don Salomón):

“Al señor Ministro de Educación, haciéndole presente la necesidad de incluir en el plan de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos la construcción de un Grupo Escolar para las Escuelas Superior de Hombres Nº 5 y Superior de Niñas Nº 8 de la ciudad de San Fernando.

“Los locales en que funcionan actualmente las citadas escuelas son completamente inadecuados para atender las necesidades del barrio en que funcionan, debido a su estrechez.

“Facilitaría esta iniciativa la existencia, en San Fernando, de un sitio baldío de propiedad de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos”.

CREACION DE LICEOS FISCALES EN CURACAUTIN Y COLLIPULLI Y DE LICEO COEDUCACIONAL EN PADRE LAS CASAS. OFICIO.

Del señor Durán:

“Al Ministro de Educación Pública solicitándole su valioso apoyo a las peticiones formuladas por autoridades, instituciones y vecinos respecto a creación de Liceos Fiscales en Curacautín y Collipulli y Liceo Coeducacional en Padre Las Casas. Al respecto, existen comunicaciones pertinentes dirigidas a ese Ministerio y, sobre el Liceo Coeducacional, cabe solamente establecer que esa localidad ha sido signada, por la Municipalidad de Temuco, esencialmente zona industrial, lo que evita mayores informaciones que acrediten la necesidad ineludible de su creación”.

**ENTREGA DE LOCAL DE ESCUELA N° 1 DE
NUEVA IMPERIAL AL CONSEJO LOCAL DE
DEPORTES. OFICIO.**

“Al Ministro de Educación Pública, solicitándole la entrega del local de la Escuela N° 1, de Nueva Imperial, al Consejo Local de Deportes de esa ciudad, ya que perderá su calidad de tal con la construcción de los Grupos Escolares en funciones, y solucionaría el problema de la falta de locales de deportes para su juventud, pues cuenta con toda clase de comodidades para construir el Gimnasio Cerrado, vieja aspiración de esa localidad, y, en la actualidad, para entrenamientos de variadas especies, en tal aspecto”.

**CONSTRUCCION DE CAMINOS ENTRE BER-
TRAND Y COCHRANE E INSTALACION DE
BALSA EN EL RIO BAKER, EN AISEN. OFICIO.**

Del señor González Madariaga:

“En el sector denominado La Colonia, provincia de Aisén, que limita en una gran extensión con la República Argentina, vive una población de más de 200 familias.

“La falta de caminos les impide sacar sus productos y recibir los artículos de primera necesidad, los cuales suelen transportarse sin periodicidad regular, por aviones de la FACH y particulares, medio este último que encarece los productos, y que sólo puede atenderse en algunos meses del año, cuando el campo aéreo es operable, debido a las malas condiciones climáticas, creándose de esta manera una situación dramática para las 200 familias que habitan esas apartadas regiones.

“Por las razones expuestas y de acuerdo a los antecedentes aportados por los propios pobladores en el croquis adjunto, solicito se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que haga estudiar las posibilidades de construir un camino entre Bertrand y Cochrane y destine, al mismo tiempo, tam-

bién, fondos para instalar una balsa en el río Baker, todo lo cual estimulará la economía de una zona que tiene mucho porvenir en el proceso agropecuario nacional”.

**CREACION DEFINITIVA DE CASA DE SOCO-
RROS EN LAGO RANCO. OFICIO.**

Del señor Rodríguez:

“Al señor Director del Servicio Nacional de Salud, para que se proceda a la creación definitiva de la Casa de Socorros de Lago Ranco, para cuya obra ya se han realizado los estudios pertinentes y confeccionado los informes de parte de los funcionarios autorizados”.

**CREACION DE AGENCIA DEL BANCO DEL ES-
TADO EN LAGO RANCO. OFICIO.**

“Al señor Presidente del Banco del Estado de Chile, exponiendo que el comercio y las actividades vitales de Lago Ranco, necesitan para su mejor desarrollo la creación de una Agencia de dicha institución, ya que actualmente la actividad bancaria está radicada en la capital de departamente, Río Bueno, y por otra parte los obreros de industrias y otras fuentes de trabajo son pagados con cheques que no pueden cambiar en Lago Ranco, lo que motiva que sean víctimas de especulaciones”.

**CREACION DE OFICINA DE GIROS Y REEM-
BOLSOS EN LAGO RANCO. OFICIO.**

“Al señor Director General de Correos y Telégrafos para que disponga la creación de una Oficina de Giros y Reembolsos en Lago Ranco”.

**CREACION DE PRIMER CICLO DE HUMANIDA-
DES Y ELEVACION DE GRADO O CATEGORIA
DE LA ESCUELA N° 12 DE LAGO RANCO,
OFICIO.**

“Al señor Ministro de Educación para que previo los antecedentes del caso de-

termine la creación del Primer Ciclo de Humanidades, elevando de categoría o grado la Escuela N° 12 de Lago Ranco, que actualmente cuenta con un moderno edificio y una matrícula superior a 500 alumnos, quienes no pueden seguir estudios al terminar sus preparatorias por carecer de un establecimiento secundario en el pueblo de su residencia”.

OBRAS CAMINERAS EN LAGO RANCO. OFICIO.

“Al señor Director General de Vialidad, para la ejecución de las obras que se pasan a enumerar:

“a) Activar los trabajos del camino de Ranco a Riñinahue, obra que está ámenazada de paralizar por agotarse los fondos presupuestados;

“b) Mejoramiento general de la red caminera de la zona”.

CONSTRUCCION DE POBLACION OBRERA EN LAGO RANCO. OFICIO.

“Al señor Vicepresidente de la CORVI, a fin de que se resuelva en definitiva la construcción de una población obrera de 50 casas, que se tiene proyectada para Lago Ranco”.

CONSTRUCCION DE RETEN DE CARABINEROS EN RIÑINAHUE E IGNAO, EN VALDIVIA. OFICIO.

“A la Dirección General de Arquitectura para que se estudie la construcción de Retén de Carabineros en Riñinahue e Ignao, que requieren destacamentos policiales”.

CREACION DE ESCUELA GRANJA EN LAGO RANCO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación para que se disponga la creación de una Escuela Granja que permita perfeccionar a los

hijos de agricultores en el cultivo de la tierra, en una zona esencialmente campesina como es Lago Ranco”.

TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO A COLONOS DEL FUNDO TRINGLO, EN LAGO RANCO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización para que se otorguen títulos de dominio definitivo a los colonos del fundo Tringlo, que en número de 28 ya elevaron sus antecedentes para ese beneficio a dicha Secretaría de Estado a principios del presente año”.

CREACION DE ESCUELA HOGAR, CON GRADO DE PESCA, N° 50, EN MELINKA, PROVINCIA DE CHILOE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que informe sobre el cumplimiento del decreto N° 13.523, que dispuso con fecha 8 de octubre de 1960, la creación de una Escuela Hogar con grado de Pesca, N° 50, en la localidad de Melinka, provincia de Chiloé y las posibilidades que existen para que ese establecimiento sea realidad y permita la educación profesional de una numerosa población de hijos de los modestos pobladores de Melinka”.

REVALORIZACION DE PENSIONES DE JUBILADOS NO NIVELADOS. OFICIO.

Del señor Tomic:

“Al señor Ministro del Trabajo, solicitándole considere la conveniencia del pronto envío al Congreso Nacional del proyecto de ley que revaloriza las pensiones de los jubilados no nivelados y que no son reajustables, según el sueldo en actividad”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores, de conformidad con el Reglamento.

PLANTA DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA. OFICIO.

El señor SECRETARIO. —Indicación del Honorable señor Tomic para incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Defensa Nacional, como asimismo para solicitar sea incluido en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley de que es autor, que legisla sobre la planta de oficiales de las Fuerzas Armadas.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se incluirá dicho proyecto en la Cuenta de esta sesión.

Acordado.

Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

PRORROGA DE LA HORA

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En Incidentes, me permito solicitar del Senado la prórroga de la hora hasta que terminen su intervención los cinco señores Senadores inscritos.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. OFICIO.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, seré muy breve en mis observaciones.

Con fecha 28 de julio de este año, Su Excelencia el Presidente de la República promulgó la ley N° 14.593, que autoriza al Servicio Nacional de Salud para modificar el encasillamiento de su personal, efectuado en cumplimiento del decreto con fuerza de ley número 72, de 1° de febrero de 1960.

El artículo 1° de dicha ley establece esa obligación en los siguientes términos:

“Artículo 1°.—Autorízase al Servicio Nacional de Salud para modificar, dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de la presente ley en el “Diario Oficial”, el encasillamiento de su personal efectuado en cumplimiento del decreto con fuerza de ley N° 72, de 1° de febrero de 1960. Una Comisión integrada por cinco Consejeros del Servicio y cinco representantes del personal, presidida por el Director General de Salud, informará sobre el encasillamiento”.

Pues bien, han transcurrido ya muchos días y algunos meses desde que se promulgó dicha ley, y el personal del Servicio ve con alarma que la Dirección no ha tomado absolutamente ninguna medida para dar cumplimiento a la disposición legal. No se ha nombrado siquiera la comisión de cinco representantes del personal y cinco consejeros, a que alude el inciso primero del artículo 1°. La situación es de tal gravedad, que incluso ha intervenido la Contraloría General. Tengo a la mano un oficio de dicho organismo, del 24 del mes en curso, en que se hace ver a la Dirección General del Servicio Nacional de Salud la necesidad de que dé pronto y oportuno cumplimiento a aquella disposición legal. Dice así el oficio:

“La ley N° 14.593, autorizó a ese Servicio para modificar dentro del plazo de 180 días, contados desde el 28 de julio de 1961, fecha de su publicación, el encasillamiento del personal efectuado en cumplimiento del DFL. 72 de 1960, plazo que vence el 28 de enero de 1962.

“En consideración al tiempo transcurrido sin que se tenga conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión encargada del mencionado encasillamiento, me permito solicitar a Ud., tenga a bien, proporcionar las informaciones necesarias acerca de las gestiones realizadas hasta el momento.

“Al respecto, este Organismo Contralor señala la conveniencia de enviar a la brevedad los decretos respectivos con el fin de evitar el recargo excesivo de trabajo

que demandará su tramitación al vencimiento del plazo a que se ha hecho referencia”.

O sea, no sólo el personal, sino también la propia Contraloría General temen que, dado el atraso con que se están llevando adelante las gestiones necesarias para el cumplimiento de la ley, el encasillamiento no se haga dentro del plazo que la misma ley señala.

Quiero unir mi opinión a la de la Contraloría General, y pido que, en mi nombre, se dirija oficio al Ministro de Salud Pública para solicitarle que informe al Senado acerca de qué gestiones y trámites se han cumplido para aplicar la ley.

Deseo recordar que una de las causales que justifican el juicio político contra un Ministro de Estado es precisamente haber dejado las leyes sin ejecución. No quiero hacer ningún alcance de tipo personal al actual Ministro de Salud Pública, al cual me ligan vínculos de amistad y de compañerismo en la cátedra universitaria por más de 30 años, pero puede ser él, en definitiva, el que tenga que pagar responsabilidades ajenas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuándo terminó el plazo de seis meses?

El señor QUINTEROS.—No ha terminado, pero el Contralor ya ve con alarma que nada se ha hecho para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuánto tiempo ha transcurrido?

El señor QUINTEROS.—Termina el 28 de enero.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Veo que Su Señoría es bastante previsor.

El señor QUINTEROS.—Ya van cuatro meses y no se ha hecho nada.

El personal estima peligrosa esta situación y teme que, en definitiva, no se cumpla la ley.

Por eso, pido se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Salud Pública, para

que nos informe sobre las medidas tomadas para cumplir las disposiciones legales a que me he referido.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En conformidad al Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Echavarri.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Luis Corvalán me había concedido una interrupción. Ahora me la ha dado el Honorable señor Echavarri.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Advierto a Su Señoría que, por la vía de la interrupción, sólo tiene derecho a 5 minutos, y que denantes pedí autorización a la Sala para que pueda hablar en el momento oportuno.

El señor JARAMILLO.—Está prorrogado el tiempo para que hable el señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se ha prorrogado la hora.

El señor ECHAVARRI.—Puedo cederle mi turno. Yo hablaría después.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se puede cambiar el orden.

El señor ECHAVARRI.—Yo hablo a continuación.

El señor CORREA.—Muchas gracias.

SITUACION DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA

El señor CORREA.—Quiero expresar una vez más mis agradecimientos a los Honorables señores Luis Corvalán y Echavarri por la gentileza que han tenido, de permitirme hacer uso de la palabra esta tarde. Constreñido por el tiempo, lo haré en estrecha síntesis. Mi intervención no obedece a un pueril afán de crítica: quiero construir y no demoler.

He querido hablar inducido por un deber ineludible. Saben los señores Senadores que represento a cuatro provincias

que, enclavadas en el corazón mismo de la chilenuad, se dedican fundamentalmente a las actividades agrícolas y comerciales. Pues bien, en mis periódicas visitas a esas provincias, he podido recoger una impresión que me ha dejado perplejo. Hay allí una crisis profunda en las actividades del trabajo. La agricultura está agónica y el comercio, como consecuencia de lo anterior, sufre también de grave postración. De más está decir que si el empresario padece de esta parálisis económica total, necesariamente tal situación repercute en los empleados y obreros. No se hace nada fundamental para incrementar las actividades del trabajo. Vale decir, señor Presidente, una crisis enorme está presidiendo los afanes de los hombres de trabajo en la zona que yo represento. Ya no es posible hablar de la negra leyenda de que el agricultor no hace otra cosa que quejarse permanentemente; que es indolente por naturaleza; que no produce por falta de iniciativas creadoras, etcétera. Aquí, ante la realidad dramática de los hechos, no cabe la conjetura; cabe la conclusión verdaderamente dramática para el País de que en aquellas provincias están ocurriendo, respecto de la actividad productora, hechos graves que reclaman una inmediata acción del Gobierno.

Ahora bien, ¿conviene que esta situación se prolongue por mucho tiempo más? Pienso que no. Han de saber Sus Señorías que ya se está produciendo cesantía. Por otra parte, los empresarios ya no pueden permanecer en sus campos, sino que deben prolongar sus estadas en la ciudad, no pidiendo créditos, pues no existen, sino solicitando prórrogas para las obligaciones que ya tienen contraídas.

En tal evento, tiene verdadera urgencia la ampliación de los márgenes crediticios. Espero que el Gobierno quiera incluir en la Convocatoria el proyecto de que soy autor y que dispone la conversión en deudas hipotecarias de las obligaciones que los agricultores tienen actualmente con-

traídas con el Banco del Estado de Chile. Hay falta casi total de poder comprador.

Frente a tales hechos que agobian al hombre de trabajo y lo hacen incurrir en la cesación de pagos bancarios, previsionales y tributarios, se han producido síntomas bien elocuentes. La Caja de Colonización Agrícola pide propuestas para comprar cuatro o seis fundos y se presentan propuestas por varios cientos. Todos los diarios están llenos de avisos de fundos en venta o en arriendo. Pero, a pesar de trabajar más de cuarenta años en actividades agrícolas, todavía no había conocido un hecho como el que pude apreciar en mi última visita a la ciudad de Linares. En un diario de esa localidad, apareció el siguiente aviso: "ARRIENDO.—Arriendo predio denominado "San Marcos", ubicado en Miraflores, de 75 cuerdas de extensión. *El valor del arriendo es el precio de las contribuciones.* Tratar: con su dueño en *Miraflores.—Aguiles Hachim*".

¡No en trigo ni en dinero; por el valor de las contribuciones! Lo que desea ese hombre es salvar su tierra, pero abandonar el campo y dedicarse a una actividad que le permita vivir en compañía de los suyos.

Pues bien, señor Presidente, mis observaciones que, repito, no tienen un afán de crítica, sino más bien de colaboración, deben concluir en la necesidad, coincidentes todos los sectores, frente a dramas como el que he trazado en forma tan desordenada, de establecer que la política de libre empresa es, en la actual emergencia, de absoluta inoperancia. Ni aun en los países más capitalizados, como los Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, se pone en práctica semejante política.

Sus Señorías saben mejor que yo que uno de los pocos países de la tierra que han obtenido excedentes apreciables en la producción agrícola son los Estados Unidos. ¿Cómo lo ha conseguido ese país?

¿Dejando a la agricultura abandonada a su propia suerte y a su propio destino? No, en absoluto. Las autoridades estatales de esa nación han intervenido con un permanente estímulo a quienes cultivan la tierra. Y, para que los precios no bajen y resulten remunerativos, el Gobierno compra los excedentes agropecuarios —lo sabemos por experiencia— y los vende a largos plazos, que van hasta los treinta años, o más, a los países con economía en estado de subdesarrollo. Y, de esta suerte, los Estados Unidos han llegado a tener una agricultura extraordinariamente próspera.

Y ¿qué ocurre en Suiza, país que tiene una pequeña agricultura? Sucede otro tanto. El Gobierno se encarga de hacer de poder regulador y enfrenta a las épocas de escasez como a las de abundancia: cada vez que escasea un artículo de primera necesidad, lo trae desde fuera, a cualquier precio, y cuando hay excedentes, los compra y almacena para los días de escasez.

Pues bien, frente a la situación que denuncio, ¿es posible que en Chile, país de economía subdesarrollada, total y absolutamente descapitalizado, pueda el Estado cruzarse de brazos ante esta situación, que es profundamente grave para el presente y para el porvenir? ¿Puede el Gobierno desentenderse de la necesidad de estimular la actividad agrícola, cuando, como en el caso presente, va declinando lenta, firme y paulatinamente?

Conozco las iniciativas del Ejecutivo en favor de la agricultura, mas ellas deben complementarse con otras aconsejadas para la grave emergencia que me preocupa.

Hace poco, los señores Senadores de las provincias que represento, y también los señores Diputados, fueron requeridos para intervenir en la solución de un problema que parecía insoluble: 500 mil quintales de arroz estaban en bodegas de los molinos sin poder ser vendidos, y, lógicamente, los propietarios de los molinos, que

no podían disponer de recursos, no anticipaban siquiera letras para que el agricultor pudiera sembrar. Aquel problema, que pareció en un principio difícil, fue resuelto en breves horas, en escasos días. Nos reunimos en una de las salas del Senado los Senadores de aquella Agrupación, con algunos de los Diputados que la representan, y se llegó a una solución simplísima: la Empresa de Comercio Agrícola, creada precisamente para esta finalidad de exportación, compraba 300.000 quintales, que es el excedente que podía quedar hasta el comienzo de la próxima cosecha, con dinero que le facilitaba el Banco Central, y esa empresa cumplía la finalidad para la cual fue creada: exportaba el excedente de producción, como ya se está haciendo, a la República de Cuba.

Ese problema, que parecía grave, no era tal: bastó una mínima intervención estatal para que fuera resuelto.

En estos días ha de salir la cosecha de trigo. Es un hecho de pública notoriedad que cinco o siete molinos del País están atravesando por una situación de caja extraordinariamente difícil. Algunos han caído en suspensión de pagos, otros no podrán comprar la cosecha que se avecina. Es indispensable, entonces, que la Empresa de Comercio Agrícola, con los recursos que le facilita el Banco Central, proceda a establecer poder de compra en las diversas provincias del País. Pero debe proceder a establecer ese poder de compra, señor Presidente, haciendo precisamente todo lo contrario de lo que ha hecho en años recientes. La burocracia es muchas veces lenta y reacciona en forma equivocada. La Empresa de Comercio Agrícola ha creído cumplir su misión en años pasados comprando la cosecha de los grandes propietarios, que seguramente no necesitan de este poder comprador, porque en alguna forma se entienden con los molinos que aún adquieren aquel cereal. La Empresa de Comercio Agrícola debe establecer este poder comprador para ad-

quirir la producción de los miles de pequeños sembradores de trigo.

Cuando en mis visitas a los campos presencié que un mediero, un inquilino o un pequeño campesino están, en el invierno, preparando el barbecho para poder sembrar, lo cual hará en el año siguiente, y cuando recuerdo que la cosecha la recibirá en el tercer año, pienso: he ahí un caso típico de aquella expresión tan conocida sobre la explotación del hombre por el hombre. Después de cerca de tres años, aquel mediero, inquilino o pequeño campesino saca su cosecha, y si la Empresa de Comercio Agrícola no le compra su producto, caerá en las garras del bodeguero poderoso, que en vez de pagarle un justo precio, le dará tres o cuatro mil pesos por el quintal del cereal, que ha cosechado después de grandes esfuerzos.

¿Para qué esperamos —me pregunto— el último instante, para crear este poder comprador en todas las provincias productoras del cereal? A mi juicio, sería un grave error demorar la instalación de los poderes compradores.

Pero hay otro problema que está produciendo inquietud en el agro chileno, que conozco mucho por el hecho de haber dedicado largos años de mi vida a esta actividad. Me refiero a la vitivinicultura nacional. Cuando pienso en esta industria, advierto cómo ella es tenida en alta jerarquía en países como Francia, Italia y España. Y, en Chile, ¡cuán diferente es el criterio con que se la considera! Se piensa que es la responsable de grandes males sociales que ahondan los dolores del desposeído. La tributación con que se la grava no tiene parangón; paga, además, por lo que produce y no por las utilidades que obtiene. Así, el viticultor paga subido impuesto aun por la cosecha que vende sin recibir por ella pago alguno.

Es necesario que se sepa que los vitivinicultores son 32 mil y que de ellos hay 18 mil que tienen menos de una hectárea de viñas. De manera que no se crea

que estamos defendiendo nuestros intereses, que nada valen ante el interés nacional, ni el interés de los poderosos: estamos defendiendo el interés de muchos miles de chilenos.

En la actualidad, existe un saldo que se calcula en 30 ó 40 millones de litros de vino que no tienen mercado. Los productores golpean todas las puertas, sin que nadie atienda sus requerimientos. Si no interviene el Estado, ese saldo llegará casi intacto hasta la próxima cosecha y se provocará el problema más grave que pueda imaginarse, cual es la falta de vasijas para recibir la nueva producción.

En los años del primer Gobierno radical se fundó la Sociedad de Vinos de Chile, cuya sigla es "Vinex". ¿Cuál fue la finalidad superior de esta sociedad, cuyo capital pertenece en gran parte a la Empresa de Comercio Agrícola y en un pequeño porcentaje a la Corporación de Fomento de la Producción? Una muy precisa. Dice el artículo 4º de sus estatutos: "La Sociedad tendrá por objeto fomentar el comercio de los vinos producidos en el país adquiriendo y vendiendo productos de la vitivinicultura, normalizándolos en tipos, calidad y presentación, vendiéndolos en el país o en el extranjero y sirviendo como intermediaria en las operaciones de exportación que realicen otras personas".

Me pregunto yo, señor Presidente: ¿no sería la oportunidad, cuando se ha producido el hecho desafortunado de la existencia de 40 millones de litros de vino de excedente, para que "Vinex", con los recursos que puedan proporcionarle las entidades propietarias o el propio Estado, cumpla la finalidad para que fue creada? ¿Acaso no se ha pensado que de la industria vitivinícola viven ciento veinte mil obreros, mucho mejor remunerados que los demás, que con sus familias alcanzan a quinientas mil personas? ¿No sería posible que dicha sociedad adquiriera este vino, y formara tipos para poder expor-

tarlos más tarde? Porque nos encontramos en un círculo vicioso: los vinos no se exportan porque no hay tipos como los que se piden desde el exterior, y los tipos no se forman porque no existe el estímulo de la exportación.

Por lo demás, hemos suscrito el Tratado de Libre Comercio Latino Americano, cuya sede está en Montevideo. He hablado con el Embajador de Chile ante aquella Asociación y me ha expresado que, para suerte del País, se han conseguido ventajas apreciables que van a permitir la exportación de vinos, siempre que Chile tenga la precaución de formar tipos como los que se solicitan del exterior.

Muchas veces nos hemos preguntado si teniendo los más altos costos en nuestras industrias y en nuestra agricultura tendremos la esperanza de aprovechar las ventajas que nos pueda proporcionar el Tratado de Libre Comercio Latinoamericano. En el caso de los vinos, sí, porque la crisis por que atraviesa la industria permitiría vender a bajos precios siempre que se formaran tipos, que se añejaran los vinos como medio de poder abastecer el mercado latinoamericano.

El señor TOMIC.—¿No sería más lógico que esa tarea fuera entregada a los propios productores y no al Estado?

El señor CORREA.—No, señor Senador.

El señor TOMIC.—Los productores podrían trabajar con el sistema de cooperativas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es el Estado quien debe crear tipos de vinos para exportación, porque los particulares no disponen de capitales necesarios para ello.

El señor TOMIC.—La creación de tipos de exportación me parece bien, pero no que lo haga el Estado. Estimo inaceptable que sea el Gobierno de la República el que deba tomar bajo su patrocinio y financiamiento completo a la industria vinícola nacional, en circunstancias de que

existen productores o grandes empresas con larga experiencia y adecuada capacidad de organización. Estas cosas requieren una experiencia determinada, la cual poseen los productores particulares. ¿Cómo puede el Gobierno intervenir en esta industria y realizar negocios de exportación que los particulares no pueden hacer directamente?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Cuando se formó la Corporación de Fomento, fue justamente para intervenir en la industria particular como un medio de estimular su desarrollo. La República Argentina también tuvo la feliz idea, y desde hace muchos años, de estimular a su industria agropecuaria. Estoy de acuerdo con Su Señoría en muchos puntos sobre política económica, pero, tratándose de una industria de este tipo, es muy difícil que los particulares dispongan de recursos para hacer exportaciones. Una manera sería que el Estado construyera bodegas para guardar vinos y las arrendara a los particulares, pero manteniendo la dirección superior de los negocios.

Como ha dicho el Honorable colega, la industria vitivinícola en Chile tiene la suerte de alcanzar un desarrollo extraordinario, porque los caldos son muy buenos, porque las cepas se dan en muy buenas condiciones, porque el clima es favorable, de modo que debiéramos ser productores mundialmente conocidos. ¿Pero qué ha pasado? Por una serie de gabelas que se le han impuesto, ha pasado lo mismo que con la carne y otros alimentos, los cuales hemos terminado por no producir y debemos traer del exterior, entregando moneda dura para adquirirlos. Otro tanto sucede con la industria pesquera: en circunstancias de que tenemos más de cuatro mil kilómetros de litoral, no consumimos pescado, sino carne, que no tenemos.

El Estado debe prestar ayuda a los particulares para que produzcan vinos, con el fin de que progrese la industria.

El señor CORREA.—Sin duda, el Ho-

norable señor Tomic llegó tarde a la sala, seguramente después que comencé mis observaciones, porque de haber estado aquí, creo que nos hubiera ahorrado la intervención que le acabamos de escuchar.

Decía, hace un instante, que en países tan capitalizados como Estados Unidos, hay una industria próspera debido exclusivamente a la ayuda estatal. ¿Cómo puede creerse que en una economía subdesarrollada, total y absolutamente descapitalizada, la empresa privada vaya a poder realizar este hecho extraordinario de formar grandes existencias de vino para abrir mercados en el extranjero? Tanto es así, como lo dije antes, que en el Gobierno de aquel gran Presidente, Pedro Aguirre Cerda, se formó con capitales del Estado la Sociedad Vinos de Chile VINEX, que acabo de señalar, para regular el mercado interno, y cada vez que se produjera un excedente de producción, añejar los vinos y formar tipos, para estar permanentemente en condiciones de exportar. Eso es lo que he dicho antes que llegara Su Señoría a la sala, porque estoy convencido, como dije al comienzo, de que aplicar a la economía nuestra, subdesarrollada, el criterio de la libre empresa, sería proclamar una aberración.

El señor TOMIC.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor TOMIC.—Comparto el juicio de Su Señoría respecto de la estructura de la economía chilena y la intervención que la autoridad pública debe tener en la industria privada. El alcance que quiero hacer en esta materia referente a la industria vitivinícola es que ésta debiera reclamar la asistencia del Estado, pero no la sustitución por él. Comprendo que la economía privada no está en situación de adquirir grandes existencias para formar lo que Su Señoría llama marcas o tipos capaces de competir y de penetrar en el mercado internacional; pero me gus-

taria que la iniciativa particular llegara hasta imponerse la obligación de crear esos tipos con la asistencia financiera del Estado, sin traspasar a éste la totalidad del proceso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Por qué no hablar de colaborar?

El señor TOMIC.—Eso digo: con la colaboración del Estado.

El señor CORREA.—No pretendo crear un Estado comerciante. Sólo deseo que una sociedad anónima, en la cual el Estado tiene aportes importantes, creada precisamente con la finalidad de regular el mercado interno y de exportar los saldos de producción, cumpla, con la ayuda estatal, la finalidad para la que fue creada.

Obligado por el tiempo, estimo que no podemos cruzarnos de brazos frente a los hechos que denuncio. Sería indiferencia culpable de nuestra parte decir: "Allá los empresarios, si quiebran". No escapa al criterio de Sus Señorías que la quiebra de los empresarios significa también la del Estado; y eso a nadie puede convenirle.

Por lo demás, dadas la fatiga y la desesperación que se están produciendo en las actividades de la producción, no menos de medio millón de obreros campesinos tendrán, necesaria y fatalmente, que sufrir las consecuencias de la crisis que vengo denunciando.

Pido al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para que se incluya en mis observaciones un estudio completísimo sobre la materia, que ni siquiera me es posible comentar, en vista de lo reducido del tiempo.

—Se accede a lo solicitado.

—El documento que se acuerda insertar, a petición del señor Correa, es del tenor siguiente:

"En el informe presentado al Supremo Gobierno sobre la industria vitivinícola y las funciones que, hasta ahora, ha desarrollado la Sociedad Vinos de Chile S.

A. (Vinex), se analiza el hecho de que esta Empresa no ha cumplido en debida forma los objetivos contemplados en sus Estatutos. En las distintas reuniones celebradas por la Comisión designada para estudiar esta materia, se han concretado los diversos aspectos en que se deberá acentuar la actividad de la Sociedad, contemplando también el financiamiento que sería necesario para estos efectos.

Las materias esbozadas en el presente Memorándum, que constituye por lo demás un complemento al informe anterior ya aludido, son las siguientes:

I.—*Regulación del mercado interno.*— Se ha estimado que VINEX debe pasar a constituir un importante poder regulador del mercado interno, en forma de que realice adquisiciones oportunas en los casos de grandes cosechas o bajas artificiales de precios, y a su vez proceda a vender los "stock" que haya formado en los casos en que se produzca el fenómeno contrario. Esta función es de particular trascendencia en el caso del vino, en razón de que su comercialización es de una irregularidad manifiesta; para aprobar esta afirmación basta hacer un análisis comparativo de los precios de vendimia con aquéllos cotizados en los meses de julio y agosto. Estas fluctuaciones perjudican principalmente a productores y consumidores.

Con esta intervención de VINEX se podría incluso lograr una innovación en el sistema de compras establecido, reduciendo en lo posible los plazos de pago en uso.

Al hacer referencia al irregular sistema de comercialización del vino, debe citarse el hecho de que, en los últimos años, se han producido innumerables quiebras de bodegueros que han afectado gravemente los intereses de la producción. Antecedentes concretos a este respecto se pueden presentar al Supremo Gobierno.

II.—*La exportación.*—Otro aspecto del comercio del vino en que debe intervenir VINEX, es la preparación de existencias

de vinos de calidad destinados a la exportación; ello, en especial, ante las perspectivas que el mercado común latinoamericano abrirá a esta clase de vinos. Una labor como ésta, por tener un carácter nacional y de interés general, debe ser cumplida por una entidad de naturaleza estatal; además, estas reservas no son susceptibles de lograrse fácilmente en la industria privada.

El vino chileno no tiene mercado permanente por no haberse mantenido un tipo de exportación, agravado esto por el hecho de no disponer de "stock" uniformes ni precios estables; lo anterior, a pesar del prestigio que su calidad tiene en el extranjero, según la opinión general de importantes firmas importadoras de vino de distintos países.

Es posible también realizar, en ciertos casos, exportaciones de otra naturaleza, por cuenta propia o de terceros, como serían aquéllas de vino a granel destinado a ser tratado y embotellado en el país de destino. Negociaciones de este tipo podrían hacerse a países no productores o con producción inferior al consumo. En estos casos, se podría estudiar la conveniencia de que VINEX se asociara con los respectivos importadores.

También es una labor propia de VINEX la orientación y coordinación de la propaganda del vino chileno en el exterior. Como se indicará más adelante, este programa de formación y tratamiento de existencias para la exportación, como aquellos destinados al mercado interno, requiere de los medios adecuados que le permitan desarrollar debidamente esta tarea.

III.—*Warrants.*—La función de almacenista (warrants) es también una de aquellas actividades que mejor se conforma con una entidad de la naturaleza de VINEX. Además de contar con los elementos necesarios para este objeto, susceptibles de ser ampliados en la forma que se sugiere más adelante, su calidad,

en cierto sentido pública, le permite controlar eficazmente el buen cumplimiento de las condiciones del warrants.

Debe recordarse que una de las objeciones que en forma reiterada se ha hecho a este tipo de warrants es la que se refiere al cuidado del vino, el cual requiere una elevada organización técnica que dé plenas garantías y seguridades de todo orden, en particular respecto de la mantención de la calidad de la mercadería depositada.

Los requisitos anteriores se hacen, sin duda, más imperiosos si se considera la aspiración de modificar las condiciones vigentes para el warrants en el caso específico del vino. En efecto, el warrants de vino suelto, para que sea verdaderamente efectivo, debe tener una duración mínima de un año; a la vez debería estudiarse una modalidad especial para el vino embotellado o el vino suelto fino de guarda.

Al sugerirse modificaciones en este tipo de crédito, los sectores de la producción y del comercio vinícola han tenido presente diversos antecedentes. El más importante es, sin duda, el hecho de que la producción de vinos de calidad exige un período de envejecimiento de los caldos durante el cual deben inmovilizarse cuantiosos capitales; una de las formas de hacer ello posible es adecuando el sistema actual de warrants a estas exigencias. Esta alteración al régimen y reglamentación vigentes incide fundamentalmente en la aplicación de los plazos del warrants, situación que, como se dijo, requiere un estricto cumplimiento de las normas de control.

Esta es, pues, otra de las funciones que VINEX, está en condiciones de cumplir eficientemente.

IV.—*El fomento de la embotellación.*

—Otro de los aspectos analizados fue el bajo índice de embotellación que se advierte en Chile. En efecto, a pesar de ser nuestro país un importante productor, só-

lo embotella un 3,5% de su producción; en cambio, países como Argentina y algunos de Europa embotellan más del 80%.

El aumento del envase de los vinos tiene innumerables ventajas que favorecen su comercialización. En primer lugar, con este procedimiento se evitan las adulteraciones del vino suelto, las que, además de producir un perjuicio económico al consumidor, pueden llegar incluso a causar un desprestigio a las viñas productoras. La venta del vino embotellado hace posible también un mejor control de los precios y exige que el producto se venda con una marca que individualice su procedencia.

El bajo porcentaje de embotellación existente en Chile deriva de diversas causas. Una de las más importantes podría ser la falta de capitales que hagan posible la formación de existencias de vino embotellado, obstáculo que en parte se subsanaría con las modificaciones al régimen de warrants vigente ya aludidas. El alto costo de los elementos básicos de la embotellación, como botellas y corchos, agrava esta situación. También debe mencionarse el hecho de carecer las viñas embotelladoras en este caso de incentivos tributarios u otros que permitan una reducción de los costos; más adelante se formulan sugerencias en este sentido.

La participación de Vinex en el programa de promoción de la venta del vino embotellado se ha estimado indispensable. Al aplicarse y modernizarse sus instalaciones y equipos, no sólo podría satisfacer sus propias necesidades de embotellación, sino que le sería posible realizar estos trabajos por cuenta de los productores, en los casos en que éstos, por el volumen de su cosecha u otras circunstancias, les resulte antieconómico hacerlo en forma directa.

Además, se podría considerar la creación de un tipo de vino embotellado familiar o de consumo general. Este producto tendría una calidad común, se en-

vasaría en botellas de mayor capacidad que la habitual (1 litro, por ejemplo), y se utilizarían etiquetas fijas, tapón o sello, plástico, etc.; todo ello permitiría reducir los costos y asegurar calidades uniformes. Otra ventaja que necesariamente se puede lograr con un programa de ventas de este tipo, es el consumo ordenado y racional del vino, situación que se ha obtenido en la generalidad de los países de alto índice de embotellación. Una labor en este sentido podría iniciarla VINEX.

V.—*Aumento de su capacidad de almacenamiento e instalaciones.*—Las labores indicadas en los números anteriores, requieren naturalmente que se dote a VINEX de las bodegas e instalaciones necesarias. La función reguladora, por una parte, exige almacenar por lo menos un 10% de la producción del país, cantidad mínima que permitiría cumplir una labor efectiva en este sentido; esta capacidad de bodegaje debería ampliarse también considerando que VINEX no se limitaría a establecer centros receptores y uniformadores del vino, sino que organizaría en igual forma establecimientos warrants.

Algo similar debe decirse respecto de las instalaciones, las que deberían contar con un mínimo de elementos mecanizados.

VI.—*Necesidades de financiamiento.*—Los planes que en síntesis se han esbozado, exigen el cumplimiento de un programa de inversiones a desarrollarse en forma progresiva.

Debe destacarse, en primer término, que su intervención en la comercialización de un 10% de la producción nacional, requiere completar una capacidad de almacenamiento e instalaciones anexas (cubas de concreto, de madera, etc.) que le permita movilizar aproximadamente 40.000.000 de litros. Ello puede obtenerse con la ampliación de las actuales bodegas de la firma y la ejecución de nuevas construcciones.

En consecuencia, dentro de este programa podría proyectarse en primer lugar el aumento de la capacidad de almacenamiento con que hoy cuenta la Sociedad, la cual alcanza a 5.000.000 de litros. Para este efecto, VINEX dispone de aproximadamente una hectárea de terreno adyacente a sus bodegas, dentro del que se podrían construir cuberías de concreto semi-subterráneas con capacidad para 15.000.000 de litros; sobre ellas se podría edificar una bodega apropiada para guarda, con capacidad para otros 5.000.000 de litros en cubería de madera.

Las inversiones que deberían hacerse con este objeto serían las siguientes: Cuberías de concreto para

15.000.000 de litros....	E°	300.000
Cuberías de madera para 5.000.000 de litros		125.000
Construcción de 6.000 m ² de bodega de guarda. . .		600.000
Casa cuidador, ampliación oficinas y otras instala- ciones....		100.000
Total.	E°	<u>1.125.000</u>

A lo anterior deben naturalmente agregarse las inversiones necesarias para completar las actuales instalaciones para recepción, embotellación y despacho de vinos; ellas podrían ser del orden de los E° 90.000.

Paralelamente con las obras indicadas, correspondería construir un centro receptor de importancia dentro de una zona productora y equidistante de los puertos de embarques y de los grandes centros de consumo como Santiago y Valparaíso. Se ha estimado, por estos motivos y por razones de financiamiento, que estas nuevas bodegas podrían ubicarse en la provincia de O'Higgins y tendrían una capacidad para recibir y homogeneizar una cantidad de 25.000.000 a 30.000.000 de litros.

El desarrollo del costo de esta inversión podría ser el siguiente:

Compra de terreno (50.000 m ² colindante con el camino)	E ^o 10.000
Construcciones bodegas (1.500 m ²)	120.000
Casas habitación (22 casas empl. y obreros)	300.000
Cuberías para 25.000.000 de litros	625.000
Instalaciones, caminos, cierrros, etc.	300.000
	<hr/>
	E ^o 1.355.000
	<hr/> <hr/>

Las cifras indicadas anteriormente se refieren a las inversiones. A ellas deberá agregarse al financiamiento del capital de explotación necesario para operar en un 10% de la cosecha anual. Si se considera un precio promedio por litro aproximado de E^o 0,13, VINEX debería contar con un capital de explotación de aproximadamente E^o 5.200.000.

El monto total de estas inversiones alcanza, así, a E^o 7.770.000.

El financiamiento contemplado anteriormente deberá obtenerse en forma progresiva, conforme a un plan que deberá desarrollarse dentro de un plazo, por ejemplo, de tres años. El orden de prioridad de estas inversiones sería, de esta manera, el siguiente:

Año 1961.

a) Ampliación bodegas VINEX en Santiago	E ^o 1.125.000
b) Ampliación planta de embotellación.	90.000
c) Financiamiento compra 20.000.000 de litros de vino	2.600.000
	<hr/>
	E ^o 3.815.000

Año 1962.

a) Desarrollo del plan de inversiones en la provincia de O'Higgins (aprox. 50% de la inversión)	E ^o 700.000
b) Financiamiento compra 10.000.000 de litros de vino	1.300.000
	<hr/>
	E ^o 2.000.000

Año 1963.

a) Terminación inversiones en prov. de O'Higgins. E ^o	655.000
b) Financiamiento compra 10.000.000 de litros de vino	1.300.000
	<hr/>
	E ^o 1.955.000

Resumen:

Año 1961	E ^o 3.815.000
Año 1962	2.000.000
Año 1963	1.955.000
	<hr/>
Total	E ^o 7.770.000
	<hr/> <hr/>

VII.—*Posibles fuentes de financiamiento.*—La Comisión no consideró procedente entrar en detalles respecto de las posibles fuentes de financiamiento para las inversiones indicadas. Sin embargo, se debatió la posibilidad de sugerir medios para la obtención de estos recursos.

a) *Aportes directos a través del Presupuesto de la Nación.*—En consideración a las finalidades de fomento a la producción vinícola que cumplirá VINEX, se estimó factible proponer que parte de las inversiones sean afrontadas con aportes fiscales a través del Presupuesto. El Supremo Gobierno, una vez aceptado el plan de acción bosquejado, determinaría el monto de los aportes.

b) *Aplicación de parte del impuesto a la producción.*—Dentro de los mismos productores se considera de interés des-

tinan al financiamiento de VINEX parte de los tributos aplicados a la producción. En esta forma, aquéllos tendrían el incentivo de que un porcentaje de sus propios impuestos se aplicarían a finalidades que irían en beneficio general de la industria.

Por otra parte, según sea el criterio del Supremo Gobierno sobre la estructura de VINEX, el porcentaje de estos impuestos que se destine a este objeto, podría servir de aporte personal de cada productor, en la proporción correspondiente, al capital de la Sociedad. De esta manera los productores pasarían a ser partícipes de la Empresa, como accionista.

c) *Aportes fiscales indirectos a través de la Empresa de Comercio Agrícola.*—Se señaló también la posibilidad de que el Fisco haga aportes a la Empresa de Comercio Agrícola, a fin de que ésta construya bodegas u otros establecimientos, cuyo uso se afectaría obligadamente a VINEX S. A. y de los cuales la Empresa obtendría la rentabilidad correspondiente.

Esta solución es de interés en el caso de que los productores particulares entren como accionistas de la Sociedad, toda vez que el capital social no se vería aumentado con estos aportes indirectos y no se produciría un exagerado desequilibrio con las inversiones privadas.

d) *Impuestos de la Industria del cobre.*—Como se manifestó anteriormente, se ha proyectado construir un centro de almacenamiento de vinos en la provincia de O'Higgins. El financiamiento con este objeto se podría obtener de los recursos que la ley 11.828 contempla para dicha provincia. Su artículo 29 señala precisamente la posibilidad de que la Corporación de Fomento, organismo encargado de planificar estas inversiones, pueda convenir, entre otros, con empresas de organización autónoma como es la Empresa de

Comercio-Agrícola, la entrega, erogación, préstamos o aportes de fondos para fines específicos.

El indiscutible progreso que significaría para dicha zona el plan propuesto, ha llevado a la Comisión a estimar este financiamiento como uno de los de mayor importancia.

e) *Préstamos con cargo a los convenios de excedentes agrícolas.*—Una fuente complementaria de financiamiento podría ser la utilización de los recursos que para fines productivos conceden los convenios de compra de excedentes agrícolas.

El Supremo Gobierno analizará estas proposiciones y determinará en definitiva los recursos que podrán otorgarse.

VIII.—*Estructura de la Sociedad.*—Dadas las actividades que debe desarrollar esta Sociedad, de carácter eminentemente comercial, ha existido también unanimidad de opiniones para recomendar que VINEX S. A. mantenga su actual estructura de sociedad anónima. Se calificó de inconveniente, desde todo punto de vista, cualquiera iniciativa que significara dejar esta entidad como una dependencia de algún Organismo estatal.

Sin embargo, los actuales estatutos sociales deberán ser modificados, según sea la decisión del Supremo Gobierno acerca de una posible incorporación a VINEX de capitales particulares. Deberá revisarse, así, la calidad de productores de los accionistas particulares, la integración del Directorio, su renovación, etc. y, en general, todas aquellas normas estatutarias que es necesario adecuar a las nuevas funciones proyectadas.

Se dejó especial constancia que la acción futura de la Sociedad Vinos de Chile será un complemento de la iniciativa privada en la comercialización del vino, y no podrá gozar de privilegio o beneficio alguno que pueda significar competencia con la industria particular".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Echavarri.

El señor ECHAVARRI.—He concedido una interrupción al Honorable señor Tomic.

PLANTA DE EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA NACIONAL. — MODIFICACION DEL DFL. 98.

El señor TOMIC.—Tan sólo para dejar establecido ante el Senado que, desgraciadamente, por razones reglamentarias, no fue posible acoger en la Sala, en el proyecto sobre encasillamiento de los empleados civiles de la Armada, una indicación cuya finalidad era extender a ese personal un reconocimiento ya otorgado por leyes anteriores a otros sectores de Fuerzas Armadas y funcionarios uniformados, para que se les reconocieran servicios prestados en cualquier otro escalafón de las mismas.

Se estimó que esto implicaba un gasto, lo cual requería iniciativa del Ejecutivo. Por esa razón, no pude dar forma a una indicación en la Sala y me permití presentar estas ideas como proyecto de ley, junto con solicitar al Ejecutivo su inclusión en la Convocatoria.

Sé que mi proposición responde estrictamente al espíritu de la ley aprobada hoy por la unanimidad de la Sala. Espero, en consecuencia, que el proyecto sea acogido por el Gobierno, con la intención de convertirlo en una ley que dé satisfacción a las distintas necesidades a que él se refiere.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias por la interrupción.

PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA NACIONAL.

El señor ECHAVARRI.—Celebro haber cedido el orden del turno al Honorable señor Ulises Correa, quien ha plantea-

do un problema de palpitante actualidad de las provincias que representa, con relación, especialmente, a la producción agrícola.

En la próxima semana, abordaré la situación de la Agrupación que represento en el Senado respecto a la también aflictiva situación en que se hallan los productores agrícolas y madereros de la zona de Cautín, Malleco y Bío-Bío.

En la presente oportunidad, deseo hacerme eco de los planteamientos que hice el 6 de septiembre del año en curso, en cuanto a la errada política que el malhadado triministro impuso a la IANSA, Industria Azucarera Nacional. En el final de esas observaciones, pedí se enviará oficio al Ministro de Agricultura y al de Economía. A la versión de aquella sesión del Senado, como he dicho, del 6 de septiembre, se agregaron las actas de la CORFO en las cuales aparece la discusión de este problema en ese organismo. Debo celebrar, en este momento, que el Ministro de Economía haya dado respuesta al oficio remitido por el Senado a petición del que habla, acompañado en esa oportunidad por los Honorables señores Rodríguez y Durán.

El oficio de respuesta lleva el N° 2980, de fecha 6 de noviembre en curso, y dice como sigue:

“Por Oficio N° 2661, de 20 de septiembre pasado, ese Honorable Senado transmitió a este Ministerio las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Julián Echavarri, Julio Durán y Aniceto Rodríguez, en sesión de 6 de septiembre pasado, sobre la solicitud presentada a la Corporación de Fomento de la Producción por la Industria Azucarera Nacional (IANSA), a fin de que se la autorice para importar azúcar de caña.

“Al respecto, me es grato informar a S. S. que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en el cual tiene representación el Ministerio de Agricultura, aceptó la modificación de los Es-

tatutos de IANSA, en el sentido de que dicha industria ha quedado facultada para refinar azúcar de caña, siempre que exista déficit de producción de betarraga sacarina. En consecuencia, ha quedado solucionado el problema planteado por los HH. Senadores y ha quedado, asimismo, resguardada la función de fomento del cultivo de la remolacha azucarera, tan importante para la gricultura nacional”.

Señor Presidente, celebro este oficio del Ministerio de Agricultura porque nos da la razón a los Senadores que pedimos la urgencia para rectificar en la política que se traducía en la disminución de la producción de azúcar de betarraga y, por ende, en la de trigo, leche, carne y sus derivados.

SITUACION DE LOS PRODUCTORES DE TRIGO Y CEREALES ANTE LA FIJACION DEL PRECIO DEL TRIGO.

El señor ECHAVARRI.—En estos momentos, deseo hacerme cargo de algunos planteamientos ya conocidos por la opinión pública y referentes a la producción de trigo.

Tengo a la mano un estudio efectuado por la Asociación Nacional de Productores de Trigo y Cereales, presidida por el señor Jorge Larraín Valdívieso. En ese trabajo se demuestra, en grandes líneas, la forma como la agricultura, y en especial los productores de trigo, han ido perdiendo año tras año importantes cantidades de dinero, del que en realidad recibieron con la producción de dicho cereal. Es así como, en el año 1958, 12.561.300 quintales de producción vendida rindieron a la agricultura E° 106.645.440 —todas estas cifras en moneda del año 1960—; en 1959, con 12.053.700 quintales, 85.701.800 escudos; y en 1960, con 11.053.700 quintales, E° 78.702.340. Vale decir que, en 1959, bajaron las entradas de los productores en E° 20.943.640, y en 1960, en E° 27.943.100.

Para remediar tal situación, el citado estudio propone volver a lo que se llamaban las bases; es decir, establecer, a lo largo del País, 3 ó 4 puntos sobre los cuales se fijarían los precios oficiales, para que haya mejor racionalización de venta y distribución del cereal y, por ende, de los productos que de él resultan, como la harina.

Para no cansar a los señores Senadores con la lectura de tan interesante estudio y de sus cuadros anexos, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para insertarlo en el Diario de Sesiones, por tratarse de informaciones relacionadas con el producto principal de nuestra industria agraria y que tiene vinculación tan directa con la alimentación.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El estudio cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

“PLANTEAMIENTO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TRIGO Y CEREALES ANTE LA FIJACION DEL PRECIO DEL TRIGO COSECHA 1961 - 1962

La Asociación Nacional de Productores de Trigo y Cereales, con pleno conocimiento de la actual política gubernativa, que definiríamos como política de “Reactivación Económica dentro de la Estabilización”, pasa a exponer a los señores Ministros de Agricultura y Economía un análisis de la situación de la producción y, además, medidas concretas para la recuperación de la importante actividad agrícola que representa, que pueden ser aplicadas sin atentar contra la estabilidad monetaria”

La agricultura chilena experimenta una difícil situación económica que se

refleja en la incapacidad de ella para cumplir con sus compromisos bancarios y en una casi desaparición de las inversiones agrícolas.

Fundamentalmente se trata de un problema de descapitalización que no podemos atribuir sino parcialmente a la inflación aguda, que soportó el país hasta el año 1958, ya que evidentemente la descapitalización agrícola se ha acentuado a partir del año 1959, fecha que coincide con la aplicación de la política de estabilización.

Entre los rubros de producción agrícola, el que ha sufrido quizás el mayor impacto de descapitalización es la producción de trigo, con las consecuencias económicas que se derivan del hecho de constituir este rubro el 28% de la producción agrícola y un 15% de la producción total agropecuaria, y con las consecuencias sociales derivadas de ocupar el 24% de la población agrícola activa del país.

El cuadro siguiente resume la disminución de entradas que ha experimentado la producción en los años 1959 y 1960 con respecto al año 1958, y el valor de la producción por hectárea de los años 1959 y 1960 comparado con el decenio inmediatamente anterior.

El precio del trigo ha sufrido una fuerte depreciación a partir del año 1958.

Expresado en moneda de 1960, el valor total de la producción ha sido el siguiente:

1958: 12.561.300 qq a	
E° 8,49	E° 106.645.440
1959: 12.053.700 qq. a	
E° 7,11	85.701.800
1960: 11.053.700 qq. a	
E° 7,12	78.702.340

El año 1959 bajan las entradas de los productores en E° 20.943.640; y el año 1960 bajan en E° 27.943.100.

El valor medio de la cosecha de trigo por cada hectárea sembrada alcanza a:

Decenio 1949 — 1958	105,74
— 1959	96,70
— 1960	89,00

No ha sido posible incluir en el mismo cálculo para el año 1961, ya que para calcular el precio promedio anual no se conoce la nueva fijación de precio que comenzará a obrar en el mes de diciembre de este año; pero puede adelantarse que en todo caso, en el año 61 la disminución de entradas de la producción triguera no es inferior a la del año 1960.

Así, en conjunto, la producción triguera ha sufrido en 3 años una disminución de renta superior a E° 75.000.000, si se compara con el año 1958, y una disminución de renta de E° 40.000.000, si se la compara con el decenio 1949-1958 pese a que en esa época los rindes medios nacionales eran muy inferiores a los actuales.

La bonificación de abonos ha constituido el único paliativo a esta situación; pero es sólo un modesto paliativo, ya que su monto anual en lo referente a producción triguera no es posible estimarlo en más de E° 6.000.000.

Basta analizar las cifras anteriores para comprobar que la disminución de entradas señalada absorbe en exceso la renta líquida de la producción triguera y que salvo un reducido porcentaje de situaciones especiales, el trigo se está produciendo a pérdida.

Por otra parte, hay que destacar la falsedad del argumento que personas con poco conocimiento del problema agrícola, suelen plantear, en el sentido de que un precio bajo de trigo hará desaparecer las siembras de los terrenos marginales (zonas erosionables y de muy bajos rindes) con beneficio para el país.

La realidad es que dichas zonas tienen mucho mayor tendencia a mantener su volumen de siembras, ya que el trigo constituye para ellas el mayor porcentaje de sus entradas agrícolas, que su único cos-

to es una mano de obra muy mal remunerada y que no cabe en ellas posibilidades de reemplazo por otro tipo de explotaciones, salvo que esto se consiguiera a través de una política de largo plazo y de capitalización, ayuda estatal y asistencia técnica.

Convencida la Asociación Nacional de Productores de Trigo, de que en la actual coyuntura económica es muy difícil devolver de un solo golpe el nivel anterior de entradas, y que por otra parte, no se concilia con la política de estabilización una brusca alza del precio, la solución que proponemos produciría una recuperación sólo parcial, aunque importante en la rentabilidad del cultivo.

Dicha solución consiste:

1º—En mantener como precio del trigo su nivel actual; o sea el nivel más alto alcanzado este año dentro de la escala de precios y adicionar este precio con la escala que estimamos que para el próximo no debe ser inferior al 10%. (Ver nota 1).

Esto produciría en conjunto un alza de precio del trigo para la base Ñuñoa del 9%. Si el Gobierno estima necesario evitar cualquier alza en el precio del pan, esta alza puede ser compensada con una pequeña bonificación en la harina para mantener su precio en las provincias de Santiago y Valparaíso, en las cuales el sector asalariado no depende, en sus entradas, de la agricultura y su economía no recibe un beneficio directo del aumento del precio del trigo.

Para calcular el monto de dicha eventual bonificación es necesario considerar:

a) Que el consumo de harina de Santiago y Valparaíso alcanza al equivalente de 2.995.000 qq. de trigo;

b) Que de este total aproximadamente 2.000.000 de quintales dependen del trigo importado, cuyo precio lógicamente no tiene relación con esta fijación;

c) Que bastaría, por lo tanto, una bonificación de E° 0,698 sobre 995.000 qq.

de trigo; o sea, el costo total de la bonificación sería de E° 694.510;

d) Que acordada dicha bonificación y manteniendo el actual precio de venta a los molinos del trigo importado, es perfectamente posible acordar con la molinería del centro un precio oficial de la harina igual al precio actual para las provincias señaladas.

2º—En el anexo N° 1 se analizan los alcances y consecuencias de la vuelta a la fijación de precios "en tres bases", como lo preconiza la Asociación.

Tal sistema permitiría una fuerte recuperación del precio en la principal zona triguera, que se extiende de Ñuble al Sur, que coincide precisamente con la zona que sufrió los efectos de los terremotos y que más urgentemente necesita de una recuperación de sus entradas.

En el anexo N° 2 se analiza la escala de precios que se produciría de acuerdo con la política preconizada por la Asociación, y que se explica en los anteriores puntos 1º y 2º, y anexos correspondientes.

En el anexo N° 3 se reproducen los precios que tuvo el trigo en las distintas bases del país, el año 1956, que fue el último año en que se aplicó dicho sistema. Incluimos este cuadro como una manera de corroborar la aplicabilidad de la escala de precios que proponemos.

En el anexo N° 4 se calcula el monto total que recibiría la producción de trigo con la aplicación de la política propuesta y el costo de la bonificación de fletes que causaría el traslado entre las distintas bases.

Dicho traslado debería hacerse exclusivamente a base de los trigos que compra la Empresa de Comercio Agrícola en el mercado interno y dentro de lo posible se debe establecer un sistema para bonificar ciertos traslados de harina y no trigo,

produciendo así una activación de la industria molinera de la zona sur.

En el anexo N° 5 se consignan importantes datos sobre producción, consumo y molienda de las distintas provincias.

NOTA 1: La escala de 10% la consideramos baja en relación a los intereses y gastos que supone el almacenamiento del trigo; pero ella puede ser compensada por una rebaja en la tasa del Banco Central para el descuento de las letras con que los molinos cancelan a los productores.

Santiago, 10 de noviembre de 1961.

ANEXO N° 1

Sistema de Bases.

A partir del año 1956 se modifica el sistema de precios existentes, respecto al valor del trigo en las distintas zonas del país.

Hasta esa época se estaba aplicando el sistema llamado "de bases", que consistía en fijar un precio para cada uno de los principales centros de las zonas productoras; así corrientemente se fijaba precios para las bases Ñuñoa, Talcahuano y Valdivia, y el precio de cada localidad se calculaba deduciendo el valor del flete al precio de la base más cercana.

Desde el año 1957 se establece el sistema de fijar solamente el precio para el trigo en Ñuñoa y quedan fijados automáticamente los demás precios deduciendo el valor de los fletes de ferrocarril de cada estación del país, hasta la Estación Ñuñoa.

La razón de este cambio fue, que él coincidió con un aumento de las dificultades en la comercialización del trigo, por falta de interés o capacidad económica de los molinos compradores. Se consideró que la mayor parte de la molinería se encuentra ubicada en la zona cercana a Santiago, donde está concentrado, además, el

mayor poder consumidor, y se pensó, que con la nueva modalidad pasaba a ser indiferente para los molinos de la zona central comprar en cualquier punto del país.

Se esperaba así activar la competencia de la molinería y mejorar, en consecuencia, el poder comprador.

Efectivamente, si la molinería necesitara abastecerse de trigo para todo el año, la molinería central tendría que concurrir en gran escala a las compras en la zona sur.

Hechos posteriores echaron por tierra ese planteamiento.

1°—La molinería de la zona Central, se abastece para 6 ó 7 meses y el resto del año cuenta con el abastecimiento de trigo importado o bien del trigo adquirido por la Empresa de Comercio Agrícola en el Mercado Interno.

2°—Para mejorar la calidad de la harina, la molinería necesita mezclar trigo duro del Centro con los trigos importados o los trigos de la zona Sur que recibe la E. C. A.

En estas condiciones las compras de la molinería del Centro se realizan primordialmente en la zona Central.

Se puede decir que el reemplazo del sistema de varias bases por el sistema de la base única Ñuñoa no ha producido ningún beneficio en la comercialización; en cambio ha producido efectos muy dañinos en la rentabilidad de las típicas zonas productoras; así, el precio del trigo de la zona Centro-Sur sufre un castigo de promedio de \$ 772, respecto del precio de la provincia de Santiago, y la zona Sur de \$ 1.147.

Volver a aplicar el sistema de bases significa una fuerte recuperación del precio en la zona Centro-Sur y Sur sin incidencia en el precio del pan de la zona Central, y sólo con incidencia teórica en el precio del pan de las zonas productoras, ya que en la mayor parte de ella el precio de hecho se fija libremente y los aumentos locales que éste pudiera expe-

rimentar, se ven compensados por el aumento de entradas de esas zonas.

La movilización de trigo entre las tres zonas productoras se reduce así al traslado de los superavit producidos por la diferencia entre producción y consumo de las zonas Centro-Sur y Sur a la zona Central, donde deben cubrir un déficit.

Al respecto, es interesante reproducir un importante párrafo de un informe reciente de la Asociación de Molineros de Valdivia:

"Cabe observar que al despacharse excesivas cantidades de trigo de la zona Austral al Centro, estas partidas deben reponerse a final de año con trigo importado. Lo mismo pasa con las demás regiones desde Curicó al Sur. Estas importaciones acarrear fuertes pérdidas al Estado (E. C. A.) en comparación con las entregas de trigo importado al Centro por ser los precios oficiales de trigo, en el Sur, más bajos que en el Centro".

ANEXO Nº 2

Volver al sistema de tres bases: produciendo así de hecho la separación de las tres zonas de consumo.

PRIMERA ZONA

Base: Ñuñoa 8.431.

Zona de atracción: Cabildo a Linares.

Producción:

Promedio 1958-1960 4.487.889 qq.

Deducir candeal m/m 600.000 qq.

3.887.889 qq.

Molienda: 4.654.000 qq.

Consumo de harina (en equivalente trigo): 4.295.000 qq.

Precios zona atracción:

	Promedio		Inicial	
	1961	1962	1961	1962
Ñuñoa	7.733	8.431	7.350	8.030
Rancagua	7.583	8.274	7.200	7.880

S. Fernando	7.513	8.200	7.130	7.810
Curicó	7.443	8.127	7.060	7.740
Talca	7.313	7.990	6.930	7.610
Linares	7.233	7.906	6.850	7.530

SEGUNDA ZONA

Base: Talcahuano 8.106.

Zona atracción: Ñuble a Malleco.

Producción: Promedio 1958 - 1960 2.739.889 qq.

Molienda: 1.312.000 qq.

Consumo de harina (en equivalente trigo): 1.400.000 qq

Precios zona atracción:

	Promedio		Inicial	
	1961	1962	1961	1962
Chillán	7.093	7.906	6.710	7.530
Concepción	6.903	8.106	6.520	7.720
Los Angeles	6.905	7.908	6.522	7.532
Angol	6.903	7.906	6.520	7.530

TERCERA ZONA

Base: Valdivia 8.106.

Zona de atracción: Temuco a Puerto Montt.

Producción: Promedio 1952 - 1960 4.502.333 qq.

Molienda: 2.126.697 qq.

Consumo de harina (en equivalente trigo): 1.386.000 qq.

Precios zona atracción:

	Promedio		Inicial	
	1961	1962	1961	1962
Temuco	6.783	7.927	6.400	7.550
Valdivia	6.613	8.106	6.230	7.720
Osorno	6.523	8.011	6.140	7.630
Pto. Montt	6.423	7.906	6.040	7.530

NOTA: No hemos incluido en los cálculos la provincia de Coquimbo, ya que la posibilidad de crear una base especial para ella, tiene relación con problemas de comercialización, que esperamos analizar posteriormente.

ANEXO N° 3

Precio de trigo en las siguientes bases:

Año 1956

Ovalle	\$ 2.875
Illapel	\$ 2.820
Nuñoa	\$ 2.750
Talcahuano	\$ 2.687
Cañete	\$ 2.675
Valdivia	\$ 2.680
Puerto Montt	\$ 2.677

ANEXO N° 4

Mayor precio que recibiría la producción

Zona Central	4.487.889	a	E° 0,685	E°	3.074.203
Zona Central - Sur	2.739.889	a	1,105		3.027.577
Temuco	2.030.841	a	1,144		2.323.282
Valdivia	1.195.391	a	1,493		1.784.718
Osorno	791.149	a	1,488		1.177.229
Llanquihue	474.543	a	1,483		703.747
Chiloé	100.469	a	1,483		148.995
					E° 12.239.751

La precedente tabla de precios significa aislar, en cierto modo la producción y consumo de las tres zonas en que queda dividido el país, con claras ventajas al limitar el traslado innecesario del trigo y la harina entre una zona y otra.

Las compensaciones que necesariamente tendrá que producirse entre las diferentes zonas deberán efectuarse a través

del conjunto de compras de la Empresa de Comercio Agrícola que podrá colocar sus existencias en las zonas que tengan mayores necesidades de consumo.

El traslado de aproximadamente un millón de quintales de la zona Sur y Centro-Sur a Santiago, significaría una bonificación de flete de E° 376.700.

300.000 qq. de zona Centro-Sur a Santiago, pérdida de flete E° 0,215 E° 64.500
700.000 qq. de zona Sur Temuco a Santiago, pérdida de flete E° 0,446 E° 312.200

TOTAL bonificación de fletes .. E° 376.700

<i>Provincias</i>	<i>Producción</i>	<i>Consumo</i>	<i>Capacidad Molienda</i>	<i>Molienda efectiva</i>
Norte Grande....	25.000	490.000	—	—
Coquimbo	247.000	345.000	147.000	103.000
Aconcagua....	408.000	175.000	534.000	330.000
Valparaíso	170.000	660.000	392.000	222.000
Santiago	1.049.000	2.335.000	3.172.000	2.175.000
O'Higgins	475.000	300.000	1.560.000	822.000
Colchagua	691.000	185.000	536.000	437.000
Curicó	289.000	120.000	248.000	154.000
Talca	475.000	230.000	457.000	329.000
Maule	152.000	95.000	54.000	28.000
Linares	502.000	195.000	451.000	157.000
Ñuble	913.000	335.000	1.226.000	315.000
Concepción	178.000	545.000	522.000	292.000
Arauco	120.000	95.000	108.000	42.000
Bío-Bío	526.000	185.000	292.000	125.000
Malleco	1.000.000	210.000	758.000	538.000
Cautín	2.030.000	485.000	1.050.000	570.000
Valdivia	1.195.000	310.000	1.299.000	629.000
Osorno	791.000	166.000	846.000	512.000
Llanquihue	474.000	185.000	317.000	142.000
Extremo Sur	100.000	240.000	—	—
	11.910.000	7.886.000	13.969.000	7.922.000

INFLUENCIA DE CONFLICTOS SOCIALES SOBRE PRODUCCION CUPRERA NACIONAL

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente:

Nos encontramos en las postrimerías de un año que, en los anales de la economía nacional, quedará caracterizado como el año de las más incomprensibles y perjudiciales incongruencias. En su transcurso, ha quedado en evidencia que, en vez de concordar nuestros actos con nuestras necesidades para obtener beneficios colectivos, los chilenos hemos cometido graves errores y estamos incurriendo en contradicciones inexplicables, que agravan y dificultan la solución de la profunda crisis en que nos hallamos.

Una clara, honesta y franca exposición del estado de la Hacienda Pública ha mostrado en 1961 las enormes proporciones de nuestro déficit presupuestario; ha descrito la magnitud del endeudamiento na-

cional en el mercado interno y en el exterior, y ha señalado la singular escasez de nuestros medios de pago. Pero simultáneamente hemos determinado algunos hechos que afectan de manera fundamental a la gran minería del cobre, que es la principal fuente de recursos para nuestro desenvolvimiento económico. Por efecto de los conflictos sociales, en lo que va corrido de este año, se ha registrado una merma de la producción que alcanza a más de 56 mil toneladas de cobre, cuyo valor calculado a razón de 29 centavos por libra representa 32 millones 480 mil dólares. En este mismo año, se han impuesto nuevos tributos a las compañías, y ellos, además de alterar el régimen legal de éstas, anulan completamente los incentivos que se les habían otorgado para promover mayores inversiones y aumentos de la producción. Al mismo tiempo, atentan contra la estabilidad de nuestros trabajado-

res en sus ocupaciones; impiden el desarrollo de programas de expansión que estaban destinados a proporcionar gran actividad y amplias expectativas a los obreros chilenos, y a mayor abundamiento, crean una impresión desalentadora en el extranjero respecto de la colocación de capitales en Chile.

He mantenido invariablemente una posición en materias de orden social, con una actitud de comprensión y cordialidad respecto de los asalariados. He estado junto a ellos en incontables circunstancias difíciles; he sido su abogado, y durante cinco años he estado patrocinando como tal los pliegos de peticiones de los empleados y obreros de la Braden Copper Company. Los trabajadores saben perfectamente que han tenido en mí a un amigo leal, que se ha sumado a ellos cuando ha sido necesario para procurar justos aumentos de remuneraciones o el mejoramiento de sus condiciones de vida. Saben también que para ello he mantenido, y mantengo, una línea de la más absoluta independencia respecto de las compañías, a las cuales no han podido merecer simpatía mis intervenciones en favor de los asalariados. Me considero, por lo tanto, a cubierto de toda imputación calumniosa y creo que mi actuación insobornable me autoriza, así como el afecto que profeso a los trabajadores me exige, definir una posición que, en mi concepto, debe ser clarificada de inmediato, en resguardo de los intereses nacionales.

Ninguna entidad gremial, por importante y respetable que sea; ninguna aspiración gremial, por urgente y justa que sea; ni las organizaciones sindicales, ni las demandas del trabajo, merecen consideración ni tienen expresión legítima fuera del cuadro nacional estimado como un todo indivisible. Los organismos gremiales no pueden llegar a ser un estado dentro de otro estado; ni pueden constituir una oligarquía cuyos intereses se sobrepongan y dañen los intereses del País.

Las peticiones de los trabajadores de una industria no pueden superar ese límite preciso en que la satisfacción de ellas impone una carga y grava la existencia de los demás asalariados. La solidaridad entre los componentes de un mismo gremio, por muy loable que sea, no puede alcanzar legítimamente al extremo de constituir una falta de solidaridad para con el País y el resto de la ciudadanía.

Un caso reciente ilustra de manera gráfica mis palabras. Hubo este año un conflicto en el mineral de El Salvador; y a consecuencias de ese conflicto legal y únicamente a título de solidaridad, se mantuvieron en huelga ilegal, desde el 11 de agosto hasta el 10 de septiembre, los trabajadores de Chuquicamata y El Teniente. En buenas cuentas, el personal de dos compañías que nada tenían que ver con el conflicto legal se hizo partícipe ilegalmente del movimiento huelguístico durante un mes consecutivo; y debido a esto dejaron de producirse en Chuquicamata y El Teniente alrededor de 39 mil toneladas de cobre, que al precio de 29 centavos de dólar por libra significan la suma de 22 millones 620 mil dólares. Me permito hacer hincapié en el hecho de que en este total no está comprendida la merma de producción ocasionada en el mineral de El Salvador; de modo que los 22 millones 620 mil dólares representan únicamente la cantidad que ha dejado de percibirse para que quedara demostrada la solidaridad de los trabajadores de la gran minería del cobre.

Ahora bien, ¿se justificaba un daño tan grande? ¿Se compensaba ese perjuicio nacional con alguna nueva conquista de orden social o con alguna ventaja de extraordinarias proporciones? Los hechos hablan por sí mismos. Antes que se declarara la huelga de solidaridad en Chuquicamata y El Teniente, los trabajadores del mineral de El Salvador habían rebajado sus aspiraciones al 35% de aumento de sus remuneraciones y la compañía les ha-

bía ofrecido un alza de 12%. Después de la huelga de solidaridad, en el acta de avenimiento se obtuvo un aumento de 15% sobre sueldos y salarios; de manera que, entre lo obtenido por el convenio y lo ofrecido por la compañía antes del 11 de agosto, sólo ha habido una diferencia de 3%; y para lograr tan modesta diferencia, que bien pudo conseguirse por medios menos onerosos, se declaró la huelga ilegal de solidaridad que en El Teniente y Chuquibambilla determinó una merma de producción equivalente a 39 mil toneladas de cobre y 22 millones 620 mil dólares.

Ninguna persona que analice seriamente el problema desde este ángulo dejará de reconocer que la huelga a que me refiero puede haber constituido una emotiva muestra de solidaridad gremial; pero que ha significado, al mismo tiempo, una grave falta de solidaridad para con el País y sus intereses superiores; pues le ha causado un daño muy cuantioso en circunstancias particularmente difíciles, cuando una grave crisis nos obliga a endeudarnos en forma desmesurada y cuando nuestra economía carece de suficientes medios de pago y requiere con más apremio que nunca de una mayor afluencia de divisas.

Nadie puede desconocer la justicia de las aspiraciones de los asalariados a una remuneración justa, que les proporcione un nivel de vida decoroso; pero también ha de convenirse en que los mejoramientos no pueden ser ilimitados; en primer lugar, porque recargan los costos y pueden dejar al cobre chileno al margen de toda posibilidad de competencia en los mercados internacionales; en segundo lugar, porque, mientras mayor cantidad percibe el erario por concepto de tributos a las empresas de la gran minería, mayor es también la suma de dinero que debe aplicar al financiamiento de sus servicios y al de las obras de progreso señaladas en la ley 11.828. Si una parte de esas entradas no va a poder del Estado, sino que debe destinarse al mejoramiento

ilimitado de los trabajadores del cobre, con ello se están cercenando los recursos con que se pagan un porcentaje de los gastos presupuestarios y las obras a que me he referido. En tal eventualidad, resulta forzoso aumentar impuestos que recaen sobre el resto de la ciudadanía. De este modo, se restringe el empleo de una buena parte de los fondos que el cobre proporciona, haciendo que ellos mejoren indefinidamente la condición de un gremio; con desmedro de la atención que merecen las necesidades generales del País y forzando la imposición de tributos capaces de suplir la merma de entradas y que afectan a los integrantes de los demás gremios.

La huelga constituye, sin duda, un derecho sagrado; pero debe ejercitarse en forma muy responsable y consciente, sobre todo en industrias de tanta gravitación económica como la del cobre. Para medir su trascendencia, puedo referirme a un índice recientemente publicado y según el cual, entre el 1º de enero de 1957 y el 12 de septiembre de 1961, las huelgas legales e ilegales han determinado en los minerales que operan la Anaconda y la Braden una merma de producción de 174 mil 923 toneladas de cobre. Calculando el valor de este tonelaje al precio de 29 centavos de dólar por libra, que es muy inferior al que se obtuvo en años anteriores al actual, tenemos que la merma de producción determinada por los conflictos del trabajo en estos cuatro años y ocho meses alcanza a 101 millones 455 mil dólares.

En los últimos días, se ha originado un nuevo conflicto en El Salvador y Potrerillos, debido a la resolución de la compañía de suprimir 700 cargos innecesarios en los servicios anexos que no tienen relación directa con la producción. La Andes Copper Mining Company tiene utilidades que alcanzan el nivel de las rentas imponibles. Por este motivo, la apertura y puesta en operación del nuevo mineral

de El Salvador todavía no le ha significado ventajas al erario público. Las compañías no están en aptitud de mejorar por sí mismas los precios a que se vende el cobre y que son la resultante de las fluctuaciones del mercado. Para hacer que su labor sea productiva y provechosa al erario, no tienen otro medio que el de reducir los costos de producción y, para ello, tampoco pueden modificar la escala de remuneraciones que está establecida mediante convenios. En consecuencia, no disponen de otro arbitrio que el de suprimir los cargos superfluos.

Otra muy distinta es la situación que se está presentando en la Braden Copper Company. Como demostraré más adelante, esta compañía ha visto elevarse los impuestos y compromisos sobre sus utilidades en una proporción desmesurada, que sobrepasa el 80%. En estas condiciones y debido a la inestabilidad del régimen legal que afecta a las compañías productoras de la gran minería del cobre, ha postergado indefinidamente la realización del llamado Plan Codegua, que implicaba la inversión de alrededor de 250 millones de dólares y ampliaba enormemente las posibilidades de trabajo para los obreros chilenos. Simultáneamente, se ve también en la necesidad de reducir sus costos, mediante reducciones de personal, porque es éste el único rubro en que puede hacer sustanciales economías, ya que no les es dado operar respecto de los precios ni del monto unitario de las remuneraciones.

Los hechos que menciono no pueden menos de causar una profunda preocupación, porque implican la inestabilidad del trabajo para nuestros empleados y obreros al mismo tiempo que limitan las perspectivas de desarrollo de las labores en forma consonante con las necesidades del País.

Y esto, señor Presidente, no son simples palabras. **Avala mi opinión** en este instante una comunicación que he recibi-

do de la Unión de Sindicatos Profesionales de Empleados de Braden Copper C., en que piden que, de una vez por todas, el Supremo Gobierno, los partidos políticos y todos aquellos que tenemos interés en el progreso económico de nuestro país, adoptemos una actitud sobre el problema de la política del cobre.

Los términos de dicha comunicación son bien significativos. Expresan la angustia que la política relativa al cobre está creando en los medios asalariados. Me permito, por eso, señor Presidente, solicitar que se inserte en mi discurso.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si al Senado le parece, se insertará la comunicación a que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acordó es el siguiente:*

Honorable Senador don Armando Jaramillo L.— Senado de la República.— Santiago.

Tema: Situación económica de Braden Copper Co. con relación a nuevos impuestos al cobre.

Honorable Senador:

Impulsados por un asunto que lo consideramos de fuerza mayor para los empleados que laboramos en el mineral El Teniente, sentimos la imperiosa necesidad distraerlo de sus importantes problemas de carácter nacional para solicitarle sus buenos oficios en la situación que se nos ha creado, de la cual pasamos a entregarle amplios detalles.

El Vicepresidente de Braden Copper

Co., señor R. M. Haldeman, llamó a todos los dirigentes sindicales del mineral el viernes 17 del mes en curso, a una conferencia informativa sobre la situación difícil que estaría pasando la Empresa con motivo de los nuevos impuestos que se estaban aplicando al cobre.

El señor Vicepresidente nos entregó las siguientes informaciones:

1º—Que antes de la aprobación de la ley 11.828, la Empresa estaba pasando por una situación bastante difícil con respecto a los costos de producción que le imposibilitaban entrar en competencia en el mercado mundial del cobre, por lo que tuvo la necesidad de hacer fuertes economías al extremo de despedir un crecido número de empleados y obreros en 1954.

2º—Que con la aprobación de la ley 11.828, llamada de Nuevo Trato para las Empresas de la Gran Minería del Cobre, se logró normar la producción de cobre y a asegurar la estabilidad de ocupación de los trabajadores y, además, pudieron hacerse estudios de nuevas inversiones en el país, como es el caso de Plan Codegua que consideraba la inversión de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES en ampliación de la Planta, cuyo propósito habría sido mal interpretado por los organismos encargados de estimular y regular el progreso económico de nuestro país, por cuyo motivo no habría sido posible poner en práctica la inversión referida.

3º—Que, mediante la acción política de nuestro país, se ha hecho conciencia de nacionalización del cobre, criterio que ya se entra en la mente de todos los chilenos porque se ha llegado a la creencia de que este mineral no se debe explotar por capitales extranjeros.

4º—Que, mientras se obtiene la nacionalización del cobre, se observa en la política del país el propósito de aplicarle el máximo de impuestos a este mineral, lo que está llevando a la industria del cobre a una situación tan difícil que obliga a la Empresa entrar en fuertes economías en

el desenvolvimiento de las faenas, naturalmente, sin bajar la producción. Además, ha agregado la Empresa su preocupación por los estudios de fuertes impuestos a la *molibdenita* los cuales —de aplicarse— aconsejarían la inconveniencia de explotar este material.

5º—Que los impuestos aplicados recientemente mediante leyes y los que puedan aplicar en el curso del año han obligado a la Compañía a considerar una reducción de personal la que sería comunicada de acuerdo a las circunstancias a cada uno de los grupos de trabajadores del mineral.

Honorable Senador, con lo expuesto podrá darse cuenta de la situación alarmante en que nos encontramos los empleados de este mineral, ya que estamos esperando de un momento a otro noticias muy desagradables para estos modestos servidores, por lo que rogamos a Ud. tenga a bien interesarse en nuestro delicado problema y ayudarnos de la siguiente manera:

1º—¿Cuál es la política del Supremo Gobierno y H. Parlamento con respecto a la nacionalización del cobre, sus conveniencias e inconveniencias en la actual situación económica en que vive nuestro país?

2º—¿Qué hay de efectivo de la situación difícil de la Empresa, creada con los nuevos impuestos y en qué situación quedarían los trabajadores si se siguen aplicando nuevos impuestos al cobre?

3º—¿Hasta dónde conviene a los intereses generales del país la política que pretende eliminar la empresa privada, como, asimismo, la eliminación de los capitales extranjeros?

Todo lo expuesto, nos mueve a solicitar de Ud. se sirva ayudarnos, a través del Parlamento y autoridades de Gobierno, para asegurar la estabilidad de trabajo de los trabajadores de este mineral. Por nuestra parte, aprovechando de su reconocido interés por estos trabajadores intelectuales, rogamos nos consiga la entre-

vista con el señor Ministro del Trabajo para el viernes, ojalá antes de 12 M. (viernes 24 del presente).

Esperando sus gratas noticias sobre el particular, se repiten de Ud. sus affmos. y Ss. Ss. — Waldo Medina Arellano, secretario.— Liberato Cerda Pacheco, presidente.”

El señor JARAMILLO.—En esta materia, ha llegado la situación a tal extremo que otra compañía extranjera que se disponía a trabajar el mineral de Río Blanco, ha resuelto postergar su iniciativa y suspender hasta nueva y más favorable oportunidad sus trabajos en vista del curso que han seguido últimamente los acontecimientos que afectan a la producción de la minería del cobre.

Frente a los problemas inherentes a la producción de este mineral, se pueden susentar dos criterios diferentes. Algunos piensan que ella debe ser nacionalizada, o sea, que debe nacionalizarse lo que ya es nacional, y que, para ello, hay que exportar en moneda dura los valores que representa y que constituirían el precio de la expropiación. Pero hay también quienes pensamos que la producción de cobre debe realizarse por medio de empresas privadas con recursos suficientes para desarrollarla y proporcionar al País los mayores beneficios posibles. En Chile ha predominado hasta ahora este último criterio y el régimen actual de la gran minería del cobre es un régimen de empresa privada, sancionado por las leyes que confieren, reconocen y limitan los derechos de las empresas, determinando entre ellas y el Estado la existencia de un solo interés mancomunado. Este régimen de empresa privada corresponde a las normas observadas en todos los países democráticos, donde el derecho de propiedad comprende lógicamente el de disponer de la propiedad y de sus frutos y obtener

una ganancia legítima, proporcionada al monto de las inversiones y de los esfuerzos que para producir se realizan.

Sin embargo, en el último tiempo, han proliferado las iniciativas que disponen de la industria de otra manera imponiendo nuevos tributos a las compañías en una forma extrema. Mediante este sistema, se está barrenando nuestro régimen económico-social, porque los impuestos se están aproximando al límite de lo confiscatorio y de este modo se están acercando al punto en que la llamada nacionalización resultaría innecesaria por haberse producido de hecho una confiscación mediante los impuestos que absorben las utilidades.

La necesidad de encontrar rápidamente recursos para financiar diversas iniciativas sive para disfrazar este socavamiento del régimen de empresa privada en la mayor de todas las actividades productoras del País; y, por medio de impuestos y gabelas incluidos en proyectos distintos, se está paulatina pero progresivamente reemplazando dicho régimen de empresa privada por otro, que ni siquiera tiene la claridad y el mérito de la franqueza que posee el de la expropiación.

Avanzando por este camino, hemos venido destruyendo todos los principios básicos del sistema con que se opera respecto de la gran minería del cobre. El más importante de ellos es el de la discriminación. Hasta mayo de 1955, las compañías estaban afectadas por una discriminación lesiva de sus intereses en materia de cambios. Al dictarse la ley 11.828, no sólo se eliminó ese inconveniente, sino que se dejó perfectamente en claro que no son aceptables los métodos discriminatorios, porque no hay en el mundo ningún inversionista que se disponga a acudir a un país donde a su empresa no se le reconozca igualdad de derechos con las demás establecidas en el mismo país. Sin embargo, la ley 14.171, dictada en octubre de 1960 para la reconstrucción del Sur, res-

tableció el sistema de las discriminaciones respecto de las compañías de la gran minería del cobre, obligándolas a proporcionar al Estado un préstamo, pagadero a diez años plazo y sin intereses, equivalente al 20% de sus utilidades durante 5 años consecutivos. Todos sabemos que en Chile el crédito es más caro que en todo el resto del mundo; que los préstamos no vinculados a una operación hipotecaria no se realizan a diez años plazo entre nosotros, y que ninguna entidad particular está obligada a facilitar créditos sin el correspondiente pago de intereses. No obstante, a las compañías se les han impuesto dichas condiciones. Y la significación financiera de esta carga tiene una importancia relativa, porque los nuevos impuestos con que se está gravando a la gran minería reducen considerablemente ese 20% de sus utilidades; pero, aun suponiendo que esta carga fuera más cuantiosa, sus proporciones financieras tampoco tendrían importancia decisiva, porque mucho más graves que esas cifras financieras, resultan el principio ejercitado y el método puesto en práctica. El artículo 47 de la ley 14.171, que establece este cupo forzoso, constituye una manifestación oficial e irredargüible de que las compañías de la gran minería del cobre no reciben en Chile un trato igualitario, a la par de las demás empresas establecidas en el País, y están sujetas a normas discriminatorias. Esta disposición legal, dictada en octubre de 1960, no lesiona solamente los intereses de dichas compañías, sino que restringe indebidamente las posibilidades de todas las actividades chilenas que requieren el concurso del capital extranjero; porque la discriminación que encierra perjudica el crédito externo del País y engendra alrededor de nuestras actuaciones una atmósfera de desconfianza.

Trascendencia análoga revisten otras resoluciones que han venido a subvertir completamente el régimen a que estaban afectas las empresas en virtud de la ley

11.828. En ella se estableció un régimen tributario destinado a estimular los aumentos de producción y se determinó, para ello, que al duplicar las compañías su producción básica, calculada expresamente en 1955, disfrutarían de una ventaja positiva, como la de pagar un impuesto único equivalente sólo al 50% de sus utilidades. Esta disposición y el incentivo que ella representaba han sido eliminados por las leyes posteriores que han gravado con nuevos impuestos a las compañías; de manera que ellas, al duplicar su producción básica, tendrán que pagar ese 50% de sus utilidades más los tributos que se les han fijado con posterioridad.

El mismo mecanismo tributario establecido en la ley 11.828 determinaba, por otra parte, un aumento del impuesto que pagan las compañías, hasta hacerlo ascender al 75% en caso de que no aumentaran sus producciones básicas. Pero las nuevas leyes que imponen tributos complementarios han elevado la carga impositiva a un porcentaje superior al 75%, a pesar de que las compañías han aumentado sustancialmente dichas producciones básicas. Así se ha hecho desaparecer el incentivo que se juzgaba conveniente y necesario; y la mayor producción resulta ahora castigada con un mayor impuesto.

Esto significa, sobre todo, un cambio total de la situación que se les presentó a las compañías para inducirlas a realizar nuevas inversiones y acrecentar su producción. No puede desconocerse que los inversionistas extranjeros, al comprobar que en Chile se modifican tan rápidamente las condiciones a que quedan sujetos los capitales aportados al País, van a retrasarse en perjuicio nuestro, y van a retrasarse cuando más necesitamos de su concurso.

En una comunicación dirigida por la Braden Copper Company al señor Presidente del Senado, que se nos dio a conocer en sesión pública, se establece que esa compañía pagará en 1961 el 82% de sus

utilidades, tomando en cuenta el impuesto establecido en la ley del Nuevo Trato, más el recargo contenido en la ley 14.603 sobre reajuste de remuneraciones de las Fuerzas Armadas, más la sobretasa determinada por la ley 14.688 sobre reajuste de remuneraciones del sector público. A este cálculo, hay que agregar además la incidencia del empréstito forzoso señalado en la ley 14.171, a que me he referido; con lo cual ascenderá a 85,6% el monto de las utilidades comprometidas.

Los cálculos de la Chile Exploration Company no son más halagüeños, porque, en conformidad con la ley 11.828, deberá pagar un impuesto equivalente al 63% de sus utilidades, y, además las incidencias de las leyes 14.603 y 14.171, sumadas a la sobretasa de la ley 14.688, elevarán al 79,8% el monto de sus utilidades comprometidas.

Es cierto que la sobretasa de 8% señalada en la ley sobre reajuste del sector público podrá dejar de aplicarse en 1962 si el Presidente de la República no la estima necesaria; pero todos sabemos que esa posibilidad es extremadamente improbable, dada la penuria de las arcas fiscales. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que en el proyecto sobre reajuste de remuneraciones al profesorado, se incluye la idea de obligar a las compañías a invertir el 5% de sus utilidades en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, lo cual implica un verdadero impuesto, dada la carencia de liquidez de dichos valores. Y, finalmente, hay otros proyectos pendientes que recargan los tributos de la gran minería del cobre, como el que aporta recursos a la CORVI, el relativo a la Corporación de Fomento de la Marina Mercante, el que establece impuestos a la exportación de cobre no refinado y el que grava las exportaciones de molibdenita.

Así estamos barrenando el régimen de empresa privada, respecto de la industria del cobre; estamos destruyendo y desvir-

tuando las bases legalmente establecidas sobre las cuales han venido descansando sus aportes de capital y sus operaciones productoras. Y con ello, en la forma que he expuesto, estamos contribuyendo a crear dificultades a las fuerzas del trabajo, impulsando la inestabilidad de los obreros en sus cargos, impidiendo, al mismo tiempo, la ampliación de las faenas y la inversión de nuevos capitales; y sobre todo, estamos engendrando la desconfianza respecto de nuestro régimen económico-social y provocando la retracción de los inversionistas.

Esto reviste graves proyecciones en la actualidad, no sólo porque estamos muy necesitados de la ayuda y la cooperación extranjeras, sino también porque nos hallamos empeñados en realizar una serie de reformas estructurales que incluyen hasta una reforma constitucional que concierne, precisamente, al método de las expropiaciones; y, por lo tanto, debemos precisar con gran claridad, sin ambages ni ambigüedades de ningún género, los objetivos de nuestra política y las características de nuestro sistema. La política tributaria que estamos prosiguiendo respecto del cobre de la gran minería, contradice esta necesidad esencial.

Para hacer aún más delicada la situación, se ha anunciado, no hace mucho tiempo, que se llevaría a la práctica un nuevo régimen normativo, en virtud del cual las compañías de la gran minería quedarían sometidas a la obligación de aumentar su capacidad instalada y su producción de año en año, de acuerdo con las disposiciones de un plan gubernativo. El enunciado de estos dos objetivos adolece de errores obvios. La capacidad instalada de un plantel minero tiene que adecuarse a las condiciones técnicas y geológicas del yacimiento. En la actualidad, Potrerillos cuenta con una planta cuya capacidad instalada permite producir hasta 100 mil toneladas al año de cobre; pero, como el mineral de Potrerillos se ha agotado, no hay

medios materiales de utilizar tan considerable capacidad instalada. Los productores no pueden ser obligados a aumentar su capacidad instalada por resolución administrativa, porque ello obliga a comprar equipo muy pesado que no haría más que destruirse inútilmente si el aumento de éste no corresponde a las posibilidades de la respectiva mina o si las condiciones del mercado aconsejaran no contribuir a provocar una sobreproducción con su consiguiente baja de precios.

También los aumentos de producción tienen que relacionarse con las aptitudes técnicas del yacimiento y las alternativas del mercado. Hace pocos días, se ha dado a la publicidad un documentado estudio que demuestra que la producción de cobre va en aumento a un ritmo mucho más acelerado que el crecimiento del consumo, por lo cual se cree que en 1970 habrá un excedente en el mundo de 1 millón 250 mil toneladas. A eso obedecen los esfuerzos que están haciendo las grandes empresas, junto con las universidades y los institutos tecnológicos, para buscar nuevas aplicaciones al cobre y procurar la ampliación de su consumo. De manera que no es cuestión de imponer aumentos obligatorios de producción por la vía administrativa, porque tales aumentos dependen en primer término de la naturaleza y luego de las vicisitudes de la competencia en los mercados internacionales.

Pero más grave que los errores que dejo señalados, es el error de concepto, el propósito de regular imperativamente las operaciones de las compañías, como se hace en los países donde no existe el régimen democrático y donde las empresas privadas carecen de personería propia, de derechos y de libertad de acción.

Una política semejante sería el corolario decisivo de esta secuela de disposiciones que están barrenando el sistema de empresa privada y llevando los impuestos de la gran minería del cobre a extremos confiscatorios.

De esta manera, estamos falseando nuestro sistema económico-social, lo estamos barrenando, porque le inyectamos características que contradicen su esencia. Para expresar los términos de la situación con la necesaria franqueza, la política que estamos siguiendo respecto de las compañías extranjeras que trabajan nuestros grandes yacimientos de cobre significa que hemos atraído sus nuevas inversiones mediante ventajas que solemnemente les hemos otorgado por una ley, para al cabo de poco tiempo, arrebatarles, también solemnemente y por medio de otras leyes, esas mismas ventajas, restableciendo un trato discriminatorio y lesivo para sus intereses. Esto, señor Presidente, no puede menos de malquistarnos en el concepto de los inversionistas extranjeros y echar sombras sobre la rectitud de nuestros procedimientos. Con ello les estamos haciendo un daño enorme al País y a todas las empresas chilenas que necesitan el concurso de capitales extranjeros. Nuestra política relativa al cobre, en los actuales momentos, está siendo presionada por la urgencia de obtener mayores recursos inmediatos con prescindencia de los males que con ella se han de proyectar sobre el porvenir. Es una política que se asemeja mucho a la historia de aquel personaje bíblico que enajenó su primogenitura por un plato de lentejas.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de dos indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor González Madariaga para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Ulises Correa.

—*Se aprueba indicación.*

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores von Mühlbrock y Sepúlveda para publicar "in ex-

tenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Jaramillo.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor GOMEZ.— Hay indicación, señor Presidente, para que se publique "in extenso" el discurso que va a pronunciar el Honorable señor Wachholtz.

El señor JARAMILLO.— En ese sentido yo hice indicación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente)— A continuación del discurso, se resolverá.

APLICACION DEL DFL. 2, SOBRE PLAN HABITACIONAL. OFICIOS.

El señor CONTRERAS (don Víctor).
—Señor Presidente:

Me veo en la obligación de referirme desde esta tribuna del Senado a algunos problemas relacionados con la Corporación de la Vivienda y el decreto con fuerza de ley N° 2, llamado del Plan Habitacional, en atención a que en cinco oportunidades he tratado de obtener una entrevista con el Vicepresidente de esa corporación y he sido postergado reiteradamente con la clásica respuesta de la secretaria: "El señor Vicepresidente no está; le avisaremos cuando pueda recibirlo...".

Voy a destacar, especialmente, en esta oportunidad, el problema relacionado con el personal de la Fábrica de Material de Guerra, FAMAE. Ciento veinte funcionarios, entre empleados y obreros, de esa institución solicitaron en la Caja de la Defensa Nacional un préstamo para adquirir habitaciones por intermedio de la Corporación de la Vivienda, préstamo que consistió en alrededor de E° 1.500 para los empleados y E° 800 para los obreros.

Una comisión nombrada por la Dirección de FAMAE se encargó de hacer las gestiones del caso; se entrevistó con el Vicepresidente y con los consejeros de la CORVI y solicitó la prioridad en la entrega de casas que se construyeran en la Chacra Ochagavía en conformidad con la

ley 10.003, de octubre de 1951 y según el acuerdo de la sesión N° 600 de la Caja de la Habitación Popular, de enero de 1947.

Con gran sorpresa para los funcionarios de FAMAE, el Consejo de la Corporación de la Vivienda, por acuerdo N° 13.838, de 23 de septiembre de 1959, rechazó la prioridad de estos funcionarios, establecida expresamente por la ley 10.003 y por acuerdos anteriores, y señaló que entraban a competir en igualdad de condiciones con otros 2.500 postulantes.

En ese mismo acuerdo, y por estar conscientes de la injusticia que cometían, el Consejo de la CORVI le proponía a la Dirección de FAMAE la venta de 20 casas para distribuir las entre su personal. Daría esta institución el 20% al contado y el saldo a cinco años plazo. Esta proposición fue rechazada por FAMAE en atención a que había más de 100 postulantes con opción y solamente se le ofrecían 20 casas.

Debemos dejar claramente establecido que la ley 10.003 dio fondos y estableció legalmente la preferencia del personal de FAMAE para obtener las casas que se construyeran en la Chacra Ochagavía, con lo que daba solución tanto al problema habitacional como al de locomoción, pues la población se encuentra a 300 metros de la fábrica. De ahí que el acuerdo de la Corporación de la Vivienda ha significado una burla a los derechos que legalmente correspondían a estos esforzados y competentes trabajadores.

Pero esto no es todo: con el préstamo hecho por la Caja de la Defensa Nacional, los funcionarios de FAMAE hicieron los aportes más altos y tenían también los más altos puntajes en la lista de prioridades que publicó la CORVI, a pesar de lo cual muchos de ellos no obtuvieron habitación y otros sólo consiguieron un colectivo. En la lista que tengo a la mano puede verse que *tampoco se ha respetado la lista de prioridades elaborada por la CORVI*, pues hay altos puntajes que no obtu-

vieron vivienda y otros que obtuvieron sólo un colectivo.

No quiero entrar a leer la lista de las personas que quedaron sin opción a obtener vivienda. En consecuencia, pido del señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para insertar en mi discurso dicha lista, con el fin de economizar algunos minutos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se hará la inserción solicitada por el señor Senador con la venia de la Sala.

—El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:

<i>Empleados y Militares</i>	<i>Nº Lista</i>				<i>Observaciones</i>
	<i>CORVI</i>	<i>Aporte Eº</i>	<i>Puntos</i>		
Joel Mena F.	2	1.500	185	sin casa	
Juvenal Hidalgo	38	1.500	145	sin casa	
Abel Espinoza	89	1.500	135	sin casa	
Ramón Almuna	33	1.500	149	colectivo	
Manuel Jofré	192	1.500	127	sin casa	
Luis Alvarez	457	1.500	115	sin casa	
Omar Aldea....	456	1.500	115	sin casa	
Luis Hermosilla	415	1.500	115	colectivo	
Héctor Gallardo	603	1.500	111	colectivo	
José Moya	486	1.500	115	sin casa	
Jorge Romero	992	1.500	105	colectivo	
Jorge Espejo	1786	1.500	115	colectivo	
René Espejo	468	1.500	115	colectivo	
Vicente Cortés	85	1.500	135	colectivo	

<i>Operarios</i>	<i>Nº Lista</i>				<i>Observaciones</i>
	<i>CORVI</i>	<i>Aporte Eº</i>	<i>Puntos</i>		
René Poblete	15	800	156	sin casa	
Héctor Lazcano	334	800	120	sin casa	
Juan Báez	875	800	106	sin casa	
Eugenio Concha	253	800	122	sin casa	
Gerson Cea	1679	800	96	colectivo	
Carlos Garrido	1332	800	100	sin casa	
Elías Letelier	709	800	110	colectivo	
Guido Oyanedel	916	800	106	colectivo	
Juan Oviedo	1435	800	100	colectivo	
Dante Hernández	145	800	130	colectivo	
José Moreria Molina	910	800	106	sin casa	
Rubén Needhan	435	800	116	sin casa	
Bonifacio Mora	853	800	108	colectivo	
Fernando Herrera	325	800	325	sin casa	
Octavio Bravo	1069	800	102	sin casa	
Isidoro Vásquez	1564	800	100	sin casa	
Luis Arévalo	—	800	106	sin casa	
Héctor Berríos	415	800	116	sin casa	
Arturo Morales	909	800	106	colectivo	

El señor CONTRERAS (don Víctor). —De los 120 postulantes de FAMAE, solamente 60 alcanzaron a recibir viviendas y sólo 9 de ellos quedaron en la Población Balmaceda, construida en la Chacra Ochagavía, que, como hemos dicho, queda a 300 metros de su trabajo, en tanto que los otros 51 recibieron sus viviendas en poblaciones muy alejadas, tales como la de San Joaquín, José María Caro y Presidente Roosevelt, que queda en Quinta Normal.

Resulta divertida e inconsecuente, a la vez, la forma como la CORVI reparte las viviendas: 120 funcionarios de FAMAE solicitan una vivienda en la Población Balmaceda, construida a 300 metros de su fuente de trabajo y tienen prioridad legal para obtenerla; sin embargo, esa corporación entrega, y sólo a 60 de ellos, viviendas ubicadas en distintos extremos de Santiago, con lo cual ayuda a agravar aún más el problema de la locomoción colectiva, que en estos momentos alcanza caracteres catastróficos en Santiago.

Pero el problema de la mala distribución de las viviendas de la CORVI, y especialmente, en este caso, de la Población Balmaceda, es dramático para las familias numerosas. Yo no sé, señor Presidente, si será por favoritismo, por insensible negligencia o, como es lo más probable, por ambas causas, pero he visto en esa población a familias de ocho, nueve y más hijos a quienes se entregaron los estrechos colectivos, mientras matrimonios solos ocupan casas individuales.

Voy a señalar algunos casos recogidos en una visita reciente que hice a esa población. En la calle Ravel N° 3180, 2° piso, depto. 3, vive un obrero, compadre del Presidente de la República, que tiene 11 hijos, esposa y madre; viven en ese departamento 14 personas. En Smetana 3190, depto. 2, vive un empleado con 8 hijos; en total, 10 personas en el departamento. Un obrero carpintero con 10 hijos ocupa también un departamento, con

el agravante de que debe ocupar la cocina como taller, por no tener patio.

Vivir en un colectivo —y como los anteriores podrían citarse muchos casos— significa para estas familias numerosas no tener donde lavar ni colgar ropa, donde bañar los niños, pues los departamentos tienen sólo medio baño; en fin, las incomodidades que Sus Señorías pueden imaginar sin esfuerzo.

No voy a denunciar a aquellas personas que con menor necesidad han obtenido casas individuales, pero entrego estos antecedentes al Gobierno y a la opinión pública para que se haga una investigación de la forma en que se discrimina al respecto, porque no es justo ni humano que vivan en esa situación las familias que con gran esfuerzo mantienen a numerosos hijos.

Pero, aparte el problema generado por la mala distribución de las viviendas, que afecta a la Población Balmaceda en general, los adquirentes de FAMAE enfrentan una difícil situación derivada del elevado descuento que se les hace mensualmente para pagar el préstamo de la Caja de la Defensa Nacional y el dividendo de la Corporación de la Vivienda, así como de los subidos gastos que han debido efectuar con motivo de haberseles entregado sus habitaciones sin terminar y con defectos.

El préstamo obtenido de parte de la Caja de la Defensa Nacional, ascendente, como hemos dicho, a E° 1.500 y E° 800, debe cancelarse en un plazo de 60 meses, y paga un 6% de interés y un 6% de comisión.

Un empleado adquirente que recibió de la Caja E° 1.365 (completó su aporte de E° 1.500 con dinero propio) tiene los siguientes descuentos:

Descuento mensual del préstamo: E° 32,50.

Dividendo de la CORVI: E° 11,70.

Pagos comunes de la Población: E° 3,00 a E° 5,00.

Lo que significa un pago mensual de E^o 47,20 a E^o 50,00.

El sueldo mensual de este empleado es de E^o 120. En el caso de los operarios la situación es peor aún, porque sus salarios son mucho más bajos, y por descuento del préstamo pagan entre E^o 16 y E^o 20 mensuales, lo que significa un desembolso mensual de E^o 30 a E^o 35, sumado el dividendo.

Estas sumas son en exceso onerosas, especialmente en función del reducido plazo —60 meses— que la Caja de la Defensa Nacional ha establecido para cancelar el préstamo, por lo que creo necesario que este plazo se alargue a 15 años. Al respecto, rogaría se oficiara al señor Ministro de Defensa solicitándole también se sirva explicar a qué se debe ese 6% de comisión que se cobra a quienes obtuvieron estos préstamos.

Voy a referirme, asimismo, a los problemas que afectan a la Población Balmaceda, donde quedaron nueve de los postulantes de FAMAE, y que fue entregada a medio terminar, con las consiguientes molestias e inseguridades de los pobladores.

Efectivamente, las viviendas, y la Población en su conjunto, se encuentran a medio terminar. Con el objeto de habitarlas como lo exige la dignidad humana, los adquirentes han debido realizar fuertes gastos, tales como estucamiento, puertas interiores, enlucido del cielo raso, enmaderamiento del suelo, cierre de los patios de las casas, etc... La mayoría de los numerosos ocupantes no han podido hacer estos gastos y deben vivir en condiciones que no se compadecen con el respeto a la seguridad y a la dignidad. Con el objeto de hacer posibles estos trabajos, la Corporación de la Vivienda debe prestar la cantidad necesaria —aproximadamente E^o 600.—, que podría pagarse conjuntamente con el dividendo mensual. Este beneficio debe regir para los funcionarios de FAMAE que se encuentran en otras

poblaciones y que estén en igual situación.

Es realmente increíble, señor Presidente, que pueda entregarse una población sin que existan las mínimas medidas de seguridad y comodidad para sus habitantes, especialmente para los niños. Sin embargo, esta es la situación de la Población Balmaceda.

En primer lugar, existe en el centro de ella un pozo de lastre de 230 metros de largo y de 40 metros de profundidad, con dos cerros de tierra a su lado, que constituye un peligro real para los niños. Esta situación se agrava por el hecho de que no se terminaron las áreas verdes proyectadas y por el gran número de niños que viven en los colectivos sin tener, prácticamente, lugar donde jugar.

Sobre este asunto, conversé ya, personalmente, con el Ministro de Obras Públicas, el cual prometió tomar medidas inmediatas para practicar el relleno, lo que creo se está cumpliendo.

En segundo término, no cuenta esta población con alumbrado, lo que trae por consecuencia que noche a noche se dejan caer a ella asaltantes y malhechores, y se han producido casos de violaciones de menores. Cabe hacer notar que los postes están colocados y falta solamente conectar el servicio.

Respecto de la pavimentación, ésta también permanece inconclusa. A la Población se entra por las calles Ismael Valdés Valdés y Fernando Lazcano; esta última se encuentra obstruida por un montón de tierra proveniente del pozo de lastre, lo que significa que la gente que vive en ese sector debe caminar más de diez cuadras a pie para salir a San Joaquín a tomar medios de locomoción.

Pero hay más, señor Presidente: en los colectivos existen buzones para almacenar la basura y posteriormente quemarla, pero, naturalmente, este sistema tampoco funciona, pues no se han colocado los quemadores de petróleo correspondientes.

En la Población no existen retén de Carabineros ni teléfono, y la escuela construida es absolutamente insuficiente para el número de niños, los que deben asistir a escuelas muy distantes, en circunstancias de que la escuela de la población, Escuela N° 11, tiene un terreno bastante extenso, construido en menos de la mitad.

No se trata, señor Presidente, de que las viviendas tengan que ser de lujo. Pero "vivienda económica" no tiene por qué ser sinónimo de vivienda insalubre o falta de toda seguridad. No hay razón para que sean entregadas sin terminar: sin puertas, con suelo de cemento y techo sin enlucido. Si se inició la pavimentación de las calles es porque se estimó necesario que estuvieran pavimentadas, y no hay motivo para que los trabajos no se hayan terminado y para que las calles permanezcan obstruidas por cerros de tierra. Si se colocaron los postes para el alumbrado ¿por qué no se terminó el servicio? Si los colectivos disponen de buzones para quemar la basura, ¿por qué no se han puesto los quemadores de petróleo?

He visitado personalmente esta población y he podido darme cuenta de la veracidad de todas esas incongruencias, que son, más que negligencia de parte de la CORVI, una burla para los adquirentes, quienes pagarán con gran sacrificio y durante 30 años estas habitaciones a precios reajustables.

Solicito se oficie a la Corporación de la Vivienda haciendo presentes estos problemas, para que dé término a la brevedad posible a los trabajos pendientes y ordene las medidas de seguridad necesarias.

Quiero referirme, también, a dos aspectos de carácter general relacionados con la aplicación del decreto con fuerza de ley N° 2, sobre Plan Habitacional, relacionados con dos casos particulares.

En primer término, destacaré la falta

de cumplimiento de la Corporación de la Vivienda, y del Gobierno, con quienes, mediante gran sacrificio y quitándose el pan de la boca, los interesados celebran convenios relativos a cuotas de ahorro, que la propaganda impulsa intensivamente. En otra ocasión, analizaré con más detalles esta situación. Ahora quiero señalar solamente lo sucedido en Iquique, donde al terminarse la Población Baquedano, la CORVI procedió a vender las habitaciones a diferentes capas de previsión y a entregar a los poseedores de cuotas de ahorro la exigua cantidad de 14 viviendas, para un total de 172 postulantes incluidos en la lista de prioridades. Los postulantes han reclamado por esto, y yo solicito de la CORVI una solución justa para ellos.

En segundo término, hablaré de la injusta situación que afecta a muchos adquirentes de "viviendas económicas" en razón de los elevados dividendos y de la incertidumbre provocada por la aplicación de la llamada "unidad reajutable". Abordaré este problema especialmente respecto de la Población Paraguay, de Antofagasta.

Antes que nada, debo decir que los hechos relatados respecto de la Población Balmaceda, en cuanto a mala distribución de las viviendas y a su falta de terminación, son similares a los que se advierten en la Población Paraguay: falta de techos, de puertas, de cierre de los sitios, de pavimentación de las calles, etc... Además, hay otros problemas derivados de fallas de construcción: filtraciones de agua y del alcantarillado; mal funcionamiento del sistema de bombas, que ha tenido a los pobladores sin agua, ya en dos oportunidades, durante una semana. Si se producen estas deficiencias ahora que las viviendas están nuevas ¿cómo será en los próximos cinco o diez años?

Pero el problema fundamental dice relación al precio que efectivamente pagarán los adquirentes por estas mal llama-

das "viviendas económicas" y a los altos dividendos calculados por la Corporación de la Vivienda. Esta situación es agravada por la falta casi absoluta de información que reciben los postulantes o adquirentes acerca del precio, condiciones de pago, interés, amortización mensual, etc... Todo esto provocó un reclamo de parte de los pobladores a principios de este año, a lo cual los personeros de la CORVI en Antofagasta contestaron que ellos no sabían cómo se hacían los cálculos y que responderían por escrito luego de consultar a Santiago. Tal respuesta no llegó a materializarse hasta la fecha.

Mientras tanto, los adquirentes se encontraban pagando un dividendo mensual de 20,32 unidades reajustables, en circunstancias de que el valor de las viviendas era de 4.400 unidades reajustables. Pagaban, por tanto, mensualmente, E^o 23,16. Pues bien, este año se les notificó el alza del dividendo mensual a E^o 23,25 unidades reajustables mensuales, más un alza de tal unidad de E^o 1,14 a E^o 1,30. Esto significó que los pobladores pasaran a cancelar mensualmente E^o 30,23.

Hechas las averiguaciones en la CORVI para establecer a qué se debía el alza del dividendo en unidades reajustables, resultó que el cálculo primitivo de 20,32 unidades reajustables mensuales era un error de la propia Corporación.

Pero no todo es producto de errores o defectos de administración. Lo esencial es el contenido mismo del DFL. N^o 2, que establece un sistema de reajustes de los dividendos manifiestamente injustos, el cual constituye una carga para los adquirentes, que habrán de pagar durante 30 años un gran porcentaje de su salario en habitación, con lo que el "sueño de la casa propia" está significando ya una verdadera pesadilla. El cálculo de dividendos que practica la CORVI es también exageradamente gravoso.

Efectivamente, con los datos de la Población Paraguaya vemos que, al 30 de

junio de 1960, el valor en unidades reajustables para una propiedad de E^o 4.400 era también de 4.400 unidades reajustables. Escudos y unidades reajustables estaban a la par. De acuerdo con el dividendo calculado por la CORVI, de 23,25 unidades reajustables mensuales, y sin contar la cuota al contado dada por los adquirentes, al cabo de 30 años éstos habrán cancelado 8.400 unidades reajustables. Esto significa casi un 100% de recargo, en unidades reajustables, por concepto de seguros e interés.

Si dividimos el valor de la propiedad en unidades reajustables por los 360 meses que corresponden a 30 años, tenemos que el dividendo mensual sería de 12,50 unidades reajustables. Si lo comparamos con el dividendo que efectivamente están pagando, ascendente a 23,25 unidades reajustables, vemos que, mes a mes, y por un periodo de 30 años, estarán pagando un recargo del 86%, y sin que opere respecto de ellos la devaluación de la moneda, dado el carácter reajutable de la unidad.

Con el valor actual de la unidad reajutable, que es de E^o 1,30, el dividendo mensual es de E^o 30,23, cantidad imposible de pagar para un obrero que gane el salario mínimo, que es de E^o 36,48 mensuales. Imposible también de pagar para un obrero que gane el salario medio, que no alcanza a E^o 2 diarios. Para un empleado particular la situación es similar, ya que el dividendo alcanzaría a un 47% y 40% de sus sueldos mínimos, para los empleados particulares de la minería y la agricultura y de la industria y el comercio, respectivamente. Para aquellos obreros y empleados que ganan por encima del mínimo, la situación es también injusta, pues ellos han recibido un aumento del 16,6% calculado sobre el mínimo, lo que significa un aumento de E^o 5,28 para todos los obreros y de E^o 11 para todos los empleados; en cambio, el aumento de la unidad reajutable es de un

15%. Ello significa que dichos obreros y empleados pagarán este año un mayor porcentaje de sus sueldos por concepto de dividendo de su habitación.

Señor Presidente, poniéndonos prácticamente en todos los casos, pues son pocos los trabajadores que ganan sueldos muy superiores, vemos que adquirir una vivienda es casi totalmente imposible para los trabajadores. Sin embargo, tal es la situación producida en la Población Paraguaya. Estas no son meras cifras: ya cinco adquirentes han debido renunciar a sus habitaciones y muchos otros se encuentran en la incertidumbre de tener que seguir el mismo camino.

Pero hay más, señor Presidente: si tomamos en cuenta que en la lista de prioridades, según puntaje que realiza la CORVI, se establece muy justamente el mejor derecho de quienes tienen más cargas familiares y años de servicio, debemos pensar que la mayoría de los adquirentes son personas de 40, 50 o más años de edad. Yo me pregunto, señores Senadores, si para estas personas puede constituir una solución a su problema de vivienda estar pagando prácticamente para el resto de sus vidas el 40 o más por ciento de sus sueldos por concepto de habitación. ¿Y si estas personas se enferman o quedan cesantes, o por la edad deben realizar un trabajo peor pagado, o si al jubilar reciben una pensión muy inferior, como sucede en la mayoría de los casos? En todos estos casos, merced al carácter reajutable de los dividendos, dichas personas verán aumentar imperturbablemente su carga habitacional, mientras sus recursos serán más escuálidos. Esta incertidumbre es una cosa real y concreta, basada en cálculos más que probables, que hace desaparecer totalmente la seguridad de la "casa propia".

Señor Presidente, de los problemas que he planteado, hay algunos que podrían solucionarse si hubiera de parte del Gobierno la responsabilidad y el interés por

hacerlo, mediante medidas simplemente administrativas, pues derivan de la mala administración, la negligencia o la insensibilidad que caracterizan a este régimen. Respecto de ellos solicito se hagan llegar mis observaciones a quien corresponda.

Otros, en cambio, son el resultado lógico de una ley, de un decreto con fuerza de ley, mejor dicho, que constituyó un "volador de luces" y un engaño a las aspiraciones de quienes sufren el drama de no tener una habitación propia. Como lo ha dicho la revista norteamericana "Newsweek", del 30 de octubre último, todo lo que el Gobierno puede ofrecer al respecto es: "Terminado: un proyecto habitacional para alrededor de 400 familias; todavía inconclusas pero ya habitadas; cuatro aldeas rurales que albergan entre 40 y 50 familias cada una; y planes". A esto habría que agregar la insensibilidad social que caracteriza a dicho plan habitacional, que se refleja en los problemas que he enfocado.

Respecto de estos últimos, sólo cabe que el Gobierno, los partidos Conservador, Liberal y Radical, que lo integran, y su mayoría parlamentaria, se pronuncien acerca de si están dispuestos a apoyar a los pobladores y postulantes en sus justas aspiraciones, por medio de una reforma legal al DFL. N° 2, o si prefieren continuar la tramitación y el engaño de que ellos son víctimas.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

EXPOSICION DE LA HACIENDA PUBLICA

El señor WACHHOLTZ.— Señor Presidente:

La exposición del señor Ministro de

Hacienda, conocida ya por todo el País, establece con plausible claridad:

la pobreza general del País;
 el déficit de nuestra balanza de pagos;
 la insuficiencia del ingreso tributario para solventar los gastos corrientes del sector público;

la debilidad de la capitalización privada para concurrir a la formación de "stocks", mejorar sus instalaciones y emprender nuevas actividades, debilidad que se acentúa peligrosamente por las exigencias ya sistemáticas de capital que el sector público desarrolla con fines presupuestarios;

el descalabro económico-financiero de las más importantes empresas estatales;

la ineficacia del sistema tributario como factor distribuidor de las rentas de las personas, no obstante las alzas de tasas y la creación permanente de nuevos tributos;

la incapacidad de nuestro régimen de precios y salarios para restituir a los asalariados su poder adquisitivo, lo que, a mi juicio se debe a la evolución desorbitada de los gastos generales de las empresas, debido, principalmente, a las cargas que impone un presupuesto fiscal que no guarda relación con la actividad del País;

El crecimiento nulo del capital nacional.

Este cuadro se ha proyectado inevitablemente en el ingreso nacional "per capita", que ha descendido durante los ejercicios económicos del País en lo que va corrido de esta Administración, y que muestra, sin lugar a dudas, que algo anda mal en la política económica a que estamos sometidos.

Estos hechos son la causa de las inquietudes que se advierten en los distintos sectores del País:

las clases más desposeídas no ven mejoría en sus niveles de vida;

los empresarios reaccionan en contra

de tributos que no aumentan el capital nacional ni fomentan la producción;

los inversionistas extranjeros se muestran inquietos por el futuro de sus inversiones;

la minería nacional expone sus penurias y recibe como respuesta un alza de las patentes mineras;

los industriales, en sus contactos internacional, están viendo con claridad los peligros del Area de Libre Comercio frente a los altos costos internos motivados por altos intereses, leyes sociales, cargas tributarias, costo de fletes y embarques, falta de créditos para comerciar en el exterior e insuficiencia de capitales para colocar sus instalaciones en condiciones de producir a un nivel que les permita competir;

el comercio, por intermedio de sus más altos personeros, se une a la protesta contra el régimen tributario y lo señala como un grave factor regresivo de la actividad nacional;

la agricultura, sometida durante largos años a un régimen de precios políticos, ve cernirse sobre ella amenazas que en nada contribuyen al fomento de sus actividades.

El señor Ministro de Hacienda solicita en su exposición la colaboración de todos los sectores. Si este llamado es para corregir errores, debe ser satisfecho con más obligación que nunca por toda la ciudadanía; cada uno en su capacidad; cada uno en su ideología; cada uno en lo que le afecta y todos con la patriótica aspiración de mejorar nuestra convivencia hasta que los innumerables factores, de todo orden, que intervienen en el problema, logren otro nivel de equilibrio más satisfactorio.

La tarea de progresar adquiere ahora imperativos más urgentes que en épocas pasadas.

El incesante afán de los hombres que lucharon por la libertad, por el otorgamiento de los derechos políticos a todos

los ciudadanos, está en uno de sus puntos culminantes, y el progreso material del mundo, del cual mucho nos vanagloriamos, está aún muy por debajo de satisfacer las mínimas comodidades de la gran masa ciudadana, reclamadas hoy precisamente en función de la adquisición de esos mismos derechos.

Este desequilibrio entre lo que se puede y lo a que se aspira nos impone obligaciones extraordinarias a todos; actuar y tener valentía para señalar y corregir los errores nos ayudará a despejar el camino hacia el objetivo inmediato que perseguimos: un mayor bienestar.

Los partidos de Gobierno, conscientes de su responsabilidad, están preocupados de llevar a la práctica reformas fundamentales que logren modificar la situación en que nos encontramos.

No me voy a referir en esta ocasión a la reforma de nuestro sistema electoral y de organización de los partidos políticos. Quiero solamente concretarme, por ahora, a las reformas de orden económico.

Empezaré por la anunciada reforma del régimen arancelario.

Me voy a atener a las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, que paso a citar, hechas en su reciente exposición. Dice:

“El actual tarifado arancelario no contempla gravámenes suficientemente altos como para desalentar la internación de aquellas mercaderías que el País produce en cantidad y calidad necesarias”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Se va a dar cuenta de dos indicaciones.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Barros formula indicación para publicar “in extenso” las intervenciones de los Honorables señores Echavarrí y Víctor Contreras.

Por su parte, el Honorable señor Jaramillo formula indicación para publicar “in extenso” el discurso del Honorable señor Wachholtz.

—*Se aprueban las indicaciones.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Wachholtz.

El señor WACHHOLTZ.— Y agrega: “Es importante que exista libre importación de artículos similares a los nacionales con el fin de frenar automáticamente todo aumento de precios motivado por un abusivo espíritu de lucro, por costos desproporcionadamente altos o por un sistema de distribución demasiado ávido de ganancias”.

Si nos atenemos, como digo, a tales declaraciones, vemos el grado de indeterminación que preside las deliberaciones sobre esta materia de suyo complicada, por las dificultades de conciliar el interés nacional con el interés en juego de los distintos empresarios.

Durante mucho tiempo, y con el sano propósito de favorecer nuestro desarrollo industrial y mejorar nuestra balanza de pagos, a fin de incrementar, a la vez, nuestro capital industrial, se actúa bajo el principio de que lo “único caro” para el País era lo que se importaba; en otras palabras, lo que consumía divisas.

Este criterio habría funcionado más justamente y sin producir las distorsiones que ha determinado en la economía nacional, si hubiese existido control total o libertad total de los precios en lo interno y, además, todo producto nacional estuviera en libertad de ser exportado al tipo de cambio determinado por la libre oferta y demanda.

En la práctica, la minería nacional y la agricultura, con gran capacidad de empleo o importantes fuentes de divisas, han sido gravemente lesionadas con este régimen, en detrimento de todos, lo que obliga a que la reforma arancelaria, com-

plicada ahora por el problema del Area de Libre Comercio, se resuelva con la intervención de todos los sectores nacionales en ella interesados.

Pasaré ahora a ocuparme en la reforma tributaria.

La reforma tributaria nace con el dañado fin, no de corregir el coeficiente de reparto de la riqueza nacional en favor de los más necesitados ni de aumentar la inversión, sino con el apresurado propósito de financiar el presupuesto de gastos corrientes de la Nación o como un arbitrio para dar por financiado un presupuesto imposible de financiar con recursos reales.

Lo aseverado se comprueba con el insólito hecho de incluirse, en el cálculo de entradas del año 1962, el ingreso probable de una ley presunta, de la cual el Parlamento no conoce ni su proyecto.

Señor Presidente, no puedo substraerme a dejar sentada mi protesta por esta falta de consideración a la dignidad del Poder Público a que honrosamente pertenezco.

El señor Ministro de Hacienda sostiene en su exposición que los tributos, prácticamente en lo que va corrido de esta Administración, han subido en un 50% en valores reales. Lo grave de esta circunstancia es que ellos no alcanzan nada más que para cubrir escasamente los gastos corrientes y que tal incremento no se haya obtenido como consecuencia de una mayor actividad nacional, sino por la creación de nuevos rubros tributarios o por aumentos de tasas.

Se hace mucho hincapié en la evasión tributaria y, con no poca razón, se dice que los aumentos de tasas generaron nuevas evasiones, y se deja suponer que la anunciada reforma, cuyos frutos ya se contabilizaron para ser gastados, terminará con la evasión tributaria aplicando sanciones corporales de tal estrictez que será más fácil llevar al banquillo a un burador de impuestos que a un criminal, y

aunque sea necesario para ello tener más inspectores que contribuyentes. Yo no soy tan optimista; estoy creyendo que la evasión tributaria ha disminuido. Lo que sí ha aumentado y seguirá aumentando es la evasión de capitales aburridos, y lo digo en su acepción más figurada, de un Fisco que cierra todas las posibilidades de trabajo al contribuyente y que le ocupa su tiempo en estudiar y poner en práctica las disposiciones tributarias, burcarles financiamiento y cumplir con ellas, y, finalmente, enfrenar a menudo las expensas de litigios onerosos por diferencias de interpretación legal.

Es noción primaria que se puede obtener más ingreso fiscal por el camino de aumentar la producción que por el camino de aumentar las tasas. Esta es la filosofía de la fábula de la gallina de los huevos de oro; por eso, es desalentador que no tengamos técnicos tributarios que estudien cómo aumentar el rendimiento de los tributos cuando aumenta la producción y cómo puede aumentar la producción cuando bajan las tasas. En Chile la fuente principal de recursos es la economía privada. El sector público actúa a sus expensas. Debemos, entonces, aplicar normas compatibles con el sistema, y no puede, por ello, el tributo pasar, de árbitro principal de la distribución equitativa de la renta, a factor del derroche.

En Rusia el sistema tributario no tiene razón de ser, porque el fruto de la plusvalía, del comercio interior y exterior, lo percibe, administra y usufructúa la clase dirigente. Si existen actualmente en ella varios impuestos, debe de ser porque se están preparando para próximos cambios estructurales.

En Estados Unidos existen altos tributos para las altas rentas, pero cuando ese país se encontraba en nuestro estado de desarrollo no tuvo las tasas que nosotros soportamos. Además, a muchos dignatarios de las grandes organizaciones se les

permite, muy liberalmente, cargar muchos de sus gastos a las organizaciones a que pertenecen. En cuanto a los funcionarios de los organismos internacionales, que tan piadosamente recomiendan mayores tributos, la mayoría de ellos están liberados de contribuciones e impuestos por disposición de los tratados y convenios que ellos mismos se encargan de redactar y proponer.

La reforma tributaria que se anuncia no debe ser elaborada por un grupo de interesados que pueden caer inadvertidamente en una fórmula falta de equidad. Sólo el Parlamento, donde pueden concurrir todos a defender sus intereses, tiene autoridad para tratar semejante materia, porque el Parlamento es el árbitro de todos los intereses, oídos, discutidos y resueltos a puertas abiertas, ante el País y no en claustros.

Nuestra urgente necesidad de capital para el desarrollo;

nuestra deficitaria balanza de pagos;

nuestro déficit presupuestario interno;

nuestro descenso del ingreso nacional "per capita" esto es, nuestra incapacidad para mejorar la rentabilidad del capital nacional);

nuestra convicción de que no podemos endeudarnos en el exterior porque no tenemos rentas exportables para servir dichos capitales;

el debilitamiento de la capitalización del sector privado por sí y por la concurrencia a los empréstitos del sector público;

todo esto, nos obliga a mirar la anunciada reforma tributaria con honda preocupación y darle a su estudio la jerarquía que corresponde: no pueden ser entregadas al juicio de funcionarios materias que salen de su órbita técnica y que competen al legislador, cuyo juicio se orienta tanto por lo que oye como por lo que sabe y por lo que responde.

Quiero referirme ahora a la reforma agraria, pieza importante con que los partidos de Gobierno esperan satisfacer las aspiraciones de los menesterosos y despo-

seídos y contribuir al desarrollo económico, para dar cumplimiento a la Carta de Punta del Este, llamada Alianza para el Progreso.

Debo confesar que no me han podido dar una idea clara de la modalidad ni del objetivo que persiguen los que se han echado sobre sí la tarea de redactar este Código Agrario que regirá la propiedad de la tierra en nuestro país.

Hay dos nociones predominantes, dentro de las aparentes: una es hacer más propietarios; la otra, aumentar la producción.

Conviene recordar que en Chile continental el 10% del territorio es arable y el 2% del mismo es regado. Existen 100.000 propietarios agrícolas con predios que no exceden de las 50 hectáreas, los que poseen más o menos el 15% de la superficie arable y el 25% de la superficie regada total del País.

La situación económica de estos 100.000 propietarios es deplorable. El Estado jamás se ha preocupado de proporcionarles atención técnica, ni créditos, ni mecanismos para adquirir sus insumos ni para comerciar sus productos; sus parientes activos emigran a la ciudad en busca de mayores ingresos o, desatendiendo las labores de su propia heredad, se ocupan en las propiedades mayores en demanda del salario que les permita financiar sus gastos indispensables hasta la cosecha. La estrechez económica impide a sus propietarios disponer de la mano de obra necesaria para sus urgentes labores y cumplir con las leyes sociales, para ellos gravemente recargadas con el tiempo que gastan en los trámites burocráticos impuestos para tal finalidad.

Cabe preguntarse qué título existe para aumentar el número de los desamparados de la acción estatal. ¿No sería más propio dictar una legislación que colocara a estos 100.000 propietarios en condiciones de rentabilidad y productividad que permitiera juzgar el paso que se quiere dar? Si no existen los medios económicos

para tal operación, ¿cómo nos proponemos dividir nuevas propiedades agravando nuestra culpabilidad por el abandono en que hemos dejado a esos 100.000 propietarios? Estas expropiaciones, a corto o largo plazo, deberán ser canceladas por el Estado con nuevos tributos o con la renta que produzcan las nuevas propiedades. La situación económica del País, relatada por el señor Ministro de Hacienda, la ninguna rentabilidad de las pequeñas propiedades, que está a la vista de cualquier observador, no permiten acoger con seriedad ninguna proposición de pago de expropiaciones. Habrán reparado los devotos de la Carta de Punta del Este en las condiciones del N° 6 del Título 1° de ese documento, que patrocina esta división con el requisito de conceder créditos, asistencia técnica, eficientes mecanismos de comercialización y distribución de los productos, todo lo cual no han sido capaces de dar a los 100.000 pequeños propietarios a que me he referido.

Si el propósito que guía a los reformadores es dividir para aumentar la productividad, el problema adquiere contornos insensatos, más ausentes de lógica y doctrina. Los comunistas jamás han buscado en la división de la tierra el aumento de la productividad. Los socialistas, si nos atenemos al planteamiento ideológico expresado con motivo del largo debate sobre las tierras magallánicas, dejaron establecido, no en una frase —podríamos decir, en un tratado—, la inconveniencia de la división de la tierra; dijeron honestamente, dentro de sus puntos de vista, que ésta era la destrucción de la unidad sindical y, dentro de mis puntos de vista, que muchos sustentamos, que los pequeños propietarios no pagarían nunca los salarios que pagan los grandes propietarios; que la subdivisión requiere distraer innecesariamente grandes capitales, sin ninguna seguridad de alcanzar en un tiempo prudente el nivel de producción de las grandes estancias.

En Estados Unidos la pequeña propiedad es la que fija el nivel de protección estatal a la agricultura, que la gran propiedad no necesita, protección que ha llegado a convertirse en subvención a los campesinos para que no siembren, para que no trabajen, operación desconcertante llamada el Banco de la Tierra.

No creo que haya divisionistas con argumentos económicos en favor de la parcelación de la tierra como motor de mayor productividad. Si el objeto de estos reformadores es castigar, lisa y llanamente, a los latifundistas que no trabajan la tierra, sírvales de antecedente que los sometidos a la ley que los obligó a llevar contabilidad son 1.863 en el País, según información del Servicio de Impuestos Internos. Tengo la convicción de que la utilidad de todos éstos, calculada en conformidad con las instrucciones del servicio referido, no es superior al ingreso total obtenido por los 1.863 mayores jerarcas de la Administración Pública. ¿Por qué se castiga a los latifundistas que no trabajan bien la tierra? ¿Pero es que hay alguien en este país que pueda levantar el dedo diciendo: "Yo desarrollo mi actividad con eficiencia aceptable, que me permite competir en cualquier mercado"?

¿No sabemos que la agricultura, a pesar de la ineficiencia que se le atribuye, todavía puede salir al exterior a competir en los mercados mundiales, y, en cambio, la industria manufacturera nacional no puede vanagloriarse de ese milagro?

¿No ha quedado demostrado que la política económica nacional no ha permitido mejorar la rentabilidad de nuestro capital nacional? ¿No nos ha dicho el señor Ministro de Hacienda el deplorable estado económico-financiero de los Ferrocarriles del Estado y de otras empresas estatales?

¿No sabemos que la CAP ha paralizado su valiosa planta de estructuras metálicas? ¿No sabemos de la ineficiencia de nuestra Administración Pública?

¿Por qué, entonces, no aplicamos cri-

terios reformistas a todas aquellas actividades nacionales que cumplan con la condición de ineficientes, empezando por el Estado?

Estoy haciendo un esfuerzo, señor Presidente, para corresponder al llamado de colaboración del señor Ministro de Hacienda; otros miembros de esta alta corporación pueden hacerlo mejor; todos los ciudadanos, en estos momentos difíciles, deben expresar sus puntos de vista. Las reformas económicas planteadas deben ser amplia y cuidadosamente discutidas, considerando hondamente el pensamiento de todos los habitantes del País.

Debo advertir, con todo el respeto que me merecen estas iniciativas, que hay errores inquietantes en la apreciación del proceso económico - social de nuestro país y sus repercusiones en el campo público, muchos de ellos originados por presiones externas, y que los Parlamentarios no seríamos dignos de la confianza pública si no los reparáramos oportunamente.

Mi más honda preocupación es nuestra impotencia para mejorar el ingreso nacional, nuestra falta de voluntad para abordar el urgente problema de modificar el reparto de la riqueza nacional, terminando con los subniveles de vida de las clases menos favorecidas.

He luchado permanentemente por igualar el salario mínimo campesino al salario mínimo industrial. Tengo la convicción de que el mayor salario campesino sería un factor de insospechadas perspectivas para estimular la producción nacional, para llevar la tranquilidad social a los campos: lo que desea la masa campesina es salario, no capital improductivo recibido del Estado como un presente griego, en la evidencia de que no está en condiciones de prestarle la ayuda económica necesaria para su explotación.

Se va a argüir que el gravamen de los salarios producirá inflación y que el aumento se convertirá en un engaño. Así sucederá si la producción se mantiene es-

tabilizada; si no se toman medidas contra el abuso; si no se exige que los créditos se paguen deflactados al valor real de su contratación; si seguimos inflando el presupuesto nacional con meros gastos de administración. Si éste no es el camino para obtener una más justa repartición de la renta nacional, indíquese otro y aplíquese, antes de caer en la derrotista solución de entregar el capital a los que menos preparados están para administrarlo.

Debemos enfrentar con valentía la realidad social del mundo. Unos buscan el progreso terminando con la propiedad privada. Se habla del fracaso del capitalismo; se demandan cambios estructurales; se proclama al Estado como administrador general de los bienes espirituales y materiales del hombre; se ofrece la eficiencia sin libertad, esto es, el estado policial, la dictadura. En cambio, los que tenemos fe en las actuales organizaciones jurídicas, buscamos el progreso soportando, en aras de la libertad, al hombre con todos sus defectos e inhibiciones si actúa dentro de la ley, y permanentemente estamos adaptando las leyes, con la voluntad soberana del pueblo, al progreso espiritual y material.

Comprendo que es tarea ardua gobernar en países democráticos y subdesarrollados como el nuestro, donde no abunda ni la disciplina ni la cultura y cuando no contamos con países tributarios de nuestro progreso, mediante una relación favorable de los términos de intercambio comercial.

Todo esto lo sabemos, pero no justifica claudicar de nuestros principios fundamentales, renunciar al derecho de propiedad y a la protección constitucional que nos fue otorgada desde el nacimiento de la República.

No pretendo haber penetrado en los complicados aspectos que muestran las tendencias políticas de los principales dirigentes mundiales, pero me despiertan zozobra las inclinaciones al desprestigio de clases dirigentes, de cualquier ideolo-

gía, u origen social, de los países latino-americanos, y el afán de debilitarlas económicamente. Todo sector o grupo del País, poseedor o desposeído, por el mero hecho de existir, tiene el inalienable derecho de participar en su Gobierno y pesar en sus decisiones. Todo sector nacional, de una u otra índole, tiene derecho a robustecerse equitativa y progresivamente dentro del orden y de la justicia. Esta es la esencia del régimen democrático y es lo que debemos defender, cualquiera que sea el orden en que se les ataque.

Si las reformas están destinadas a lograr ventajas electorales sacrificando principios, se cometerá el más craso de los errores, el más triste delito, porque ellas no producirán en las masas populares alivio a sus angustias y porque habremos abierto las puertas para el derrumbe del sistema que muchos defendemos. Si ellas están destinadas a cumplir con la Carta de Punta del Este, en realidad plan inominado de "Ayúdate a tí mismo" —formula sabia, pero que no justifica conferencia, carta ni alianza—, debemos recha-

zarlas y buscar nuestras propias soluciones. Si estas reformas terminaran en una ley inocua, que no produjera efectos, estaríamos burlando indignamente a la ciudadanía y despertando desconfianzas en todas las fuentes productoras, que, con justificada razón, verán amenazados sus derechos.

Tengo la esperanza de que los hombres de este país contribuyan con sus opiniones al esclarecimiento del fondo de este problema, que no pretendo dominar en sus numerosos aspectos, y tengo también la esperanza de que todos los hombres sabremos defender nuestras instituciones con la misma determinación de quienes pretenden destruirlas.

He dicho, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.25.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**ACTAS APROBADAS****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 14ª, EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1961.

Ordinaria

Presidencia del señor Torres (don Isauro).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, el señor Presidente declara que la sesión no se celebra por falta de quórum en la Sala.

Se deja testimonio de que, aparte el señor Presidente, se encontraban presentes los señores Barros, Bossay, Contreras (don Víctor), González Madariaga, Quinteros, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurrieron, también, el Secretario don Hernán Borchert Ramírez, y el Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 15ª, EN 21 DE NOVIEMBRE DE 1961

Ordinaria

Presidencia del señor Torres, don Isauro.

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Durrán, Echavarri, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Letelier, Palacios, Quinteros, Sepúlveda, Tomic, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 11ª, ordinaria, 12a, especial, y 13ª, ordinaria, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, de fechas 7, 8 y 14 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 14ª, ordinaria, en 15 del presente, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da Cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes asuntos:

1.—Proyecto que autoriza la emisión de estampillas conmemorativas del XIV Congreso Internacional de Medicina del Deporte, que se celebrará en Santiago en mayo de 1962;

2.—Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Papudo para adquirir una ambulancia-automóvil;

3.—Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para donar un terreno al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad;

4.—Proyecto que concede pensión de gracia a doña Mercedes Araniz vda. de Garay;

5.—Proyecto que destina recursos de la ley 13.373 a la adquisición de maquinarias para conservar los caminos de la comuna de Coihueco;

6.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que faculta a las instituciones de previsión para otorgar un préstamo extraordinario a los imponentes de las provincias de Atacama y Coquimbo;

7.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que concede una asignación a los empleados de la provincia de Valdivia;

8.—Proyecto que autoriza a la Municipalidad de María Pinto para contratar un empréstito;

9.—Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito;

—*Se mandan archivar.*

Con el tercero, inicia un proyecto de ley, para que sea tratado en la actual legislatura extraordinaria, que modifica la Ley General sobre Inscripciones Electorales y la Ley General de Elecciones, haciéndole presente la urgencia.

—*Se califica de "suma" la urgencia y pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Oficios

Once de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado, sin modificaciones, el pro-

yecto de ley que beneficia a los señores Argeo Angiolani Nisi y Angelo Filipponi Coppari.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el segundo comunica que ha rechazado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que libera del pago de impuestos a los mensajes periodísticos que se transmitan al exterior.

—*Queda para tabla.*

Con el tercero comunica que ha aprobado una y rechazado otras de las observaciones del Ejecutivo al proyecto que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos extraordinarios a los imponentes de las provincias de Atacama y Coquimbo, en las cuales ha insistido;

Con el cuarto comunica que ha rechazado la observación del Ejecutivo y no ha insistido en la aprobación del texto primitivo del proyecto que concede una asignación especial a los empleados y obreros de la provincia de Valdivia;

Con los dos siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

El que exime del pago de las contribuciones que señala y autoriza para contratar empréstitos a la Municipalidad de Peumo;

El que modifica las leyes 13.024 y 14.124, sobre empréstitos a la Municipalidad de Providencia.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Con el séptimo comunica que ha aprobado las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica la ley 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con el octavo comunica que ha aprobado la observación del Ejecutivo al proyecto de ley que permite a los compradores de sitios, loteador propietario del predio, o personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, acogerse a los beneficios establecidos en la Ley General de Construcciones y Urbanización.

Con el noveno comunica que ha rechazado las observaciones del Ejecutivo y ha insistido en la aprobación del texto primitivo del proyecto que concede un nuevo plazo para inscribirse en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile.

—*Pasan a la Comisión de Obras Públicas.*

Con el décimo comunica que ha aprobado un proyecto de ley que condona saldos insolutos de precios e intereses por ventas de hijuelas fiscales.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el último comunica que ha aprobado un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Uberlinda Quintana Contreras.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Dos del señor Ministro del Interior, con los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, en el sentido de que se disponga la entrega a la Municipalidad de Iquique del Libro

de Actas en que consta la instalación de la Primera Municipalidad de dicha ciudad.

2.—Del Honorable Senador señor Luis Corvalán, sobre traslado del Retén de Carabineros de Contulmo y creación de una unidad policial para la localidad de Quidico;

Dos del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Correa, sobre necesidades de la provincia de Curicó;

2.—Del Honorable Senador señor Jaramillo, en relación con la Compañía de Cervecerías Unidas.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Aguirre, sobre recursos para la reparación del camino de Concepción a Santa Juana;

2.—Del Honorable Senador señor Barrueto, sobre reparación de puentes y caminos en la provincia de Cautín;

3.—Del Honorable Senador señor Torres, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto que concede el derecho a formar parte del Colegio de Técnicos a los profesionales egresados del Instituto Técnico Ferroviario "Carlos Arias Martínez".

Uno del señor Ministro de Minería, con el que contesta las observaciones del Honorable Senador señor Chelén, acerca de la aplicación del Decreto N° 2613, de 29 de diciembre de 1960, y la transgresión que éste significaría a las normas del Código de Minería.

Dos del señor Ministro de Salud Pública, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre creación de una posta en la localidad de Isluga;

2.—Del Honorable Senador señor Rodríguez, sobre saneamiento en la comuna de Valdivia.

Uno del señor Ministro de Agricultura, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Luis Corvalán, en el sentido de que se designe a un funcionario para que investigue los descuentos indebidos en el peso que hace "Arroz Talca S. A." a los productores de arroz.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que restablece disposiciones que afectan al Servicio de Investigaciones.

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las leyes 10.134 y 12.957, sobre empréstitos a la Municipalidad de Los Andes.

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica

el DFL. 118, en lo que se refiere al Escalafón de Médicos del Hospital de Carabineros.

4.—Proyecto iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, González, Rodríguez, Sepúlveda y Von Mühlentrock, que destina los recursos sobrantes de la aplicación del artículo 27 de la ley N° 12.861, a obras de la Municipalidad de Valdivia.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de acuerdo, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores González Madariaga, Jaramillo y Larraín, sobre reforma del Reglamento del Senado.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Allende, por la que inicia un proyecto de ley que libera de derechos de internación a los elementos que indica, destinados al Centro de Padres del Instituto Nacional.

—*Se manda a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Una del Honorable Senador señor Salomón Corbalán, por la que inicia un proyecto de ley sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en la provincia de O'Higgins.

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Una del Honorable Senador señor Aguirre, por la que inicia un proyecto de ley que concede pensión de gracia a doña Beatriz Armengoli vda. de Hamel.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Indicación

Del Honorable Senador señor Aguirre, para eximir de Comisión y tratar de inmediato las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que concede nuevo plazo para inscribirse en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile.

—*Queda para el Tiempo de Votaciones.*

Comunicaciones

Una de la Embajada del Japón, en la que proporciona una relación de las actividades desarrolladas por el Honorable Senador señor Faivovich durante su visita a ese país entre los días 14 y 27 de septiembre último.

—*Se manda agradecer.*

Una del Colegio de Constructores Civiles de Chile, en la que se refiere a las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que amplía el plazo de inscripción en los Registros de esa institución.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Terminada la Cuenta, el señor Jaramillo formula indicación para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que exime de pago de contribuciones y autoriza para contratar empréstitos a la Municipalidad de Peumo.

El señor Presidente manifiesta que, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Reglamento, la indicación queda para el Tiempo de Votaciones.

En seguida, el señor Palacios pide se exima también de Comisión y se agregue a la tabla el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que condona saldos insolutos de precios e intereses por ventas de hijuelas fiscales.

Con este motivo, usa de la palabra el señor Correa.

El señor Presidente expresa que la indicación respectiva queda para el Tiempo de Votaciones de esta sesión, en virtud de lo dispuesto por el citado precepto reglamentario.

Idénticas indicaciones a las anteriores formulan los señores Aguirre Doolan, para las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que concede un nuevo plazo para inscribirse en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile, y Zepeda, para las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos extraordinarios a los imponentes de las provincias de Atacama y Coquimbo.

El señor Presidente anuncia que ambas indicaciones quedan para el Tiempo de Votaciones.

A continuación, el señor Bulnes usa de la palabra para referirse a la urgencia calificada de "suma", en la Cuenta de esa sesión, al proyecto del Ejecutivo que modifica la Ley General de Elecciones y la Ley General sobre Inscripciones Electorales.

Sobre el particular, intervienen, además, los señores Quinteros, Alessandri (don Eduardo), Bossay, Torres (Presidente) y Tomic.

El señor Bulnes pide se reabra debate sobre dicha calificación.

El señor Presidente expresa que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 171 del Reglamento, la indicación recién presentada queda para el tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión siguiente.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el DFL. N° 98, que fijó la Planta Permanente de los Empleados Civiles de la Armada Nacional

Usa de la palabra el señor Alessandri (don Eduardo) y pide se prorogue el plazo de que dispone la Comisión de Defensa Nacional para emitir el informe recaído en el proyecto del rubro, ya que por tener urgencia calificada de simple, vencida para la Comisión, el proyecto se encuentra en tabla.

Unánimemente, se acuerda prorrogar el plazo a la Comisión hasta el día lunes próximo 27 del actual.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que restablece la vigencia de determinadas normas propias del Servicio de Investigaciones.

La Cámara de Diputados ha aprobado esta observación que consiste en agregar como letra "I" del artículo 1º, la siguiente disposición:

"I) Las remuneraciones del Director General de Investigaciones serán compatibles con cualquier pensión de jubilación o retiro".

La Comisión propone aprobar la observación.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores González Madariaga, Zepeda, Quinteros, Contreras (don Víctor), Echavarri, Sepúlveda y Tomic.

Cerrado el debate, se pone en votación la observación y es aprobada por 13 votos a favor, 7 en contra y 5 pareos, que corresponden a los señores Durán, Alessandri (don Eduardo), Ampuero, Correa y González Madariaga.

Funda su voto el señor Contreras (don Víctor).

Queda terminada la discusión de la observación recaída en este proyecto.

Proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que modifica la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

La Cámara de Diputados comunica que no ha insistido en la aprobación de las modificaciones introducidas a este proyecto, con excepción de la que tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 15º.—Agrégase el siguiente inciso a la letra f) del artículo 389, del DFL. N° 338, de 1960:

“También se aplicará este último procedimiento a los funcionarios de la Contraloría General de la República que se encuentren en idénticas condiciones”.

En discusión la modificación, usa de la palabra el señor Quinteros. Cerrado el debate, es puesta en votación y unánimemente se acuerda no insistir en su rechazo.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el que a continuación se indica:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, N° 10.336, de 29 de mayo de 1952:

A) Reemplázase el inciso final del artículo 2º por el siguiente:

“No obstante, el Contralor General tendrá facultad para suprimir o fusionar algunos de estos Subdepartamentos o Secciones o crear otros con el personal de la Contraloría, fijándoles su dependencia y asignándoles aquellas atribuciones de este Organismo que correspondan a la naturaleza del respectivo Subdepartamento o Sección.

En ningún caso el ejercicio de esta facultad podrá producir supresión del personal.

B) Agrégase al inciso primero del artículo 13, después de las palabras “decretos supremos”, la siguiente frase: “y de las resoluciones de los Jefes de Servicios que deben tramitarse por la Contraloría”.

Agréganse al mismo artículo 13 los siguientes incisos nuevos:

“No obstante el Contralor General podrá eximir a uno o más Ministerios o Servicios del trámite de la toma de razón de los decretos supremos o resoluciones que concedan licencias, feriados y permisos con goce de sueldos o que se refieran a otras materias, que no considere esenciales. Tratándose de decretos supremos la exención sólo podrá referirse a decretos firmados “por orden del Presidente de la República”. Esta exención podrá ser concedida por plazos determinados y dejada sin efecto por el Contralor, de oficio o a petición del Presidente de la República, según sea el uso que se haga de tal liberalidad.

La resolución del Contralor deberá ser fundada y en ella se fijarán las modalidades por las cuales se fiscalice la legalidad de dichos decretos o resoluciones y, además, deberá dar cuenta a la Cámara de Diputados, cada vez que haga uso de esta facultad, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, atribución 1ª, letra c) de la Constitución Política del Estado.

El Presidente de la República podrá determinar que algunos decretos tengan trámite extraordinario de urgencia, cuando se trate de medidas que perderían su oportunidad o estarían expuestas a desvirtuarse si no se aplicaran inmediatamente, debiendo expresarse así en el mismo decreto. En tales casos, el Contralor deberá emitir su pronuncia-

miento dentro de quince días y la ejecución se hará efectiva después de su publicación en el Diario Oficial.

La disposición del inciso anterior se aplicará especialmente cuando se trate de decretos o resoluciones que versen sobre las materias que se indican a continuación, en cuyo caso el plazo para el pronunciamiento del Contralor será de cinco días:

- 1) Reanudación de faenas, y
- 2) Fijación de excedentes exportables.

Los decretos y resoluciones que se refieren a las materias que se señalan a continuación, podrán ejecutarse aun antes de su toma de razón debiendo ser enviados a la Contraloría dentro de los treinta días de dispuesta la medida.

1º—Fijación de tarifas o de precios o modalidades de importación o venta de artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual, cuando se encuentren sometidos a este régimen de control, y

2º—Cambios Internacionales.

Las suplencias o interinatos en Servicios de Urgencia y Hospitalarios, en la Enseñanza Pública y en las Oficinas Unipersonales, podrán efectuarse aun antes de expedirse el respectivo decreto o resolución, pero, en todo caso, dicho decreto o resolución, deberá dictarse y enviarse a la Contraloría dentro de los treinta días siguientes de dispuesta la medida.

Si en los casos indicados en los dos incisos precedentes la Contraloría no da curso al decreto o resolución, podrá perseguir la responsabilidad administrativa del Jefe que lo dictó o pondrá el hecho en conocimiento del Presidente de la República y de la Cámara de Diputados cuando se tratare de decreto supremo. Todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que fueren pertinentes y de la facultad para insistir a que se refiere el inciso primero de este artículo.

De todos los decretos o resoluciones que fueren observados por errores de forma, se dará cuenta a la Secretaría General de Gobierno para los efectos que ésta los ponga en conocimiento del Presidente de la República. El Secretario General de Gobierno deberá hacer las representaciones que procedan a los respectivos Ministerios o Servicios, a fin de que las faltas cometidas se consideren en los antecedentes del funcionario a que le fueren imputables y se le apliquen las medidas disciplinarias que correspondan, en su caso".

C) Reemplázase el artículo 49 por el siguiente:

'Artículo 49.—Los Jefes y Subjefes de Departamentos y los Jefes de Subdepartamentos podrán firmar por "orden del Contralor" la parte del despacho del Contralor General que éste señale por resolución escrita, pudiendo incluir en ella los pronunciamientos sobre la toma de razón de los decretos y resoluciones respecto de determinadas materias, sin perjuicio de la responsabilidad constitucional del Contralor.

El Contralor General podrá constituir dependencias de la Contraloría en las zonas del país que él determine, con el objeto de facilitar y hacer más eficaz el control que la ley le encomienda, fijando por resolución la jurisdicción territorial de dichas oficinas, sus atribuciones y el

personal de este organismo que las atenderá dentro de la competencia general de la Contraloría.

Para los efectos de un adecuado ejercicio de las facultades fiscalizadoras, el personal de estas dependencias no podrá permanecer en una misma zona por más de dos años”.

D) Agréganse a continuación del inciso único del artículo 127, los siguientes incisos:

“El Contralor podrá ordenar que se descuenten de las remuneraciones de los funcionarios de los organismos y servicios que controla, en las condiciones que determine y adoptando los resguardos necesarios, las sumas que éstos adeuden por concepto de beneficios pecuniarios que hayan percibido indebidamente. Estos descuentos podrán hacerse efectivos también sobre el desahucio y las pensiones de jubilación, retiro y montepío. Si recaen sobre remuneraciones mensuales no podrán exceder del cincuenta por ciento de las mismas.

Asimismo, el Contralor podrá ordenar que se descuenten, en las condiciones ya indicadas, de las remuneraciones de los funcionarios a que se refiere el inciso anterior, las sumas que el Fisco u otra institución estatal deba pagar a terceros en virtud de sentencia judicial, cuando se haga efectiva la responsabilidad civil por actos realizados en el ejercicio de las funciones respectivas.

Las oficinas pagadoras deberán remitir a la Contraloría el comprobante de ingreso respectivo, dentro del mes siguiente a aquel en que se haya ordenado el descuento.

Salvo el caso de que la obligación derive de una sentencia judicial, el Contralor podrá, por resolución fundada, liberar total o parcialmente de la restitución o del pago de las indemnizaciones a que se alude en los incisos anteriores, cuando, a su juicio, hubiere habido buena fe o justa causa de error”.

Artículo 2º.—El Presidente de la República, a proposición del Contralor General, dictará dentro del plazo de seis meses, contados desde la vigencia de esta ley, las disposiciones necesarias para dar otra estructura y contenido al juicio de cuentas, regulado en los Capítulos IV y V de la ley 10.336, de modo que este juicio quede configurado como un proceso judicial en sus diferentes etapas, señalándose la competencia, los procedimientos y las demás modalidades que constituyan tal juicio.

Las disposiciones que dicte el Presidente de la República deberán contener las materias que, como bases generales, se indican a continuación:

- a) Examen de las cuentas, su finiquito o reparo;
- b) Notificación o emplazamiento del cuentadante;
- c) Confestación del cuentadante y prueba;
- d) Sentencia de primera y segunda instancia y sus requisitos;
- e) Facultad de aplicar sanción administrativa cuando no fuere procedente condenar pecuniariamente al reintegro;
- f) Recursos de apelación y revisión; y
- g) Efectos de la sentencia definitiva, cosa juzgada y mérito ejecutivo.

Al dictar tales disposiciones el Presidente de la República, no podrá

extender la actual competencia del Tribunal de Cuentas hacia otras personas o entidades que las señaladas en la ley 10.336, ni dictar disposiciones que modifiquen la competencia del Poder Judicial o de los Tribunales que de él dependan, o modificar las responsabilidades civiles o penales establecidas por las leyes.

En la misma fecha de vigencia de las disposiciones que se dicten en conformidad a este artículo, quedarán derogados los Capítulos IV y V de la ley 10.336.

Artículo 3º—El Presidente de la República, a propuesta del Contralor General, fijará el texto refundido de la ley Nº 10.336 y sus modificaciones posteriores, debiendo contener las que la presente ley introduce y las que deriven de la facultad a que se refiere el artículo anterior.

Al fijar dicho texto, que llevará el número de ley 10.336, el Presidente de la República podrá coordinar y sistematizar la titulación y el articulado de la ley, y dar la ubicación más conveniente a sus disposiciones, pero sin alterar su contenido.

Artículo 4º—Después de 30 días de la vigencia de la presente ley, los desahucios afectos al Fondo de Seguro Social que contempla el Estatuto del Personal de la Administración Civil del Estado, pagarán directamente por Tesorería, mediante órdenes de pago emitidas por el Tesorero General, con cargo al mencionado Fondo y sobre la base de la liquidación que debe practicar la Contraloría General de la República.

Derógase la frase final de la letra a) del artículo 107 del DFL. Nº 338, de 6 de abril de 1960, que dice: "este descuento se suspenderá después de treinta años de imposiciones al Fondo de Seguro Social".

Artículo 5º—Todas las materias que se relacionen con el personal de los Ministerios, salvo los nombramientos, las comisiones de servicio y la expiración de funciones, será objeto de resolución que firmará el Subsecretario correspondiente. El Subsecretario podrá delegar en los funcionarios de su Ministerio que designe, la firma de las providencias de mero trámite.

Artículo 6º—Las pensiones de jubilación, retiro y montepío que actualmente son de la competencia del Ministerio de Hacienda, serán concedidas mediante resolución que firmará el Subsecretario. Las pensiones de la misma naturaleza y cuya concesión corresponda a la competencia de otro Ministerio, serán, también, objeto de resolución que firmará el Subsecretario respectivo. Los reajustes generales de las pensiones ya concedidas se pagarán directamente por Tesorería. La Contraloría fiscalizará su legalidad por el examen de las planillas que correspondan.

Artículo 7º—Reemplázase el artículo 136 de la ley Nº 10.336 por el siguiente:

"Los decretos o resoluciones de pago de créditos con cargo al Fisco deberán acompañar todos los antecedentes y comprobantes que los justifiquen. La Contraloría General, al examinar su legalidad, analizará su origen y se pronunciará sobre la procedencia de su pago, o sobre la responsabilidad de los funcionarios que los hubieren cursado con arreglo al Estatuto Administrativo.

Los giros que los Servicios emitan para pagar cuentas pendientes con cargo a Decretos Supremos que pongan fondos a disposición de aqué-

llos, serán previamente revisados por la Contraloría y cumplirán con todos los requisitos que se indican en el inciso anterior”.

Artículo 8º.—Derógase el artículo 46 de la ley N° 10.223 y el artículo 177 de la ley N° 10.343.

Artículo 9º.—Agrégase, al final del inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 10.336, reemplazando el punto por una coma, la siguiente frase: “quien resolverá, además, sobre todas las medidas y normas que se refieran a su personal, de acuerdo con el Estatuto Administrativo”.

Artículo 10.—La Contraloría General de la República fiscalizará la correcta inversión de los fondos fiscales que cualesquiera persona o instituciones de carácter privado perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada. Esta fiscalización tendrá solamente por objeto establecer si se ha dado cumplimiento a dicha finalidad.

Artículo 11.—La Caja de Ahorros de Empleados Públicos quedará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 12.—Introdúcense al Decreto con Fuerza de Ley N° 42, de 26 de noviembre de 1959, que declaró en reorganización y fijó la Planta y remuneraciones del personal de la Contraloría General de la República, las modificaciones que se indican a continuación:

A) Agrégase al artículo 6º, el siguiente inciso final:

“Podrán omitirse estos requisitos para llenar los cargos de Inspectores y Jefes de Sección, siempre que se provean por ascensos del personal de la misma Contraloría o por nombramientos que recaigan en funcionarios de la Administración Pública”.

B) Derógase el inciso primero del artículo 1º transitorio. El Contralor hará en su Presupuesto los traspasos necesarios para dar cumplimiento a la presente disposición”.

Artículo 13.—El personal encasillado en las Plantas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, por Decreto de ese Ministerio N° 2.721, de 6 de abril de 1960, proveniente de otras reparticiones, continuará gozando, a contar desde dicha fecha, del derecho a que se refiere el artículo 59º del Estatuto Administrativo vigente, DFL. N° 338, de 1960, de que disfrutaba en su Servicio de origen con anterioridad al mencionado encasillamiento.

Artículo 14.—Agrégase al artículo 1º de la ley N° 10.336, de 29 de mayo de 1952, el siguiente inciso:

“La Contraloría estará obligada a ejercer en forma preferente las atribuciones señaladas en el inciso anterior, en los casos de denuncias hechas o investigaciones solicitadas en virtud de un acuerdo de la Cámara de Diputados”.

Artículo 15.—Agrégase el siguiente inciso a la letra f) del artículo 389, del DFL. N° 338, de 1960: “También se aplicará este último procedimiento a los funcionarios de la Contraloría General de la República que se encuentren en idénticas condiciones”.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—El Contralor General podrá descargar por una sola vez de la Cuenta “Deudores Varios” o de los Libros de Contabilidad aquellas

anotaciones originadas en reparos que no hayan significado enriquecimiento indebido al cuentadante.

Artículo 2º.—A los funcionarios que actualmente se desempeñan a contrata en la Contraloría General de la República, no se exigirán los requisitos a que se refiere el inciso cuarto del artículo 6º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 42, de 26 de noviembre de 1959.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que libera del pago de impuestos a los Mensajes Periódicos que se transmitan al exterior.

La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto del rubro, que consisten en lo siguiente:

Agregar, en el inciso primero del artículo único, a continuación de la palabra “periodístico”, la siguiente “deportivo”, y

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Esta ley regirá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1962”.

En discusión estas enmiendas, usan de la palabra los señores Quinteros y González Madariaga.

Cerrado el debate, son puestas en votación y unánimemente el Senado acuerda insistir.

Queda terminada la discusión del proyecto. El texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libéranse de todo impuesto los mensajes de carácter periodístico deportivo que se transmitan al exterior a través de empresas de telecomunicaciones, por periodistas, agencias noticiosas, empresas periodísticas, diarios, revistas o servicios informativos, debidamente acreditados, sean nacionales o extranjeros.

Esta ley regirá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1962”.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las leyes Nºs. 10.134 y 12.957, sobre empréstitos a la Municipalidad de Los Andes.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2º

Suprimirlo.

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 2º.

Reemplazar las palabras "en la presente ley" por las siguientes: "en las leyes a que se refiere el artículo anterior".

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 3º.

Reemplazar la frase "de los impuestos a que se refiere el artículo 2º", por la siguiente: "del impuesto a que se refiere el artículo 3º de la ley Nº 10.134".

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

De conformidad con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley

"Artículo 1º.—Elévase a Eº 100.000 la autorización concedida a la Municipalidad de Los Andes para contratar empréstitos, otorgada por las leyes Nºs 10.134 y 12.957.

Estos fondos serán destinados a los fines contemplados en las citadas leyes.

Artículo 2º.—En caso de que los recursos consultados en las leyes a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 3º.—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 3º de la ley Nº 10.134 se invertirá en el servicio del o los empréstitos, autorizados; pero la Municipalidad de Los Andes podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras determinadas en las leyes Nºs. 10.134 y 12.957 en el caso de no contratarse total o parcialmente dichos préstamos. Podrá, igualmente, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado".

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el DFL. N° 118, en lo relacionado con el Escalafón de Médicos del Hospital de Carabineros.

La Comisión propone aprobar el proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que viene formulado de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El texto aprobado del mismo es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Derógase en el artículo 1º del DFL. N° 118, de 25 de febrero de 1960, rubro “Hospital de Carabineros”, el siguiente inciso: “El personal de médicos del Hospital formará un escalafón propio”.

Artículo transitorio.—Esta disposición se entenderá sin perjuicio de los derechos que por antigüedad o cualquier otro motivo tengan los actuales funcionarios”.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, iniciado en una moción de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca (don Carlos), Rodríguez, González Madariaga, Von Mühlenbrock y Sepúlveda, que destina recursos a la Municipalidad de Valdivia.

La Comisión propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Con cargo al excedente de los fondos establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 12.861 para premios del Sorteo de Boletas de Compraventas, después de cumplidas las finalidades que dicho artículo dispone, destínanse anualmente hasta las cantidades que se indican, a la ejecución de las siguientes obras en la ciudad de Valdivia:

a) Construcción del Edificio Consistorial y de edificios para mercados, un matadero y un gimnasio; mejoramiento del alumbrado público de la ciudad, y la compra o expropiación de los terrenos necesarios para las obras indicadas: E° 500.000.

b) Construcción de un edificio para la Administración de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorerías, en el terreno fiscal del inmueble destruido por el sismo de mayo de 1960: E° 100.000.

Artículo 2º.—En el artículo 4º de la Ley N° 13.682, de 28 de noviembre de 1959, sustitúyese la frase “y la cantidad de E° 190.000”, por la frase: “y hasta la cantidad de E° 450.000”.

Artículo 3º.—El Tesorero General de la República procederá a traspasar anualmente la cantidad a que se refiere la letra a) del artículo 1º, desde la Cuenta Depósito F-48-A, a una cuenta especial a nombre de la Municipalidad de Valdivia, sobre la cual podrá girar el Tesorero Municipal de esa ciudad.

El Director de Impuestos Internos girará anualmente contra la citada Cuenta Depósito F-48-A, a la orden del Arquitecto Provincial de Valdivia, la cantidad indicada en la letra b) del artículo 1º, para la construcción del edificio a que se refiere la misma letra.

Los fondos a que se refiere este artículo no pasarán a rentas generales de la Nación al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 4º.—La presente ley regirá durante cuatro años, contados a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5º.—La Municipalidad de Valdivia, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá alterar el orden de ejecución de las obras establecidas en la letra a) del artículo 1º.

En discusión general este proyecto, usan de la palabra los señores Sepúlveda, González Madariaga, Von Mühlenbrock y Aguirre Doolan.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

De conformidad con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento, es aprobado, asimismo, en particular.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

El texto aceptado de esta iniciativa de ley es el anteriormente transcrito.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una moción de los Honorables Senadores señores González Madariaga, Jaramillo y Larrain, por la que inician un proyecto de acuerdo sobre reforma del Reglamento del Senado.

La Comisión propone la aprobación del siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Introdúcense al Reglamento del Senado las modificaciones que se indican a continuación:

A) Derógase el inciso segundo del artículo 59º.

B) Reemplázanse en el inciso primero del artículo 84º las palabras “sesenta minutos” por “noventa minutos”.

C) Sustitúyese el artículo 87º por el siguiente:

“Artículo 87.—El derecho a usar de la palabra en la Hora de Incidentes corresponde a los Comités y se ejercerá en forma rotativa. Este turno rotativo se desarrollará en dos sesiones ordinarias consecutivas.

Cada Comité dipondrá de veinte minutos por sus primeros cuatro Senadores y de cinco minutos más por cada dos Senadores que represente en exceso de cuatro. Los Comités que representen a menos de cuatro

Senadores y los Senadores independientes que no pertenezcan a ningún Comité, serán considerados para estos efectos como un solo Comité, bajo la denominación de Comité Mixto. Aunque el Comité Mixto no alcance a representar a cuatro Senadores, tendrá derecho a veinte minutos.

El orden de precedencia entre los Comités será determinado de común acuerdo entre ellos o, a falta de acuerdo, por el número de Senadores que representen, empezando por el más alto. En caso de igualdad de número, la precedencia se determinará por el orden alfabético de las respectivas denominaciones.

En todo caso, cada Comité podrá ceder a otro o permutar con otro la totalidad o parte del tiempo que le corresponda.

Si entre dos o más Senadores representados por un mismo Comité se produce discrepancia acerca de cuál de ellos ha de usar del tiempo que le corresponda, resolverá de inmediato el Comité respectivo, o a falta de éste, el Senador de la misma filiación que preceda por orden alfabético. Esta regla no se aplicará al Comité Mixto, en cuyo caso las discrepancias a que se refiere el presente inciso serán resueltas de inmediato por el Presidente del Senado, en la forma que estime más conducente a la debida representación de los distintos sectores adscritos a dicho Comité.

La suspensión de la sesión durante la Hora de Incidentes producirá automáticamente la prórroga de ella por igual tiempo.

Completado el turno de los distintos Comités a quienes corresponda hacer uso de la palabra en un día determinado, se levantará la sesión.

En caso de que no se celebre una sesión ordinaria o la respectiva Hora de Incidentes, los Comités a quienes habría correspondido hacer uso de la palabra en dicha Hora, quedarán para la Hora de Incidentes de la sesión siguiente, y así sucesivamente”.

D) Reemplázase el último inciso del artículo 121 por el siguiente:

“El Presidente deberá aplicar estas medidas en el orden indicado y sólo podrá hacer uso de la última previo acuerdo de la Sala, que se tomará inmediatamente y sin discusión”.

E) Sustitúyese el artículo 122 por el siguiente:

“Artículo 122.—Se dejará testimonio en el Acta de las medidas establecidas en los tres últimos números del artículo anterior, y, además, las que correspondan a los números que se indican llevarán consigo como penas anexas, las siguientes multas:

La 2ª: Dos escudos.

La 3ª: Cinco escudos.

La 4ª y 5ª: Diez escudos cada una.

En ningún caso estas multas podrán exceder, durante el mes, del cincuenta por ciento del monto de la dieta y demás asignaciones, y se descontarán directamente por la Tesorería del Senado”.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, usan de la palabra los señores Ampuero, Alvarez, Bulnes, Alessandri (don Eduardo) y Contreras (don Víctor).

El señor Ampuero, en su calidad de Comité del Partido Socialista, pide segunda discusión para este proyecto.

El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con lo establecido

por el artículo 110 del Reglamento, este asunto queda para la sesión siguiente en que se trate de la misma materia.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación del Honorable Senador señor Aguirre Doonan para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que concede un nuevo plazo para inscribirse en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile.

Por no producirse el acuerdo exigido por el artículo 38 del Reglamento, las observaciones del rubro pasan a la Comisión de Obras Públicas.

En seguida, y con el acuerdo unánime de la Sala, son aprobadas las indicaciones presentadas por los señores Senadores, que en cada caso se señalarán, para eximir de Comisión a los asuntos que se indican:

Del Honorable Senador señor Palacios, para el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que condona saldos insolutos de precios e intereses por ventas de hijuelas fiscales;

Del Honorable Senador señor Zepeda, para las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos extraordinarios a los imponentes de las provincias de Atacama y Coquimbo; y

Del Honorable Senador señor Jaramillo, para el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que exime del pago de ciertas contribuciones y autoriza para contratar empréstitos a la Municipalidad de Peumo.

Asimismo, el señor Presidente manifiesta que estos asuntos quedan para la tabla de la próxima sesión ordinaria.

Se suspende la sesión.

Continúa la sesión, se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Barrueto:

1) Al señor Ministro de Educación Pública, sobre la construcción de la Escuela Nº 33 de Pumalal;

2) Al señor Ministro de Obras Públicas con relación a las siguientes materias:

a) Ripiar el camino de Trovolhue a Carahue; y

b) Reparación del camino de acceso de Pumalal al Longitudinal Sur, frente al pueblo de Pillanlelbún, y del camino de Lautaro al Yunque, por Los Laureles.

Del Honorable Senador señor Corvalán (don Luis):

1) Al señor Ministro de Justicia, reiterándole oficios anteriores, relacionados con la creación de un Juzgado Especial de Menores en Concepción, y la instalación de una Casa de Menores, en la misma ciudad; y

2) Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole incluya en el Presupuesto para el año 1962, los fondos necesarios para la construcción de un local destinado a la Escuela Mixta Nº 8 de Rere, departamento de Yumbel.

Del Honorable Senador señor Palacios:

1) Al señor Contralor General de la República, para que ordene investigar la especie y cantidad de la ayuda despachada a la Gobernación de Imperial, por el Ministerio del Interior o por la Intendencia de Cautín;

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se solucionen los problemas de los obreros que trabajan en la tercera etapa del Canal Bío-Bío Sur, en el sector de Mininco;

3) Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, por intermedio del Ministro de Obras Públicas, para que informe acerca de las medidas adoptadas para esclarecer la procedencia y legalidad de la expropiación de los terrenos de la Sucesión Domínguez, en Tijeral, comuna de Angol; y

4) Al señor Ministro de Justicia, con relación a la falta de Gabinetes de Identificación en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan; al señor Presidente de la República, referente a la inclusión en la convocatoria de la actual legislatura extraordinaria, de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que concede recursos al Departamento de Deportes del Estado.

Del Honorable Senador señor Barros:

1) Al señor Ministro de Tierras y Colonización, relacionado con la situación de los actuales ocupantes de los terrenos de la Población "El Chancado", en la comuna de Cabildo; y

2) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, sobre denuncia formulada por el Sindicato Profesional de Obreros de la construcción y ramos similares de San Felipe, en el sentido de que en la construcción de la Población "Pedro Aguirre Cerda", que realiza por cuenta de la Corporación de la Vivienda, la firma "Valdivieso, Vergara y Morandé" se cometen irregularidades en el pago de salarios y en los contratos de trabajo de los obreros que allí laboran.

Del Honorable Senador señor Contreras Labarca (don Carlos):

1) Al señor Ministro de Educación Pública, con respecto a la petición del Centro de Padres y del Profesorado de la Escuela Mixta Superior Nº 1 de Calbuco, en Llanquihue, en el sentido de cambiar el ciervo de madera de ese establecimiento, por uno de cemento;

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, referente a las siguientes materias:

a) Adopción de medidas para evitar el desalojo de los habitantes de la población de emergencia de Frutillar Alto, en Llanquihue; y

b) Peticiones formuladas por los Comités de Pobladores de los cinco campamentos de "rucos" existentes en Valdivia;

Del Honorable Senador señor Contreras Tapia (don Víctor:)

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre pavimentación de Calama;

2) Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que intervenga en favor de la I. Municipalidad de Antofagasta que ha solicitado préstamos al Banco Interamericano de Desarrollo y a la Corporación de Fomento de la Producción, para ejecutar diversas obras en esa ciudad; y

3) Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, por intermedio del Ministerio correspondiente, para que informe sobre el horario de trabajo que cumplen los laboratoristas dentales de esa Institución.

Del Honorable Senador señor Corbalán (don Salomón):

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de la Construcción del puente sobre el río Tinguiririca, en la vía de acceso a las Termas del Flaco;

2) Al señor Ministro de Salud Pública, sobre terminaciones de la Casa de Socorros de San Francisco de Mostazal; y

3) Al señor Director de Obras Sanitarias, por intermedio del Ministerio pertinente, referente a la necesidad de solucionar el problema de la falta de agua potable para los vecinos del sector oriente de la calle Pedro Segundo Estrada de la ciudad de Rengo.

Del Honorable Senador señor Correa, a Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole la inclusión en la convocatoria de la actual legislatura extraordinaria de dos mociones, de las cuales es autor, con las que inicia los proyectos de ley que se indican: a) el que disminuye el interés anual de los préstamos que concede la Caja de Crédito Popular, y b) el que faculta a los bancos hipotecarios y al Banco del Estado para otorgar préstamos a las personas dedicadas a las actividades agrícolas.

Del Honorable Senador señor Echavarrí, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción referente a la construcción de bodegas para almacenar las próximas cosechas de cereales, en la ciudad de Gorbea.

De los Honorables Senadores señores Contreras Labarca (don Carlos), González Madariaga y Rodríguez, al señor Ministro del Interior, pidiéndole la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período extraordinario de sesiones del proyecto de ley que destina recursos extraordinarios a Puerto Natales y financia un plan de obras públicas para esa región.

Del Honorable Senador señor Rodríguez:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con los siguientes asuntos:

a) Habilitación de un camino entre la localidad de Astillero y Las Chilcas en la provincia de Llanquihue;

b) Solicitud de los empleados y obreros de los servicios de Obras Sanitarias de Valdivia, Corral y Los Lagos, para que se les otorgue una gratificación extraordinaria; y

c) Resoluciones adoptadas con respecto a los problemas contenidos en el memorándum que entregó a ese Ministerio, el Comité de Planificación Agrícola de La Unión;

2) Al señor Ministro del Interior, solicitándole la inclusión en la convocatoria del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Lago Ranco para contratar empréstitos; y

3) Al mismo señor Ministro, sobre la creación de un Retén de Carabineros en Riñinahue, provincia de Valdivia.

El señor Presidente expresa que se remitirán estos oficios, en nombre de los citados señores Senadores.

En seguida, usa de la palabra el señor Quinteros para referirse a ciertas irregularidades ocurridas en el Servicio de Correos y Telégrafos, relacionadas con el funcionamiento del Escalafón y las calificaciones del personal de ese organismo.

Pide se remitan oficios, en su nombre, al señor Ministro del Interior, para que informe sobre estos hechos, y al señor Contralor General de la República, con el objeto de que tome conocimiento de ellos.

El señor Aguirre Doolan, después de intervenir brevemente sobre la materia, solicita se agregue su nombre a estos oficios.

El señor Presidente manifiesta que se dirigirán estos oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

A continuación, el señor Echavarrí comenta la situación producida en el Banco de Crédito e Inversiones de Santiago, con motivo de la investigación que realiza la Superintendencia de Bancos en ese instituto, originada por una denuncia sobre alteración de los encajes.

Sobre el particular, usan de la palabra, además, los señores Wachholtz, Sepúlveda y Castro.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, ésta se levanta.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 14.235, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 21 de noviembre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Reemplázase el artículo 2º de la ley Nº 14.235, de 26 de octubre de 1960, por el siguiente:

*“Artículo 2º.—*El producto del o los empréstitos que autoriza la presente ley se destinará íntegramente a la terminación de las obras de construcción de la Hostería de El Infiernillo y la edificación de un local de renta municipal en la comuna de Pichilemu”.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Jacobo Scharlsohn.—Eduardo Cañas.*

2

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT).

Santiago, 21 de noviembre de 1961.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.— Apruébase el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada entre los meses de abril y octubre de 1947, en Ginebra.

Apruébanse, asimismo, los siguientes documentos elaborados en el Noveno Período de Sesiones de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio:

Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los artículos XXIX y XXX del Acuerdo General;

Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General;

Protocolo de Enmienda de las disposiciones orgánicas del Acuerdo General;

Acuerdo instituyendo la Organización de Cooperación Comercial.

Estos Protocolos se aplicarán siguiendo las modalidades del Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, aprobado por el H. Congreso Nacional con fecha 3 de febrero de 1949".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.— Eduardo Cañas.*

3

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
TRANSFERENCIA DE INMUEBLES FISCALES A LA
FUNDACION DE BENEFICENCIA "OBRA DE DON BOS-
CO", EN PUNTA ARENAS.*

Santiago, 21 de noviembre de 1961.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Fundación de Beneficencia "Obra de Don Bosco" los inmuebles fiscales situados en la calle Chiloé N° 1044, de la ciudad de Punta Arenas, departamento y provincia de Magallanes, que el Fisco adquirió en su calidad de heredero de doña Olinda Andrade Gallardo, y que se encuentran inscritos a fs. 9, N° 9 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes de 1961. Según esa inscripción los inmuebles tienen los siguientes deslindes: A) Casa y sitio: Norte, propiedad hoy de don Florencio Iglesias; Sur, propiedad de don Julio Braun, hoy de don Deodato Foschino; Oriente, calle Chiloé, y Poniente, con la propiedad que deslindará más adelante. Mide siete metros de frente, por veinticinco metros de fondo. B) Propiedad ubicada en el interior del inmueble anteriormente deslindado, que limita: Norte, propiedad de Leopoldo Bourgade; Sur, propiedad de Emilio A. Crisóstomo; Oriente, con propiedad individualizada bajo la letra A), y Poniente, propiedad de Vitres Frey. Mide ocho metros al Norte y Sur, por doce y medio metros al Oriente y Poniente.

Artículo 2º—La Fundación de Beneficencia de que se trata deberá destinar los inmuebles que se le transfieren para el funcionamiento del

Liceo San José, de la ciudad de Punta Arenas. Si se destinaren las propiedades a otro fin, éstas volverán al dominio del Fisco”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.— Eduardo Cñas.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CORBALAN (DON SALOMON) SOBRE DESA-
LOJO DE CAMPESINOS EN LA COMUNA DE CHIMBA-
RONGO.

Santiago, 28 de noviembre de 1961.

Me refiero a la nota de V. E. N° 2934, de 8 de noviembre del año en curso, por la que tuvo a bien comunicar al infrascrito la petición formulada por el H. Senador don Salomón Corbalán González, en el sentido de que este Departamento de Estado informe acerca de la actuación del Oficial de Carabineros en el desalojo e incendio de una choza ubicada junto al puente del río Tinguiririca, Comuna de Chimbarongo.

Para conocimiento de V. E. y el del H. Senador mencionado, me permito remitirle el Informe N° 26104, de 23 de noviembre del presente año, que la Dirección General de Carabineros ha emitido sobre el particular.

Dios gue. a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
DURAN SOBRE INCLUSION DE NUEVA IMPERIAL EN
PLAN DE CONSTRUCCIONES DE CUARTELES PARA
EL CUERPO DE CARABINEROS.

Santiago, 24 de noviembre de 1961.

Me refiero a la nota N° 2887, de 19 de octubre último, por la que V. E. se sirve solicitar al infrascrito, a petición del H. Senador don Julio Durán Neumann, que se considere a la localidad de Nueva Imperial en el plan de construcciones de cuarteles para el Cuerpo de Carabineros.

Para conocimiento de V. E. y el del H. Senado mencionado, cumplo remitirle copia del oficio que, sobre el particular, ésta Secretaría de Estado ha cursado a la H. Cámara de Diputados, atendiendo a la solicitud formulada por esa alta Corporación en igual sentido.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE JUSTICIA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS LABARCA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION EN LA LOCALIDAD DE BAKER, EN AISEN

Santiago, 23 de noviembre de 1961.

Me refiero a su oficio N° 2915, de 8 de noviembre del presente año, por el que V. E. a nombre del H. Senador, señor Carlos Contreras Labarca, pone en conocimiento de esa Secretaría de Estado, la urgente necesidad de establecer una Oficina de Registro Civil e Identificación en la localidad de Baker, provincia de Aisén.

Al respecto, me es grato expresar a V. E. que este Ministerio ha solicitado informes a la Dirección de los Servicios correspondientes, los cuales, una vez evacuados, serán enviados a esa H. Corporación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS TAPIA SOBRE DESPIDO DE OBREROS DE LA FABRICA DE PAÑOS BELLAVISTA, EN TOME.

Santiago, 27 de noviembre de 1961.

Tengo el agrado de referirme a la comunicación señalada al rubro y por la cual V. E. se sirvió darme a conocer la solicitud formulada por el H. Senador don Víctor Contreras en el sentido de recabar de esta Secretaría de Estado las instrucciones del caso a fin de que la Dirección del Trabajo investigue los despidos de obreros producidos en la Fábrica de Paños Bellavista, de Tomé.

Acerca del particular permítome dar a conocer a V. E. el oficio N° 5491, de la Dirección del Trabajo, fechado el 17 del mes en curso y por el cual se informa detalladamente sobre la materia, su texto es el siguiente:

“Con su Prov. N° 1426, de 27 de octubre próximo pasado, US. se sirvió remitirme en informe Oficio N° 2855 de 18 del mismo mes, a través del cual el H. Senado de la República, a requerimiento del H. Senador, señor Víctor Contreras, solicitó investigar las causas de los despidos de obreros ocurridos en la Fábrica de Paños “Bellavista”, de Tomé, medida con la que la Gerencia de la Empresa no estaría dando cumplimiento a compromisos contraídos con su Sindicato Industrial.

“En su contestación, manifiesto a US. que por Oficio N° 5149, de 2 del presente, ya tuve el agrado de informar amplia y detalladamente al respecto. En efecto, dije que la Empresa, como consecuencia de un plan

de reorganización introducido en su Fábrica con el objeto de modernizar racionalmente los métodos de su técnica de elaboración y los diversos aspectos administrativos en vigencia, con miras a elevar su nivel de producción y hacer frente a la competencia de pequeñas industrias de la Capital, se había visto obligada a desahuciar por innecesarios, a 9 obreros, quienes recibieron con la intervención del señor Inspector del Trabajo de Tomé, el pago de todos sus haberes, firmando conformes sus respectivas liquidaciones, el 5 de julio del año en curso.

“De todo lo obrado según informaciones del señor Inspector Provincia del Trabajo de Concepción, funcionario que dispuso y comprobó el resultado de las investigaciones efectuadas al respecto ha tenido oportuno conocimiento el Directorio del Sindicato Industrial, a pesar de no haber existido en momento alguno acuerdo suscrito ante las autoridades del Trabajo y de estar la Gerencia de la Empresa haciendo uso de derechos expresamente conferidos por el Código del Trabajo.

“Lo anteriormente expuesto, deja en clara evidencia que la Empresa ha estado lejos de vulnerar los legítimos derechos de los obreros y que, por el contrario, les ha cancelado oportuna y satisfactoriamente todos sus haberes.

“En todo caso, cabe destacar que gracias a la constante mediación del señor Inspector del Trabajo de Tomé, se ha atenuado ostensiblemente la frecuencia de los despidos, que en el lapso de un año no pasan de 20, cantidad moderada y que no debe causar alarma dentro de una Empresa que cuenta con más de 1.000 obreros, mayormente si se considera que la medida tomada contra la voluntad de la Gerencia, obedece a un plan de reorganización de beneficio general.

“Es cuanto puedo manifestar a US., devolviéndole, junto con los antecedentes ya señalados, su Prov. N° 1346, de 11 del mes próximo pasado y recaída en una presentación elevada al Ministerio del Interior por el Sindicato Industrial de Fábrica de Paños “Bellavista”, que incide en la misma materia”.

Saluda a V. S. atentamente.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

8

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTÈ DA RESPUESTA A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS TAPIA SOBRE
PROBLEMA DE ADQUIRENTES DE VIVIENDAS EN LA
POBLACION ARICA, DE ARICA.*

Santiago, 24 de noviembre de 1961.

Acuso recibo de su oficio N° 2927 de 8 de noviembre último, en el cual solicita, a nombre del Honorable Senador señor Victor Contreras, se impartan las instrucciones correspondientes a fin de solucionar el problema que afectaría a los adquirentes de viviendas del Bloque 4° de la Población Arica, de Arica, a raíz de que no podría darse cumplimiento a los contratos de compraventa que se celebraron con la Caja Nacional

de Empleados Públicos y Periodistas por dificultades de orden legal con los terrenos respectivos.

Al respecto comunico a V. E. haber enviado su oficio a la Caja antes mencionada para su informe, el que pondré en su conocimiento oportunamente.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo*.

9

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORVALAN SOBRE INFRACCIONES A LEYES DEL TRABAJO EN FUNDO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA CARBONERA DE PILPILCO.

Santiago, 21 de noviembre de 1961.

A solicitud del Honorable Senador señor Luis Corvalán, V. E. se sirvió pedir a este Ministerio que imparta instrucciones a fin de que se investiguen las infracciones a las leyes del trabajo y previsión que se cometerían en un fundo de propiedad de la Compañía Carbonífera de Pilpilco.

Informado al efecto, cúpleme expresar a V. E., de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección del Trabajo en oficio N° 5382, del 13 del mes en curso, lo que sigue:

1.—El fundo a que se refiere el Honorable Senador pertenece a la Compañía Agrícola Forestal de Pilpilco, y es administrado por el señor Mario Urzúa Pizarro.

2.—Visitas inspectivas practicadas al predio han permitido verificar que, de un total de 125 obreros de planta y de temporada que laboraron en él, entre el 1° de enero y el 30 de septiembre del año en curso, sólo 2 obreros fueron despedidos por voluntad patronal; otros 14 trabajadores terminaron sus contratos por causales de caducidad, un total de 11 se retiraron voluntariamente y 8 obreros fueron transferidos voluntariamente a la Compañía Carbonífera de Pilpilco.

3.—Como consecuencia de la visita inspectiva realizada, la Inspección del Trabajo dio instrucciones y plazo a la administración del fundo para subsanar diversas deficiencias legales, incluso para poner al día las imposiciones al Servicio de Seguro Social, que se encontraban atrasadas hasta julio del año en curso.

Es cuanto puedo expresar a V. E. en relación a su oficio citado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo*.

10

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE ASIGNACION ESPECIAL A EMPLEADOS Y OBREROS DE LA PROVINCIA DE VALDIVIA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, des-

pachado por el Congreso Nacional, que concede asignación especial de zona a los empleados y obreros de los sectores público y privado que presten sus servicios en determinadas localidades de la Provincia de Valdivia.

El proyecto en referencia, en sus artículos 1º y 3º, otorga la asignación de zona a los obreros y empleados del sector público y, en su artículo 2º, a los mismos servidores del sector privado.

La observación del Ejecutivo consiste en la desaprobación del artículo 2º, y la funda en que la asignación, al ser de cargo de los empleadores del sector privado, gravitaría sobre los costos de producción de industrias que aún están en pleno proceso de reconstrucción, dejándolas en condiciones desfavorables respecto al resto de las industrias del país.

La Cámara de Diputados rechazó la observación, pero no tuvo el quórum suficiente para insistir en la disposición primitiva, de modo que, cualquiera que sea el acuerdo del Honorable Senado, el artículo 2º ya ha quedado suprimido.

En todo caso, la mayoría de vuestra Comisión, compartiendo el criterio del Supremo Gobierno, por dos votos contra uno, acordó recomendaros la aprobación de la observación en referencia.

Saal de la Comisión, a 23 de noviembre de 1961.

(Fdos.) : *H. Zepeda.* — *L. F. Letelier.* — *L. Quinteros.* — *Federico Walker Letelier*, Secretario.

11

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LAS LEYES 13.024
Y 14.124 SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA PARA CONTRATAR UN
EMPRESTITO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de las leyes N°s. 13.024 y N° 14.124, que autorizaron a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos.

La ley N° 13.024, de 30 de septiembre de 1958, autorizó al Municipio referido para contratar empréstitos hasta por E° 250.000, para invertirlos en el mejoramiento y ampliación del servicio de aseo de la Comuna, mediante la renovación del equipo mecanizado destinado a la recolección y extracción de los desperdicios, la adquisición de un inmueble y la construcción de un garage para los vehículos.

Por su parte, la ley N° 14.124, de 19 de octubre de 1960, elevó a E° 400.000 el monto máximo de los empréstitos cuya contratación estaba autorizada, con el objeto de financiar debidamente el mejoramiento y ampliación del servicio de aseo y, además, adquirir dos máquinas regadoras.

El servicio de dichos empréstitos debe hacerse en el plazo máximo de 5 años y se financia con una contribución adicional de 1,5 por mil sobre los bienes raíces de la comuna, la que, aplicada sobre un avalúo imponible de E° 97.578.000, rinde anualmente una cantidad del orden de los E° 146.000, suma más que suficiente para atenderlo.

El proyecto en informe eleva a E° 555.000 la autorización para contratar empréstitos y destina los E° 155.000 de aumento al pago de parte del precio de una propiedad destinada al Instituto Cultural; a la dotación de elementos para el mismo Instituto; la instalación de semáforos automáticos; la adquisición y habilitación de un inmueble para Mercado en un barrio de la comuna, y la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de un Grupo Escolar en la Comuna.

Todas las inversiones referidas contribuirán al progreso de la comuna y al bienestar de sus vecinos y su financiamiento no significará un recargo adicional para los contribuyentes, ya que el servicio del nuevo empréstito se hará con la misma contribución establecida en la ley 13.024, cuyo rendimiento, debido al aumento de los avalúos, es suficiente para cubrir toda la deuda.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 23 de noviembre de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.* — *L. F. Letelier.* — *L. Quinteros.* — *Federico Walker Letelier*, Secretario.

12

*INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DENOMINA "CARLOS
ACHARAN ARCE" A LA UNIVERSIDAD AUSTRAL
DE CHILE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros, en cumplimiento del acuerdo de la Sala de fecha 18 de octubre último, en tercer trámite constitucional, el proyecto de ley iniciado en una moción del Honorable señor Aniceto Rodríguez, que denomina "Carlos Acharán Arce" a la Universidad Austral de Chile.

La Cámara de Diputados modificó la redacción del artículo único aprobado por el Senado que disponía que la Universidad Austral de Chile se llamará en lo sucesivo "Universidad Austral Carlos Acharán Arce" por otro que pasó a ser artículo 1° diciendo que la Ciudad Universitaria en que funciona la Universidad Austral de Chile se denominará "Senador Carlos Acharán Arce".

Además, consultó cuatro artículos nuevos que tienen por finalidad crear una especie de estatuto de exámenes y de otorgamiento de títulos en diversas facultades de la Universidad Austral de Chile.

Es así como el artículo 2° propuesto por la Honorable Cámara de Diputados dispone que los alumnos de las Escuelas de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile, que hayan cursado satisfactoriamente los estudios completos de las respectivas carreras en la forma que se establece en el artículo 4°,

podrán obtener los correspondientes títulos profesionales otorgados por la Universidad de Chile.

El artículo siguiente, expresa que los exámenes de grado o de título a que deberán someterse los alumnos a que se refiere el artículo anterior para obtener el título respectivo, serán los mismos que se exijan a los alumnos de las correspondientes escuelas de la Universidad de Chile y que las comisiones que reciban estos exámenes deberán integrarse por tres Profesores designados por la Universidad de Chile y dos por la Universidad Austral de Chile.

El artículo 4º estatuye que se entenderán por estudios completos de Agronomía, de Ingeniería Forestal y de Medicina Veterinaria los que comprenden los conocimientos correspondientes a los planes de estudio que rijan para las respectivas escuelas de la Universidad Austral, que hayan sido previamente aprobados por la Universidad de Chile.

Además, consulta este artículo una disposición que ordena a la Universidad Austral presentar los respectivos planes de estudio a la Universidad de Chile, la que deberá pronunciarse dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de su presentación y que, si transcurrido este plazo no hubiere pronunciamiento, los planes de estudio presentados por la Universidad Austral de Chile se entenderán por aprobados.

Por último, el artículo 5º dispone que los exámenes anuales de las referidas facultades de la Universidad Austral de Chile se rendirán ante Comisiones designadas por ésta y los resultados serán comunicados por escrito dentro de los 60 días siguientes a la Universidad de Chile.

Durante la discusión del proyecto en informe en la Comisión se escucharon las opiniones de los Honorables Senadores señores Julio Von Mühlenbrock y Exequiel González Madariaga que concurrieron a sus deliberaciones.

Asimismo, la Comisión tuvo en vista un oficio remitido por el Rector de la Universidad de Chile, don Juan Gómez Millas, al Presidente de la Comisión de Educación Pública de la Honorable Cámara de Diputados en que manifiesta estar de acuerdo con los artículos nuevos aprobados por la Cámara de Diputados y que se han comentado anteriormente.

Con relación a la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados al artículo único del proyecto del Senado, la Comisión tiene el honor de recomendaros el rechazo de ella y la mantención de su artículo primitivo como una manera de rendirle un homenaje al Senador Acharán Arce que con tanta dedicación y entusiasmo se preocupara por la suerte y buena marcha de ese plantel educacional.

En los que se refiere a los nuevos artículos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados, la Comisión los ha estimado justos ya que con ellos se fomenta el desarrollo de una institución de indiscutible importancia para elevar el nivel cultural y técnico de una vasta zona que está luchando, en forma esforzada, por reponerse del impacto que han significado los sismos de 1960.

Por otra parte, dentro del aspecto universitario propiamente tal, la Universidad de Chile y la Universidad Austral coinciden plenamente y en el plan de orientación de política educacional se resguardan todas las

opiniones ya que con la redacción de este articulado se satisfacen las aspiraciones de la Universidad Austral, por una parte y se resguardan los principios del estado docente, ya que se deja a la Universidad de Chile como rectora de la enseñanza superior, debido a que va a ser ella la que otorgue los títulos correspondientes.

En consecuencia, vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de proponeros el rechazo de la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados al artículo único aprobado por el Senado y la aprobación de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, nuevos, remitidos por la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que vienen formulados.

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1961.

(Fdos.): *H. Aguirre D.* — *L. F. Letelier.* — *R. Tomic.* — *Enrique Gaete Henning*, Secretario.

13

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS QUE MODIFICA EL DFL. N° 98, DE 1960,
QUE FIJO LAS PLANTAS PERMANENTES DE OFICIA-
LES Y EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS
ARMADAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 98, de febrero de 1960, que fijó las plantas permanentes de Oficiales y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas.

El proyecto en informe fue iniciado en un Mensaje del Ejecutivo en el que hace presente que él tiene por objeto corregir diversas anomalías y suplir ciertas omisiones que se han observado en la composición de algunos de sus escalafones, a raíz de la dictación del D. F. L. N° 98, de 24 de febrero de 1960, que fijó las plantas permanentes de Oficiales y de Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas y de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa Nacional y, también, disponer, como consecuencia de las rectificaciones que se introducen al citado Decreto con Fuerza de Ley N° 98, un nuevo encasillamiento de los empleados civiles cuyas plantas se modifican, de acuerdo a las normas que este proyecto establece.

Para cumplir con el fin de enmendar anomalías y suplir omisiones, se propone, en el proyecto aprobado por la Cámara, modificar el artículo 2º, letra c) del D. F. L. N° 98, disposición que contiene la planta permanente de los Empleados Civiles de la Armada, en el siguiente sentido y por las razones que se expresan:

a) Extrayendo del "Escalafón Administrativo de la Armada", que es uno de los escalafones en que se divide el personal administrativo de

los empleados civiles de la Armada (artículo 2º, letra c) Nº 6 del D. F. L. Nº 98), una serie de cargos que se encuentran ocupados por funcionarios cuyas labores no son de naturaleza administrativa y que, por consiguiente, no deben pertenecer a este escalafón;

b) Efectuando igual operación en el "Escalafón de Dibujantes" de los Empleados Civiles de la Armada, donde están incluidas personas que ejercen la especialidad de Grabador, ajena completamente a la de Dibujante.

c) Agrupando a todos los funcionarios que en razón de lo expuesto hubieren sido extraídos de los escalafones mencionados, en escalafones en extinción destinados a desaparecer; y

d) Creando cuatro cargos de Inspectores de la Contraloría de la Armada dentro del "Personal que no forma Escalafón", cargos que son indispensables y que no fueron considerados en el D. F. L. Nº 98, antes citado.

Las modificaciones señaladas en las letras a) y b) del párrafo anterior, se justifican en razón de principios de sana organización administrativa y, además, en razones de justicia para con el personal específicamente administrativo que, a causa de defectos del D. F. L. Nº 98, vio entorpecida su carrera funcionaria cuando se incorporaron en su Escalafón empleados de especialidades y Escalafones distintos.

Del "Escalafón Administrativo de la Armada" se proyectó excluir los siguientes cargos que fueron incorporados a este Escalafón al encasillarse el personal de Empleados Civiles con motivo de la dictación del D. F. L. Nº 98.

1) Doce empleados de Faros, cuya planta establecida en el artículo 34 de la ley Nº 11.824, de 5 de abril de 1955, fue suprimida por el artículo 4º bis transitorio del D. F. L. Nº 98, sin que se eliminaran los respectivos empleos;

2) Tres guardaalmacenes y un embarcador de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, funcionarios que en la dictación del D. F. L. Nº 98, aun quedaban en la Planta Suplementaria de la ley 9.289, de 13 de enero de 1949, Planta que también fue suprimida por el artículo transitorio precedentemente mencionado, sin que tampoco se eliminaran los correspondientes cargos;

3) Doce funcionarios que, no obstante su calidad de técnicos y especializados, figuraban en la Planta de Empleados Civiles de la Armada establecida en el D. F. L. Nº 392, de 1953, dentro de los siguientes Escalafones: Servicio de Imprenta, Servicio de Concesiones Marítimas, Servicios Generales, Empleados Civiles Asimilados y Servicio Técnico de Hospitales Navales. Estos Escalafones no subsistieron porque no fueron considerados en el D. F. L. Nº 98, de 1960, en la fijación que éste hizo de la nueva Planta de Empleados Civiles de la Armada y, además, porque el referido D. F. L. derogó íntegramente, en su artículo 4º, el D. F. L. Nº 392, de 1953, que había fijado antes de él, en forma orgánica, la Planta Permanente de Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas. Ante esta situación debieron ser encasillados dentro de el Escalafón Administrativo, por ser el más amplio y general de los Empleados Civiles de la Armada;

4) Dos grabadores que formaban parte del Escalafón del "Servicio de Navegación e Hidrografía" del D. F. L. N° 392, de 1953, desaparecido por las mismas causas señaladas en el número anterior y que también fueron incorporados al referido "Escalafón Administrativo", y

5) Siete funcionarios que formaban parte de la Planta Suplementaria creada por la ley N° 9.289, de enero de 1949, y después figuraron en el grado 8 del Escalafón Administrativo del D. F. L. N° 392, de 1953, en su texto fijado por la ley N° 12.906, de 19 de julio de 1958.

Cabe hacer presente que estos siete funcionarios desempeñaban labores propiamente administrativas, por lo que no existiría respecto de ellos las razones antes invocadas para justificar su exclusión del Escalafón Administrativo de la Armada. No obstante, se le elimina de dicho Escalafón por motivos de justicia cuyos antecedentes es menester destacar. En efecto, la ley 9.289, fijó en su artículo 3° una Planta Suplementaria de Empleados Civiles de la Armada, en cuyo inciso final se disponía que las vacantes que se produjeran en las Plantas Permanentes de Empleados Civiles serían llenadas de preferencia por el personal de dicha Planta Suplementaria. En un comienzo, las vacantes que se produjeron en la Planta Permanente fueron llenadas en forma directa por empleados de la Planta Suplementaria. Esta situación se mantuvo hasta que por dictamen de la Contraloría General de la República se concluyó que los empleados de la Planta Suplementaria sólo podrían ingresar a la Permanente una vez cursados los respectivos ascensos, esto es, a los últimos lugares del correspondiente Escalafón.

El Escalafón del "Servicio Administrativo" de Empleados Civiles de la Armada, fue reestructurado por la ley N° 12.906, de 19 de julio de 1958, y con tal reestructuración tuvieron cabida dentro de él los últimos siete empleados civiles administrativos que restaban de la Planta Suplementaria de la ley 9.289, al cual ingresaron con el grado 8, que era el último que contemplaba dicha ley para este Escalafón. Aunque este ingreso se realizó de acuerdo con la doctrina jurídica ya señalada, sin embargo, significó una evidente situación de injusticia para los servidores afectados, ya que sus compañeros de la Planta Suplementaria que habían ingresado al Escalafón Permanente de acuerdo con el criterio que antes existía, o sea, en forma directa y sin cursarse previamente las respectivas promociones, estaban colocados en una situación muy superior a la que correspondió a aquéllos. Por otra parte, el encasillamiento llevado a cabo en virtud del D. F. L. N° 98, de 1960, mantuvo esta misma situación en el Escalafón Administrativo de Empleados Civiles con el agravante de que ingresaron a él los funcionarios de la Planta Suplementaria de la ley N° 9.289, de la Planta de Faros de la ley 11.824 y otros funcionarios que no tenían la calidad de administrativos, según se ha expresado anteriormente, lo cual, como es evidente, empeoró aún más el estado de postergación en su carrera que estaban sufriendo estos siete funcionarios administrativos. Su inclusión en el Escalafón de Servicios Especiales en extinción les permitirá recuperar, aunque sea en parte, los atrasos experimentados en su carrera.

Del "Escalafón de Dibujantes" se proyecta excluir a tres Grabadores que provenían del Escalafón del "Servicio de Navegación e Hidro-

grafía" del D. F. L. N° 392, de 1953, y que fueron encasillados dentro del de Dibujantes por haber desaparecido aquél con la dictación del D. F. L. N° 98 de 1960.

Al agrupar a todos los funcionarios que hubieren sido extraídos de los Escalafones mencionados se produce inevitablemente la creación de los siguientes Escalafones en extinción:

a) Un Escalafón del Servicio de Faros en la Planta de Empleados Civiles de la Armada a fin de que sus integrantes continúen formando parte del Escalafón que figuró hasta la dictación del D. F. L. N° 98, de 1960, y no perjudiquen a los componentes del Escalafón Administrativo de la Armada;

b) Un Escalafón de Servicios Especiales, donde ingresarán todos los funcionarios que desarrollan una labor que no corresponde específicamente a la del Escalafón Administrativo más los siete funcionarios de la Planta Suplementaria de la ley N° 9.289 a que se ha hecho mención anteriormente; y

c) Un Escalafón de Gráberos que estará formado por los antiguos componentes del "Escalafón del Servicio de Navegación e Hidrografía" que figuraba en el D. F. L. N° 392, de 1953, que están encasillados en otros Escalafones que no corresponden a su labor específica.

El proyecto reconoce a los funcionarios que integran estos tres Escalafones en extinción el derecho a ascender dentro de ellos, de acuerdo con las normas del D. F. L. N° 129, de 1960, que legisla acerca del reclutamiento, ascensos y calificaciones del personal de las Fuerzas Armadas. Sólo se exceptúa de esta norma a los empleados de Faros que, en esta materia, deberán seguir rigiéndose por la ley N° 7.590, de 8 de octubre de 1943, que reguló especialmente para ellos el sistema de ascensos.

Ahora bien, teniendo en vista, por una parte, la conveniencia de hacer desaparecer definitivamente los tres Escalafones en cuestión, y por la otra, el interés de la Armada de asegurar para el futuro el incremento de algunos Escalafones que poseen dotaciones insuficientes, el proyecto dispone que las vacantes que en definitiva se produzcan en los Escalafones en extinción, una vez decretados los respectivos ascensos, no se llenarán y pasarán a aumentar aquellos Escalafones que se estima deben ser incrementados.

En relación con la idea de crear cuatro cargos de Inspectores de la Contraloría de la Armada dentro del "Personal que no forma Escalafón" de los Empleados Civiles de la Armada; indicado en el número 7° del artículo 2° letra c) del D. F. L. N° 98, de 1960, podemos decir que ello es posible gracias a la disminución que de igual número de plazas dispone el proyecto en el Escalafón Administrativo de la Armada.

El proyecto en informe no contempla aumento alguno del número de los actuales Empleados Civiles de la Armada; por el contrario se disminuyen tres empleos que corresponden a funcionarios que se han acogido a retiro durante la vigencia del D. F. L. N° 98, de 1960, cuyos cargos se ha estimado necesario eliminar.

El mayor gasto que él representa, obedece al hecho de que, por una parte, se han creado cuatro empleos de Quinta Categoría que serán ocu-

pados por Inspectores de la Contraloría de la Armada y un cargo de Sexta Categoría en el Escalafón de Grabadores en extinción, y por la otra, a que se ha suprimido en el Escalafón Administrativo la Séptima Categoría, reemplazándola por la Sexta Categoría, con el objeto de que estos funcionarios tengan igual tratamiento que sus similares del Ejército y de la Fuerza Aérea, ya que es norma elemental de buen servicio el que reparticiones de orden análogos dependientes de un mismo Ministerio, obtengan remuneraciones similares, evitando así discriminaciones en materia de remuneraciones.

El mayor gasto total del proyecto aprobado por la Honorable Cámara alcanza a E^o 31.400 anuales, en relación con las actuales Plantas de Empleados Civiles. Este mayor gasto se financia con el excedente del ítem 11|02|03 "Sobresueldos" del Presupuesto corriente en moneda nacional, Subsecretaría de Marina, y que dado su escaso monto, no es necesario recurrir a una fuente de financiamiento especial, ya que perfectamente puede absorberse con los recursos de dicho presupuesto.

El Ejecutivo ha formulado diversas indicaciones complementando el proyecto aprobado por la Honorable Cámara, indicaciones que fueron aprobadas, y que se refieren a las tres Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, en lo referente a la Planta de Empleados Civiles de las respectivas Subsecretarías.

Así, de esta manera, se modifica el artículo 2^o, letra b), que contiene la Planta Permanente de Empleados Civiles del Ejército, del DFL. N^o 98, de 3 de marzo de 1960, en la siguiente forma.

En el Escalafón de Enfermeras Universitarias actualmente existente en el citado DFL., se contemplan 7 cargos de Enfermeras Universitarias, desde la Sexta Categoría al grado 6^o. Por razones de que se han advertido un escaso interés para postular en los concursos efectuados por el Hospital Militar, debido a las bajas remuneraciones de la Planta actual, ya que existe en la actualidad dos vacantes, se propone la supresión de una enfermera y subir de grado 6^o a 4^o a las últimas.

En el Escalafón Médico de jornada incompleta, profesionales, no ha sido posible llenar la totalidad de las vacantes, existiendo en la actualidad 8 vacantes de esta clase de profesionales con jornada incompleta.

Al Hospital Militar se le ha agudizado el problema del personal de Médicos que no forman Escalafón, con jornada completa, necesitando actualmente 4 profesionales más, incluido el médico residente del Senatorio Militar "Franklin Delano Roosevelt", para poder atender en forma permanente los servicios a cargo de estos profesionales. Por estas razones se suprimen las 8 vacantes del Escalafón Médico con jornada incompleta, aumentándose en 4 los médicos de jornada completa.

En el Escalafón del Personal Técnico no se considera el cargo de "Cartógrafos" sino que ellos fueron ubicados dentro del "Personal Administrativo".

Estos profesionales poseen títulos universitarios y desempeñan funciones técnicas, razón por la cual es conveniente clasificarlos dentro de esta Categoría y no como personal administrativo.

El personal técnico que no forma escalafón, por razones de buen servicio, se propone darles un nuevo encasillamiento igual a la Sexta Categoría ya que deben efectuar trabajos en el Estado Mayor del Ejército que son esencialmente de carácter técnico, motivo por el cual debe catalogarse en una Categoría más elevada que la del grado 1º que actualmente ocupan.

En relación con los administrativos debemos informar que el Hospital Militar necesita reestructurar su Planta actual de 4 Auxiliares de Radioterapia y de 2 Dietistas. Aprovechando la vacancia de una Auxiliar de Radioterapia se propone la supresión de este cargo y la creación de un cargo de Auxiliar de Electroencefalografía encasillado en grado 4º, y el aumento de grado de las Dietistas encasilladas en grado 4º, dejando una en grado 2º y la otra en grado 3º.

En consideración a que la Planta Suplementaria correspondiente a estas Subsecretarías es la única de la Defensa Nacional y que en ella actualmente sólo quedan 7 funcionarios eficientes de los 120 que fueron los iniciales, y que tienen más de 15 años de servicios, se propone pasarlos a la Planta Permanente en el Escalafón Administrativo con los mismos puestos y grados que les fija la Planta Suplementaria.

Debemos hacer presente que toda esta indicación del Ejecutivo y que, como dijimos anteriormente, se refiere a la Subsecretaría de Guerra, no contempla aumento alguno de los actuales empleados civiles del Ejército, por el contrario, se disminuyen 5 plazas que corresponden a cargos actualmente vacantes, con lo que se produce una economía en el Presupuesto vigente del orden de los Eº 1.000 anuales.

Por su parte, la Subsecretaría de Marina formuló algunas indicaciones complementarias al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que modifica el Decreto con Fuerza de Ley Nº 98, de 1960, y que debido a algunas disminuciones de cargos que ella contiene significa un menor gasto de Eº 2.000 anuales.

Por último, el Ejecutivo propone modificar la Planta de Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas en lo que dice relación con la Subsecretaría de Aviación con el fin de solucionar el problema que afecta desde hace tiempo al personal de Abogados de la Fuerza Aérea de Chile, que en la actualidad se encuentran contratados con grado de Suboficial, dentro del Escalafón del Cuadro Permanente de esa Institución.

Estos profesionales se han visto en esta situación a causa de que en su oportunidad sus servicios no pudieron contratarse en otra forma, sin embargo, en el transcurso de sus carreras se ha visto la imprescindible necesidad de darles una colocación dentro de la Planta de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea.

La solución que se propone significa un mayor gasto de muy escaso monto que no alcanza a los Eº 2.000 anuales, y que puede absorberse con las economías del ítem "Sobresueldos" del actual Presupuesto en moneda nacional de la Subsecretaría de Aviación.

La Comisión aceptó también una indicación del Honorable Senador señor Alessandri, don Eduardo, para que a los ex Oficiales de la Armada, que se reincorporen a las Fuerzas Armadas se les consideraran

los tiempos servidos anteriormente como Oficial para los efectos del goce del sueldo del grado superior y precedente al superior de acuerdo con las leyes 11.824, de 5 de abril de 1955, modificada por la ley N° 14.614, de 1° de septiembre de 1961.

Con esta indicación se pretende dar un mayor incentivo económico a los Oficiales en retiro para que se interesen en volver al servicio de la Armada y poder así cubrir una serie de puestos técnicos en tierra, los que requieren conocimientos y experiencias exclusivamente náuticos. Además, es de estricta justicia ya que para entrar nuevamente al servicio en ciertos escalafones se exige, como requisito esencial, el haber sido Oficial de la Armada.

La Comisión, asimismo, rechazó una indicación del Honorable Senador señor Curti y otra similar del Honorable Senador señor Allende en que modificaban el artículo 10 del proyecto de la Cámara de Diputados en el sentido de prorrogar la condonación que esa disposición establece en favor de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas que perdieron su condición de Profesores Civiles, de las sumas que percibieron en exceso por concepto de trienios, rebaja de las equivalencias de las asignaturas y de los horarios de clases entre el 14 de febrero de 1958 y el 6 de enero de 1960. Los Honorables Senadores proponían que esta condonación se extendiera hasta la fecha de promulgación de la presente ley. Ella fue rechazada en razón de que la condonación ya referida se hace efectiva solamente porque los que recibieron los dineros indebidamente lo hicieron sin conocimiento de que no tenían derecho a percibirlo, pero una vez conocida por ellos la incompatibilidad que existía para percibirlo no se estimó justo extender la citada condonación ya que, en ningún caso, podían estar de buena fe en ese temperamento.

Finalmente, el señor Presidente declaró improcedente una indicación del Honorable Senador señor Allende por la cual se concedía el derecho a reajustar sus pensiones de retiro y montepío, de acuerdo a las normas de los artículos 21 y 43 del D. F. L. N° 209, de 1953, al personal a jornal de la Armada en retiro, a que se refiere la ley N° 10.072, de 16 de noviembre de 1951.

Por las razones expuestas en el curso de este informe vuestra Comisión de Defensa tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara con las siguientes modificaciones:

Consultar como artículo 1º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 1º—Introdúcense en el D. F. L. N° 98, de 3 de marzo de 1960, las siguientes modificaciones a su artículo 2º, letra B que contiene la Planta Permanente de Empleados Civiles del Ejército:

1) Reemplázase el Escalafón Enfermeras (Universitarias) establecido en el N° 2 de dicho artículo —Profesionales B—, por el siguiente:

1 Enfermera	VI Categoría;
1 Enfermera	1º Grado;
1 Enfermera	VII Categoría;
1 Enfermera	3º Grado;
2 Enfermeras	4º Grado;

6

2) Reemplázase el Escalafón Médico establecido en el N° 3, del artículo 2º, —Profesionales C (Jornada Incompleta)— por el siguiente:

4 Médicos	VI Categoría;
4 Médicos	VII Categoría;
4 Médicos	1º Grado;
4 Médicos	2º Grado;
4 Médicos	3º Grado;
50 Médicos	4º Grado.

70

3) Agrégase en el punto 5 “Personal Técnico” del artículo 2º lo siguiente:

Escalafón Cartógrafos.

2 Cartógrafos	V Categoría;
3 Cartógrafos	VI Categoría;
4 Cartógrafos	VII Categoría;
4 Cartógrafos	2º Grado;
5 Cartógrafos	4º Grado;
5 Cartógrafos	6º Grado;
6 Cartógrafos	8º Grado;

29

4) Suprímese en el punto 6 “Personal Administrativo” del artículo 2º lo siguiente:

Escalafón Cartógrafos.

2 Cartógrafos	V Categoría;
3 Cartógrafos	VI Categoría;
4 Cartógrafos	VII Categoría;
4 Cartógrafos	2º Grado;

5 Cartógrafos	4º Grado;
5 Cartógrafos	6º Grado;
6 Cartógrafos	8º Grado;

5) Reemplázase el Escalafón Médicos Hospital Militar, establecido en el N° 7, del artículo 2º, -a) Profesionales (Jornada Completa), por el siguiente:

12 Médicos	V Categoría;
1 Médico Residente Sanatorio Militar "Franklin Délano Roosevelt"	V Categoría.

13

6) Reemplázase en el Escalafón b) Técnicos, establecido en el N° 7, del artículo 2º, el encasillamiento de los siguientes funcionarios por el que se indica:

1 Dibujante Técnico E. M. E.	VI Categoría;
1 Bibliotecario E. M. E.	VI Categoría.

2

7) Suprímese en el Escalafón Administrativo, establecido en el N° 7, del artículo 2º, los siguientes cargos:

4 Auxiliares Radioterapia	10º Grado;
2 Dietistas	4º Grado.

6

8) Agrégase en el Escalafón Administrativos, establecido en el N° 7, del artículo 2º, los siguientes cargos:

2 Auxiliares Radioterapia	10º Grado;
1 Auxiliar Electroencefalografía	4º Grado;
1 Dietista	2º Grado;
1 Dietista	3º Grado.

5

9) Intercálase en el Escalafón Administrativos, establecido en el N° 7, del artículo 2º donde corresponda de acuerdo con los grados, los siguientes cargos:

1 Revisor de Armamento	6º Grado;
1 Ayudante de Sección	8º Grado;
1 Ayudante de Taller	8º Grado;
1 Dactilógrafo y Registrador	9º Grado;
1 Guardaalmacén	9º Grado;
1 Mayordomo	9º Grado;
1 Empleada Sala Cuna	10º Grado.

7

10) Suprímese el punto 9 del artículo 2º, que dice:

Planta Suplementaria.

2 Revisores de Armamento (Arsenales de Guerra) ...	6º Grado;
2 Ayudantes de Sección de 4ª Clase (1); Ayudante de Taller de 3ª Clase (1)	8º Grado;
6 Guardaalmacén de 3ª Clase (1); Dactilógrafos de 3ª Clase (4); Mayordomo (1)	9º Grado;
1 Empleada de Sala Cuna (Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército)	10º Grado”.

Como artículo 2º, nuevo, consultar el siguiente:

“Artículo 2º—Reemplázase el Escalafón de INSPECTORES DE LA DIRECCION DEL LITORAL Y DE MARINA MERCANTE establecido en el artículo 1º, párrafo 2º “ARMADA”, letra B., del D. F. L. N° 98, de 1960, por el siguiente:

	<i>Equivalencia:</i>
6 Inspectores de I Clase	Capitán de Fragata
6 Inspectores de II Clase	Capitán de Corbeta”.

Artículo 1º

Pasa a ser artículo 3º, sin modificaciones.

Artículo 2º

Pasa a ser artículo 4º

Reemplazar las letras a) y d), por las siguientes:

“a) Una vez producidas las dos primeras vacantes en el 4º grado del Escalafón del Servicio de Faros, se creará en su reemplazo un cargo de Ingeniero de Faros, IV Categoría, dentro del “Personal que no forma Escalafón” (Técnicos) establecido en el Nº 7 del artículo 2º, letra C “ARMADA” del D. F. L. Nº 98, de 24 de febrero de 1960; y la tercera vacante, incrementará un cargo de igual grado dentro del “Escalafón de Dentistas”.

“d) Las cuatro primeras vacantes que se produzcan en el 8º grado del Escalafón de Servicios Especiales aumentarán igual número de cargos del mismo grado en el Escalafón de Dibujantes; y las diecinueve vacantes restantes de ese Escalafón incrementarán idéntico número de cargos en el 8º grado del Escalafón Administrativo”.

Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

Pasan a ser 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 10

Pasa a ser artículo 12º, sustituyéndose por el siguiente:

“Artículo 12.—Condónase a los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas que perdieron su condición de Profesores Civiles en virtud del decreto supremo Nº 249, de 14 de febrero de 1958, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, las sumas que percibieron en exceso por concepto de trienios, rebaja de las equivalencias de las asignaturas y de los horarios de clases, por aplicación de las normas del citado decreto, entre el 14 de febrero de 1958 y el 6 de enero de 1960”.

Artículos 11, 12, 13, 14 y 15

Pasan a ser artículos 13, 14, 15, 16 y 17, respectivamente, sin modificaciones.

Como artículo 18, nuevo, se ha consultado el siguiente:

“Artículo 18.—Encasillase en V Categoría al Técnico de Faros del “Personal que no forma Escalafón” contemplado en el Nº 7, del artículo 2º, letra C “ARMADA” del D. F. L. Nº 98, de 24 de febrero de 1960”.

Como artículos 19 y 20 nuevos, respectivamente, se han consultado los siguientes:

“Artículo 19.—Autorízase al Presidente de la República para traspasar, transitoriamente, cuando las necesidades del Servicio lo requiera, de la Planta de Oficiales Ejecutivos fijada por el D. F. L. N° 98, de 3 de marzo de 1960, seis vacantes de Tenientes 1°s. y catorce de Tenientes 2°s., al Escalafón de Oficiales de Mar.

La restitución de estas plazas al Escalafón de origen se hará de acuerdo a las necesidades del Servicio y en la forma que lo determine la Superioridad de la Armada.

Estos trasposos podrán hacerse efectivos desde el 3 de marzo de 1960”.

“Artículo 20.—Los decretos o resoluciones que ordenen el pago de sueldos, sobresueldos, asignaciones, viáticos u otros beneficios que se contemplen para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional en sus diferentes leyes, no necesitarán de la refrendación del Ministerio de Hacienda, salvo que en forma expresa en virtud a otras leyes se exija este requisito para la tramitación de ellos.

En los casos en que los créditos pendientes al 31 de diciembre de cada año correspondan a deudas por los conceptos indicados en el inciso anterior, no se aplicará lo dispuesto en el Art. 136 de la ley N° 10.336”.

Como artículo 21 se ha consultado el artículo 17 del proyecto de la Honorable Cámara, sin modificaciones.

Como artículo 22, nuevo, se ha consultado el siguiente:

“Artículo 22.—Créase el siguiente Escalafón en la Planta Permanente de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea de Chile, establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 98, de 3 de febrero de 1960, agregándose en el párrafo D del Art. 2°, Fuerza Aérea, N° 3 Profesionales “C”, lo siguiente:

ESCALAFON DE ABOGADOS

1 Abogado	Categoría VI.
1 Abogado	Categoría VII.
3 Abogados	Grado 1°.
2 Abogados	Grado 2°

Estas plazas serán llenadas con los Abogados que, a la fecha de la presente ley, prestan sus servicios en la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile y en la Fiscalía de Aviación de la II Zona Aérea, en caldiad de personal del Cuadro Permanente, de acuerdo a su

antigüedad y siéndole válido para todos los efectos legales el tiempo que hayan servido en la Fuerza Aérea en tal calidad.

El gasto que este artículo represente se financiará con el excedente del ítem 11|03|03 "Sobresueldos" del Presupuesto Corriente en moneda nacional del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación".

Como artículo 23, nuevo, se ha consultado el siguiente:

"Artículo 23.—A los ex Oficiales de la Armada, que se reincorporen a las Fuerzas Armadas, se les considerará también, los tiempos servidos como Oficial para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la ley N° 11.824, de 5 de abril de 1955, modificada por la ley N° 14.614, de 1º de septiembre de 1961".

Artículo 16

Pasa a ser artículo 24, sin modificaciones.

Artículo 17

Como se dijo anteriormente, pasó a ser artículo 21, sin modificaciones.

Con las modificaciones señaladas el proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Introdúcense en el D. F. L. N° 98, de 3 de marzo de 1960, las siguientes modificaciones a su artículo 2º, letra B que contiene la Planta de Empleados Civiles del Ejército:

1) Reemplázase el Escalafón Enfermeras (Universitarias) establecido en el N° 2 de dicho artículo —Profesionales B—, por el siguiente:

1 Enfermera	VI Categoría;
1 Enfermera	VII Categoría;
1 Enfermera	1º Grado;
1 Enfermera	3º Grado;
2 Enfermeras	4º Grado;

2) Reemplázase el Escalafón Médico establecido en el N° 3, del artículo 2º, —Profesionales C (Jornada Incompleta)—, por el siguiente:

4 Médicos	VI Categoría;
4 Médicos	VII Categoría;
4 Médicos	1º Grado;
4 Médicos	2º Grado;
4 Médicos	3º Grado;
50 Médicos	4º Grado.

70

3) Agrégase en el punto 5 “Personal Técnico” del artículo 2º lo siguiente:

Escalón Cartógrafos.

2 Cartógrafos	V Categoría;
3 Cartógrafos	VI Categoría;
4 Cartógrafos	VII Categoría;
4 Cartógrafos	2º Grado;
5 Cartógrafos	4º Grado;
5 Cartógrafos	6º Grado;
6 Cartógrafos	8º Grado.

29

4) Suprímese en el punto 6 “Personal Administrativo” del artículo 2º lo siguiente:

Escalón Cartógrafos.

2 Cartógrafos	V Categoría;
3 Cartógrafos	VI Categoría;
4 Cartógrafos	VII Categoría;
4 Cartógrafos	2º Grado;
5 Cartógrafos	4º Grado;
5 Cartógrafos	6º Grado;
6 Cartógrafos	8º Grado.

5) Reemplázase el Escalafón Médicos Hospital Militar, establecido en el N° 7, del artículo 2º, -a) Profesionales (Jornada Completa), por el siguiente:

12 Médicos	V Categoría;
1 Médico Residente Sanatorio Militar "Franklin Délano Roosevelt"	V Categoría;

13

6) Reemplázase en el Escalafón b) Técnicos, establecido en el N° 7, del artículo 2º, el encasillamiento de los siguientes funcionarios por el que se indica:

1 Dibujante Técnico E.M.E.	VI Categoría;
1 Bibliotecario E.M.E.	VI Categoría;

2

7) Suprímese en el Escalafón Administrativos, establecido en el N° 7, del artículo 2º, los siguientes cargos:

4 Auxiliares Radioterapia	10º Grado;
2 Dietistas	4º Grado.

6

8) Agrégase en el Escalafón Administrativos, establecido en el N° 7, del artículo 2º, los siguientes cargos:

2 Auxiliares Radioterapia	10º Grado;
1 Auxiliar Electroencefalografía	4º Grado;
1 Dietista	2º Grado;
1 Dietista	3º Grado.

5

9) Intercálase en el Escalafón Administrativo, establecido en el N° 7, del artículo 2º donde corresponda de acuerdo con los grados, los siguientes cargos:

1 Revisor de Armamento	6º Grado;
1 Ayudante de Sección	8º Grado;
1 Ayudante de Taller	8º Grado;

1 Dactilógrafo y Registrador	9º Grado;
1 Guardaalmacén	9º Grado;
1 Mayordomo	9º Grado;
1 Empleada Sala Cuna	10º Grado.

7

10) Suprímese el punto 9 del artículo 2º, que dice:

Planta Suplementaria.

2 Revisores de Armamento (Arsenales de Guerra)	6º Grado;
2 Ayudante de Sección de 4ª Clase (1) Ayudante de Taller de 3ª Clase (1)	8º Grado;
6 Guardaalmacén de 3ª Clase (1); Dactilógrafos de 3ª Clase (4); Mayordomo (1)	9º Grado;
1 Empleada Sala Cuna (Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército)	10º Grado.

Artículo 2º—Reemplázase el Escalafón de Inspectores de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante establecido en el artículo 1º, párrafo 2º “Armada”, letra B., del DFL. Nº 98, de 1960, por el siguiente:

Equivalencia:

6 Inspectores de I Clase	Capitán de Fragata.
6 Inspectores de II Clase	Capitán de Corbeta.

Artículo 3º—Introdúcense en el DFL. Nº 98, de 3 de marzo de 1960, las siguientes modificaciones a su artículo 2º, letra C que contiene la Planta Permanente de Empleados Civiles de la Armada:

1) Reemplázase el “El Escalafón Administrativo de la Armada” establecido en el Nº 6 de dicho artículo —Personal Administrativo— por el siguiente:

5 Empleados Administrativos	V Categoría;
15 Empleados Administrativos	VI Categoría;
28 Empleados Administrativos	2º Grado;
38 Empleados Administrativos	4º Grado;
47 Empleados Administrativos	6º Grado;
30 Empleados Administrativos	8º Grado.

2) Reemplázase el "Escalafón de Dibujantes" establecido en el mismo número por el siguiente:

1 Dibujante	VI Categoría;
2 Dibujantes	VII Categoría;
3 Dibujantes	2º Grado;
4 Dibujantes	4º Grado;
6 Dibujantes	6º Grado;
5 Dibujantes	8º Grado.

21

3) Agrégase al final un número ocho con el epígrafe "Escalafones en Extinción", y créanse dentro de él los siguientes escalafones:

ESCALAFON DEL SERVICIO DE FAROS.

3 Empleados de Faros	VI Categoría;
6 Empleados de Faros	2º Grado;
3 Empleados de Faros	4º Grado.

12

ESCALAFON DE SERVICIOS ESPECIALES

2 Empleados de Servicios Especiales	V Categoría;
2 Empleados de Servicios Especiales	VI Categoría;
3 Empleados de Servicios Especiales	2º Grado;
5 Empleados de Servicios Especiales	4º Grado;
11 Empleados de Servicios Especiales	8º Grado.

23

ESCALAFON DE GRABADORES

1 Grabador	VI Categoría;
1 Grabador	2º Grado;
3 Grabadores	4º Grado.

5

4) Créanse en el número 7 —Personal que no forma Escalafón (Administrativos)— inmediatamente después de "1 Sub-Contralor IV Categoría", los siguientes cargos:

4 Inspectores de la Contraloría de la Armada . . . V Categoría.

Artículo 4º—Las vacantes que se produzcan en los Escalafones en extinción establecidos en el artículo precedente, una vez cursados los ascensos que correspondan a su respectivo personal; no se llenarán y pasarán a incrementar los Escalafones de Empleados Civiles de la Armada que a continuación se indican en las formas y oportunidades que se señalan:

a) Una vez producidas las dos primeras vacantes en el 4º grado del Escalafón del Servicio de Faros, se creará en su reemplazo un cargo de Ingeniero de Faros, IV Categoría, dentro del "Personal que no forma Escalafón" (Técnicos) establecido en el Nº 7, del artículo 2º, letra C "Armada" del DFL. Nº 98, de 24 de febrero de 1960; y la tercera vacante, incrementará un cargo de igual grado dentro del "Escalafón de Dentistas";

b) La primera vacante que se produzca en el 2º Grado del mencionado Escalafón incrementará un cargo de 3º Grado del Escalafón de Matronas; as cinco restantes vacantes que se produzcan en el 2º Grado del Escalafón del Servicio de Faros pasarán e incrementar en igual número de cargos el 2º Grado del Escalafón Administrativo de la Armada;

c) Las tres vacantes que se vayan produciendo en la VI Categoría del Escalafón Administrativo de la Armada;

d) Las cuatro primeras vacantes que se produzcan en el 8º Grado del Escalafón del Servicio de Faros, pasarán a incrementar la VI Categoría del mismo grado en el Escalafón de Dibujantes; y las diecinueve vacantes restantes de ese Escalafón incrementarán idéntico número de cargos en el 8º Grado del Escalafón Administrativo; y

e) Las vacantes que se produzcan en el Escalafón de Grabadores pasarán a incrementar el Escalafón de Traductores de la siguiente manera: producidas las vacantes de tres Grabadores de 4º Grado y un Grabador de 2º Grado, se aumentarán tres cargos de Traductores de 1º Grado. Este traspaso sólo se hará efectivo cuando pueden vacantes los cuatro cargos indicados. Producida la vacante de un Grabador de VI Categoría, se incrementará el Escalafón de Traductores con un Traductor de VII Categoría.

Artículo 5º—Los ascensos del personal del Escalafón del Servicio de Faros seguirán rigiéndose por la ley Nº 7.590, de 8 de octubre de 1943.

Artículo 6º—Facúltase al Presidente de la República para dictar un Decreto Supremo que complemente los decretos supremos Nºs. 3.831, de 6 de octubre de 1960 y 3.877, de 15 de octubre de 1960, que encasillaron a los Empleados Civiles de la Armada, debiendo ceñirse a las siguientes normas:

a) Se excluirán del "Escalafón Administrativo" los empleados que formaban parte del "Escalafón del Servicio de Faros" que contempla el artículo 34 de la ley Nº 11.824, de 1955; los empleados del Servicio de Imprenta, de Concesiones Marítimas, de Servicios Generales, Técnicos de Hospitales Navales y los Empleados Civiles Asimilados del DFL. Nº 392, de 1953; dos Grabadores que pertenecían al Servicio de Navegación

e Hidrografía del mismo Decreto con Fuerza de Ley; y los provenientes de la Planta Suplementaria de la ley N° 9.289, de 1949;

b) Se excluirán del "Servicio de Dibujantes" tres Grabadores que provenían del mismo Servicio de Navegación e Hidrografía;

c) Todos los funcionarios que se excluyen de los Escalafones a que se refieren las letras anteriores, pasarán a integrar los Escalafones en extinción creados en el N° 3 del artículo 3° de la presente ley, y

d) El Cargo de Cartógrafo de los Servicios Generales de la Armada creado por el DFL. N° 392, de 1953, pasará al Escalafón de Hidrografía del DFL. N° 98, de 1960, con VII Categoría. Los cargos correspondientes a las Categorías anteriores de dicho Escalafón quedarán vacantes hasta que se provean mediante los respectivos ascensos; pero se entenderán transitoriamente aumentadas las plazas en el último grado y en el mismo número en que no se hayan llenado las Categorías VII y V.

Artículo 7°—El personal que en virtud del nuevo encasillamiento que dispone esta ley, recupere el grado jerárquico que investía antes de la vigencia del DFL. N° 98, de 3 de marzo de 1960, se considerarán que no ha ascendido, pero tendrá derecho a que se le compute en este nuevo grado, para todos los efectos legales, todo el tiempo que permaneció encasillado en un grado inferior en virtud del citado texto legal.

No obstante, no se aplicará esta norma a aquel personal que conforme a las disposiciones de esta ley quede encasillado en una Categoría o Grado superior al que investía con anterioridad al 3 de marzo de 1960, en cuyo caso le será aplicable lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° transitorio del DFL. N° 98, de 1960.

Artículo 8°—Los cargos de Inspectores de la Contraloría de la Armada creados por esta ley, serán llenados con personal idóneo que reúna los requisitos del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Armada.

Artículo 9°—El cargo de Estadístico del "Personal que no forma Escalafón" (Administrativo), consultado en el artículo 2°, letra C N° 7, del DFL. N° 98, de 1960 —III Categoría— se suprimirá una vez que puede vacante por retiro del actual titular.

Artículo 10.—Deróganse los artículos 1° y 2° del DFL. N° 340, de 25 de julio de 1953.

El personal de Profesionales Auxiliares de Empleados Civiles de la Armada, seguirá rigiéndose para los efectos de su ingreso y requisitos de ascenso por los artículos 3°, 4° y 5° del citado DFL. N° 340, de 1953.

Artículo 11.—Derógase la letra b) del artículo 4° bis transitorio del DFL. N° 98, de 3 de marzo de 1960.

Artículo 12.—Condónanse a los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas que perdieron su condición de Profesores Civiles en virtud del decreto supremo N° 249, de 14 de febrero de 1958, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, las sumas que percibieron en exceso por concepto de trienios, rebaja de las equivalencias de las asignaturas y de dos horarios de clases, por aplicación de las normas del citado decreto, entre el 14 de febrero de 1958 y el 6 de enero de 1960.

Artículo 13.—Decláranse acogidos, sin más trámites, a los beneficios del artículo 36 de la ley N° 11.595, de 1° de septiembre de 1954, al per-

sonal de la Fuerza Aérea y a los Empleados Civiles de la Armada del Servicio Administrativo que fueron incluidos en la cuota anual de eliminación de 1956, en virtud del Decreto Supremo N° 60, de 14 de enero de 1957, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Este beneficio no dará derecho a modificar el monto de la indemnización de desahucio que les correspondió percibir de acuerdo a la ley N° 8.895, de 1947.

Artículo 14.—Reemplázase en el inciso segundo del artículo 9º de la ley N° 10.223, agregado por el artículo único del DFL. N° 245, de 2 de abril de 1960, la frase “Hasta doce horas semanales de trabajo profesional” por “hasta 24 horas semanales de trabajo profesional”.

Artículo 15.—Lo dispuesto en el DFL. N° 245, modificado en la forma contemplada en el artículo anterior, se aplicará a contar del 1º de enero de 1960.

Artículo 16.—Suprímense en el artículo 2º del DFL. N° 98, de 3 de marzo de 1960, los siguientes empleos: Subsecretaría de Marina.
1 Asesor Jurídico IV Categoría Armada.

Personal que no forma Escalafón (Administrativo).

1 Asesor Jurídico de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, V Categoría.

Artículo 17.—Agréganse en el artículo 1º del DFL. N° 98, de 1960, párrafo II “Armada”, acápite “Oficiales de Justicia”, los siguientes cargos que se crean:

1 Capitán de Fragata Auditor	V Categoría.
1 Capitán de Corbeta Auditor	VI Categoría.

Artículo 18.—Encasíllase en V Categoría al Técnico de Faros del “Personal que no forma Escalafón” contemplado en el N° 7, del artículo 2º, letra C “Armada” del DFL. N° 98, de 24 de febrero de 1960.

Artículo 19.—Autorízase al Presidente de la República para traspasar, transitoriamente, cuando las necesidades del Servicio lo requiera, de la Planta de Oficiales Ejecutivos fijada por el DFL. N° 98, de 3 de marzo de 1960, seis vacantes de Tenientes 1ºs. y catorce de Tenientes 2ºs. al Escalafón de Oficiales de Mar.

La restitución de estas plazas al Escalafón de origen se hará de acuerdo a las necesidades del Servicio y en la forma que lo determine la superioridad de la Armada.

Estos trasposos podrán hacerse efectivos desde el 3 de marzo de 1960.

Artículo 20.—Los decretos o resoluciones que ordenen el pago de sueldos, sobresueldos, asignaciones, viáticos u otros beneficios que se contemplen para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional en sus diferentes leyes, no necesitarán de la refrendación del Ministerio de Hacienda, salvo que en forma expresa en virtud a otras leyes se exija este requisito para la tramitación de ellos.

En los casos en que los créditos pendientes al 31 de diciembre de cada año correspondan a deudas por los conceptos indicados en el inciso

anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 136 de la ley N° 10.336.

Artículo 21.—El gasto de la presente ley se financiará con el excedente del ítem 11-02-03 "Sobresueldos" del Presupuesto Corriente en moneda nacional del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Artículo 22.—Créase el siguiente Escalafón en la Planta Permanente de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea de Chile, establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 98, de 3 de febrero de 1960, agregándose en el párrafo D, del artículo 2º, Fuerza Aérea, N° 3 Profesionales "C", lo siguiente:

ESCALAFON DE ABOGADOS.

1 Abogado	Categoría VI.
1 Abogado	Categoría VII.
3 Abogados	Grado 1º.
2 Abogados	Grado 2º.

Estas plazas serán llenadas con los Abogados que, a la fecha de la presente ley, prestan sus servicios en la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile y en la Fiscalía de Aviación de la II Zona Aérea, en calidad de Personal del Cuadro Permanente, de acuerdo a su antigüedad y siéndole válido para todos los efectos legales el tiempo que hayan servido en la Fuerza Aérea en tal calidad.

El gasto que este artículo represente se financiará con el excedente del ítem 11-03-03 "Sobresueldos" del Presupuesto Corriente en moneda nacional del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación.

Artículo 23.—A los ex Oficiales de la Armada, que se reincorporen a las Fuerzas Armadas, se les considerará también, los tiempos servidos como Oficial para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la ley N° 11.824, de 5 de abril de 1955, modificada por la ley N° 14.614, de 1º de septiembre de 1961.

Artículo 24.—La presente ley comenzará a regir desde el 1º de agosto de 1961.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—No obstante lo dispuesto en el artículo 30 del DFL. N° 129, de 5 de abril de 1960, la Armada podrá proponer, dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley, el nombramiento en el último grado del Escalafón Administrativo de Empleados Civiles, de personal que a la vigencia de la presente ley pertenezca a otros Escalafones de la Institución, incluso el de Gente de Mar, sin la exigencia de la Licencia Secundaria, el que deberá contar para este efecto con un mínimo de cinco años de servicios en la Armada y reunir las condiciones de idoneidad requeridas para el cargo.

Artículo 2º.—El cargo de Asesor Jurídico de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante quedará suprimido una vez que se acoja a retiro

el actual titular y, por tanto, la vacante de Capitán de Corbeta Auditor —VI Categoría— que se crea en el artículo 17 de la presente ley, sólo podrá proveerse cuando ocurra esta circunstancia.

Artículo 3º—Si a la fecha de promulgación de la presente ley ningún Oficial de Justicia de la Armada pudiera ocupar el cargo de Capitán de Fragata Auditor que se crea en el artículo 17, por falta de requisitos para ascender a ese grado, se aumentará transitoriamente, por una sola vez, en el escalafón respectivo, una plaza de Capitán de Corbeta Auditor para efectuar el nombramiento correspondiente”.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 1961.

(Fdos.): *E. Alessandri.*—*H. Aguirre D.*—*E. Curti.*—*J. Echavarri.*
—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

14

MOCION DEL SEÑOR TORRES SOBRE BENEFICIOS A
DOÑA CARMEN LEIVA VIUDA DE PIÑONES.

Honorable Senado:

El 22 de septiembre de 1943, mientras cumplía con su Servicio Militar, falleció, en actos del servicio, el conscripto del Regimiento de Artillería N° 2 don Pablo Raúl Piñones.

Posteriormente, y por decreto N° 1.001 de 7 de junio de 1945 del Ministerio de Defensa Nacional, se concedió a don Juan Piñones Cortés, padre del conscripto fallecido, una pensión de montepío, por encontrarse absolutamente inválido.

El 6 de octubre de 1961, falleció el beneficiario de este montepío dejando a la viuda en una estrechísima situación económica. La legislación vigente, exige que la calidad de “madre viuda” se haya tenido al momento de fallecer el causante y, en este caso, al morir el conscripto Piñones, su señora madre no tenía esta calidad.

Es por esto, y atendidas las tristes circunstancias del caso, que vengo en proponeros el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese a doña Ana Adela del Carmen Leiva viuda de Piñones, una pensión mensual reajutable, ascendente a la suma que le correspondería percibir como madre viuda del conscripto Pablo Raúl Piñones Leiva, de haber poseído este estado civil al fallecimiento de éste”.

(Fdo.): *Isauro Torres Cereceda.*

MOCION DEL SEÑOR TOMIC QUE RECONOCE, PARA DETERMINADOS EFECTOS, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Santiago, 28 de noviembre de 1961.

Tengo a honra someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Al personal de planta de las Fuerzas Armadas en Servicio y en retiro y a los Oficiales provenientes de los escalafones de tropa o tripulación, les será útil para los efectos de completar los tiempos mínimos que se le exigen en sus actuales Escalafones para disfrutar de los beneficios establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 11.824 de 5 de abril de 1955, modificada por la Ley Nº 14.614 de 1º de septiembre de 1961, los servicios prestados en cualquier otro escalafón de la respectiva Institución”.

(Fdo.) : *Radomiro Tomic.*